



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y HABITAT  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 14

OBRA:

### **“MEJORA BARRIAL EN LOS ACCESOS Y PASILLOS DEL CORREDOR MILLÁN”**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**\$408.449.204,73.-**

(Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Mil  
Doscientos Cuatro 73/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

**Ajuste Alzado**

VALOR DEL PLIEGO:

**\$200.000.-**

(Pesos Doscientos Mil).



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRA PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, el Municipio de Lanús por una parte y quien presenta una propuesta, por la otra, en las Licitaciones Públicas de Obra Pública del Municipio, y para el caso de que resulte adjudicatario de las obras licitadas, regulando las condiciones de la contratación.

### **1.2.- TERMINOLOGÍA:**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica y económicamente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas

"Comitente": La Municipalidad de Lanús

"D.E.:" Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

"Contratista": el ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.

"Contrato": el instrumento legal escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el ADJUDICATARIO donde se estipulan los derechos y obligaciones y que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la licitación

"Días corridos": todos los días del mes.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. "Documentación contractual": todos los elementos del CONTRATO

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.

"Firma o empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, y los demás pliegos de acuerdo al tipo de obra que se trate, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos y la propuesta económica. Todo lo aquí mencionado deberá presentarse debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, como condición, para la aceptación de la PROPUESTA por



parte de la Municipalidad. "Pliego licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y circulares emanadas de la Secretaría con y sin consulta.

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Lanús

"Representante Técnico": Profesional habilitado, matriculado en el colegio profesional correspondiente y con las incumbencias acorde a las obras de que se trata la Licitación, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE. Será responsable de la correcta interpretación técnica de la Documentación Contractual y las prestaciones requeridas para la ejecución de la obra. En caso de resultar el proponente ADJUDICATARIO de la misma, suscripto el Contrato, será responsable de la ejecución de la obra..., por parte, y de la CONTRATISTA, conjuntamente con ésta. "Semana": período de siete días corridos.

"Subcontratista": la persona física o jurídica a quién la CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. "U.T.": Es la Unión Transitoria constituida con arreglo a lo dispuesto al código Civil y comercial

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

### **1.3.- CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Los plazos se contarán:

En días hábiles municipales, con excepción de aquellos casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.

Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.

Cuando se fijen en meses o en años, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

### **1.4.- COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios de comunicación fehacientes tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

### **1.5.- GARANTÍAS:**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2980/2000. Se garantizará la misma de las siguientes formas:

- A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal; se adjuntará a la documentación el ORIGINAL de la boleta respectiva.
- B- Mediante la presentación de Fianza Bancaria, adjuntando el original de la documentación.
- C- Mediante Póliza de Seguro de Caución, ORIGINAL.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término de vigencia de la obligación principal y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal.



Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús. Queda sin valor alguna toda otra disposición que se oponga a la presente.

Las firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

En caso que la Póliza presentada cuente con código QR que permita su validación online, no será necesaria la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.

Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando los Oferentes pretendan garantizar su Oferta mediante Póliza de Seguro, ésta podrá ser presentada con anticipación para su visado previo. Dicha presentación podrá efectuarse desde el momento de puesta a disposición de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. La visación sólo se realizará cuando en la Póliza se cumplimenten los requisitos exigidos en la Documentación de la Licitación, y en caso contrario será rechazada y no habilitará su presentación como Garantía de Propuesta. El visado o rechazo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada.

El trámite previsto es optativo, pudiendo los Oferentes efectuar la presentación de sus Propuestas sin el visado previo, pero en el caso que la Póliza de Seguro no se ajuste a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, la propuesta será rechazada sin analizar, y devuelta en el acto al interesado sin que le asista derecho reclamo a alguno.

#### **1.6.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos en todos los casos tendrán un valor de venta que será establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es condición excluyente para participar de la licitación la adquisición del Pliego.

Las solicitudes de aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el tercer día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de las propuestas. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego como parte integrante del mismo.

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las catorce (14:00 hs.) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

#### **1.7.- DOMICILIO**

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús, además deberá declarar un Correo Electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS indistintamente al domicilio legal o correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si modificara



el domicilio legal, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

### **1.8.- NORMAS SUPLETORIAS**

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM)
- Supletoriamente -Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.
- Ordenanza General 165 de la Provincia de Buenos Aires, cuando corresponda.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- Los principios generales del Derecho Administrativo.
- Los principios generales del Derecho.

### **1.9.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO O la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder, la persona física o jurídica que tuviera un accionar como el señalado, quedará excluido del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

## **2.- DE LOS PROPONENTES**

### **2.1. PROPONENTES**

Serán admitidas como PROPONENTES las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas salvo que el Pliego de Condiciones particulares disponga lo contrario en virtud del tipo y magnitud de las tareas a realizar.



**REGISTRO DE LICITADORES O PROVEEDORES:** Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores o Proveedores de este Municipio de Lanús, o tener iniciado el trámite de inscripción.

Cuando se requiera Capacidad Técnica Financiera en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, los Oferentes deberán también estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

### **2.2.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Anexo I)

### **2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO**

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario por la característica de la obra, será condición la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en

Construcciones o Maestro Mayor de Obras o bien con la especialidad que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha de la firma de la PROPUESTA.

### **2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las licitaciones, las ejecuciones de obras y las adquisiciones se harán por los siguientes sistemas:

- a) Por precios unitarios.
- b) Por ajuste alzado.
- c) A costo y costas. Este sistema sólo se podrá aplicar en caso de conveniencia justificada a juicio Poder Ejecutivo Municipal.

Las diversas modalidades de los sistemas enunciados en a), b) y c), se determinarán en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, los que además deberán especificar el procedimiento a seguir para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras que se ejecuten por el sistema de costos y costas.

En este último caso, las contrataciones que deberá efectuar la firma adjudicataria para cumplimentar la realización de las mismas, se regularán por el régimen establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

### **2.4. PROPUESTAS**

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas o impresas y foliadas correlativamente. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados y lacrados. El único texto que obrará en el exterior de los paquetes será el previsto en

la carátula de la licitación, donde conste licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha y hora y lugar de la apertura.

Las cotizaciones serán formuladas en pesos.

A su vez, se deberá poner a disposición de la Administración el soporte digital de la documentación antes mencionada.

## **2.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA**

1. Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2. a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2. b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2. c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3. a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3. b. Presentar un Compromiso de Constitución de U.T.E., el que deberá contemplar las exigencias señaladas en las Condiciones Generales, según corresponda.

3. c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la pre adjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

3. d. La U.T./Consortio deberá tener en el estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y también consignará que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de participación.

Las PROPUESTAS deberán acompañarse, con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución, en legal forma, y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega de la obra Los PROPONENTES no serán admitidos en los siguientes casos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Lanús o con la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.



- e) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones en el término que considere de acuerdo a la causal y hasta diez años.

Además de ello, según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto para el caso en que el oferente integre una UTE.

#### **2.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA:**

La Municipalidad determinará en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica, financiera específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar.

#### **2.6.1 HABILITACIÓN DE OFERENTES**

##### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:**

Conforme a lo determinado en el Decreto 561/2000 de este Municipio, o el que en el futuro lo reemplace, no se adjudicarán Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Compras Directas a todo Oferente que no acredite fehacientemente, mediante comprobantes originales o fotocopias debidamente autenticadas agregadas en sus legajos de inscripción, hallarse inscripto en sus obligaciones tributarias y previsionales de orden Nacional, Provincial y/o Municipal. La exigencia precipitada involucraría:

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- MONOTRIBUTO.
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, sean estos como trabajadores autónomos o con personal bajo relación de dependencia.-
- TASA MUNICIPAL POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, MOTORES, PUBLICIDAD, PESAS Y MEDIDAS Y OTROS, CON COBRO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA.-
- TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES del inmueble donde desarrolla su actividad.-
- La enunciación que antecede resulta de carácter enunciativo y no taxativo, pudiéndose solicitar la acreditación de inscripción y pago de otras obligaciones, en caso de corresponder.

Aquellos Proveedores y/o Contratistas que tengan su domicilio comercial radicado en el Partido de Lanús, previo a efectivizarse el pago de su Orden de Compra, la Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los tributos municipales de este Partido. De no estarlo se procederá a la correspondiente compensación, de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).



La Subsecretaría de Ingresos Públicos centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, al efecto del estado de cuentas y de consolidaciones de deuda, que hubiere sido informado a dicha Dependencia, remitiéndose a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica para el caso de deuda "judicializada". En los casos de deudas atrasadas, se considerará que se está al día con el pago de anticipo y/o las cuotas vencidas a la fecha de control, ello en el caso de planes de pago autorizadas por los organismos de recaudación.-

### **3.- OFERTAS**

#### **3.1. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:**

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes en que se formula la oferta.

Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha compenetrado de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, lo ha hecho con perfecto conocimiento del cometido y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente, tal lo consignado con anterioridad, es decir de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. (cuando corresponda), de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra, y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

#### **3.2. DEPOSITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El Oferente deberá depositar el uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Artículo 1.5 del presente Pliego.

#### **3.3. CIRCULARES Y ACLARACIONES**

La Dirección General de Compras o la Secretaría de competencia en la presente contratación podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a dicha Dirección General hasta tres días anteriores a la fecha de apertura o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

Es obligación del interesado Constatar la emisión de circulares, por ello no podrá alegar el desconocimiento de las circulares emitidas.



### 3.4. APERTURAS DE LAS OFERTAS:

Los sobres de la Documentación y Propuesta técnica como de la Oferta económica serán abiertos en una única instancia, el día y hora indicada en el Decreto de Llamado, caso contrario el procedimiento será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieras solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

### 3.5. CONFECCIÓN, CONTENIDOS y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación se presentaran en el lugar designado en el Decreto de Llamado a la Licitación y hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura del sobre N°1. Las Propuestas que se presentaren con anterioridad al día de la Apertura, se harán en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo. No se admitirán Propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente, se entregara y presentara con el recibo.

La presentación se deberá efectuar en **dos (2) sobres cerrados** de la siguiente forma: **Sobre N°1:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo expresado en acápite especial a sus efectos redactado. **(Excluyente)**
- B- El Pliego completo, firmado en todas sus hojas, anverso y reverso, por el Oferente y su Representante técnico y la constancia de adquisición del mismo.
- C- La Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, y ello para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús.
- D- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- E- Declaración que el Oferente ha recogido en el lugar de los trabajos toda la información que pueda obtenerse por las observaciones del terreno y sus adyacencias y también por referencia de terceros sobre el aprovisionamiento de materiales, personal, agua y energía, situación de instalaciones, calles de acceso y respecto a cualquier otro antecedente, que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, su dificultad y su costo.
- F- VISITA A OBRA, Solo en los casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca la visita, deberá presentarse la constancia de asistencia a la misma firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente.
- G- Plan de trabajos y Curva de Inversiones (DIAGRAMA DE BARRAS – GANTTY CURVAS DE INVERSION)
- H- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Si se trata de Sociedades Anónimas deberán adjuntar copia del Acta de Directorio por la



cual autoriza la presentación. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptaran fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

I- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

**Sobre N°2:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

A- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítem que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas.

El Oferente formulara su propuesta en números y letras.

B- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

C- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

No se consideraran las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de ellos por el firmante de la oferta ni tampoco las que no cotizaren la totalidad de los trabajos o ítems. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.

Son causales de desestimación de las ofertas presentadas, en el acto de apertura dispuesto en el decreto de Licitación, los siguientes incumplimientos: a) La no presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas; y b) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas, estando estas sin salvar correctamente por el ofertante.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas en el acto de apertura es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten.

La omisión de parte de los requisitos establecidos en los incisos C), D), E), F), H) e I) podrá ameritar, a juicio exclusivo de la Comisión de Pre adjudicación, el completamiento documental. Ambos sobres tendrán la identificación y señalada.

Los cómputos y presupuestos confeccionados por el Oferente llevaran firma y sello del Oferente juntamente con la del Representante Técnico, habilitado y matriculado en el colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, o aquel que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cada hoja anverso y reverso, no aceptándose las que presenten raspaduras y/o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas al pie.

### **3.6. VISTA DE LAS OFERTAS / IMPUGNACIONES**

Durante los dos (2) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptaran más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de



impugnaciones – tengan estas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0,1% al 3% del Monto del presupuesto. El mismo será determinado en el pliego de Bases y Condiciones legales Particulares y realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedara perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección general de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedara concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedaran reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

### **3.7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El Oferente quedara obligado a mantener su Propuesta durante sesenta (60) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho termino, el plazo quedara automáticamente prorrogado hasta el momento de la Adjudicación, salvo que el Oferente retire su Oferta, comunicado la decisión por medio fehaciente y con diez (10) días de antelación.

### **3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS – INFORME DE PRE ADJUDICACION:**

La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Podrá ser suplida por el dictamen de TECNICO, con la Intervención de las autoridades competentes de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000.

## **4.- PRE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PRE ADJUDICACIÓN:**

4.1 La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses Municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación, partiendo de un informe de pre adjudicación, y para la resolución se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.

b) Precio cotizado.

c) Capacidad técnica, económica y financiera.

d) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.

e) Evaluación económica financiera de la oferta.

f) Informe de pre adjudicación

g) Evaluación del desempeño de la firma en anteriores contratos que hubiere con la Municipalidad.



La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS o la Dependencia competente en el proceso, emitirá el informe de pre adjudicación y podrá, para cumplimentarlo, requerir a los OFERENTES, a las reparticiones Técnicas intervinientes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada, en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

#### **4.2. ADJUDICACIÓN**

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se podrá invitar a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación y si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa y conveniente atendiendo La capacidad técnico financiera disponible de los PROPONENTES.

El Municipio conservará HASTA ESTE MOMENTO la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho al Oferente a formular reclamo alguno.-

El Adjudicatario deberá tener concluida la tramitación concerniente a su inscripción en el Registro de Licitadores de este Municipio de Lanús, al momento de dictarse el Decreto de Adjudicación respectivo. En caso contrario perderá el derecho a ser Adjudicatario, pudiendo el Municipio desechar la Oferta.

#### **4.3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO - PLAZO:**

El Adjudicatario para firmar el Contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del Cinco por ciento del monto del contrato (5 %) y se podrá integrar por algunas de las formas previstas.

Su monto permanecerá inalterado hasta la Recepción Definitiva de la Obra, sin perjuicio de las posibilidades de actualización del mismo que se establecen en el presente.

##### **4.3.1. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:**

Una vez notificado el Adjudicatario la aceptación de la Propuesta, éste deberá, dentro de los cinco (5) días corridos desde el siguiente de la notificación, constituir el depósito de garantía.

Si el Oferente constituyera la Garantía en alguna de las formas previstas en los incisos b) o c) del Art. 1.5 de este Pliego de Condiciones Generales y las mismas fueran observadas por no cumplimentarlas correctamente, quedará obligado a reemplazarla en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por otra que cumpla adecuadamente los requisitos, o a constituir la en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo, el Municipio podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder lo antedicho se hace extensivo a las garantías por trabajos adicionales.

#### **4.4 ORDEN DE COMPRA:**

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación la Dirección General de Compras emitirá la Orden de Compra.

### **5.- CONTRATO**

#### **5.1. CONTRATACIÓN y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**



El ADJUDICATARIO, deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús, sito en Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el D.E. adoptar, a su solo juicio, algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- b) Declarar fracasada la Licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES.

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.

**PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:**

Las Garantías de Oferta serán devueltas, a pedido, a los que no resulten Adjudicatarios dentro del plazo de treinta (30) días de producida la Adjudicación.

## **5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:**

Las Obras que se licitan, contratan y ejecutan, quedan sometidas a la documentación que a continuación se indican:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones • Propuesta
- Contrato suscripto entre las partes. • Orden de Compra
- Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- El Decreto Provincial N° 2980/00.
- Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús así como las normas reglamentarias de las mismas.

## **OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS:**

Se consideran incorporados al Contrato y harán fe en caso de discrepancia entre partes, los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la Obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Municipio, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección y el Acta de Inicio. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado entregándose uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

## **5.3. MODIFICACIONES O ALTERACIONES**

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación, deberá ampliar el monto de la GARANTÍA del CONTRATO.



#### **5.4. TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO**

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, con la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO, sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.

##### **AMPLIACIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE**

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario ampliar parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

##### **REDUCCIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE**

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario reducir parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

#### **5.6. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO**

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de Oficio o a pedido del CONTRATISTA.
- 2) Si son por deficiencias en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y este se deberá expedir dentro de los quince (15) días.
- 3) Los documentos privarán en el siguiente orden:
  - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones particulares.
  - b) Memoria descriptiva.
  - c) Planos de detalle.
  - d) Planos de conjunto.
  - e) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones.
  - f) Contrato.
  - g) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
  - h) Notas aclaratorias si las hubiere
  - i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada,
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- 7) Por el sistema de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.

- 8) Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

#### **5.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA:**

Todas las notificaciones serán dispuestas en los domicilios denunciados y constituidos según los pliegos de bases y condiciones y el correspondiente contrato, donde serán eficaces la totalidad de las notificaciones que se efectúen.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

#### **5.8. CESIÓN DEL CONTRATO:**

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley N° 6021 y concordante de su Decreto Reglamentario.

#### **5.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

#### **5.10. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:**

El Municipio para revocar los contratos cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal”.

### **6.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

#### **6.1. ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:**

Dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, se labrará el Acta de Iniciación de obra. En los casos que así se requiera en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, deberá estar presente el Representante Técnico del Contratista en dicho acto. La incomparencia de éste en el Acto será penada con la multa prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

#### **6.2. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS:**

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato, LA INSPECCIÓN le entregará oportunamente una copia legalizada de la documentación del Contrato, la que permanecerá en el lugar de la obra y estará a disposición de la inspección.

#### **6.3.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:**



Simultáneamente con la firma del Acta de Iniciación de la Obra, el Inspector y el Representante Técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciere manifestación explícita de lo contrario. Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado.

Cuando el Contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas comunicaciones deberá cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con la multa que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, el Municipio podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. La Secretaría interviniente, previo informe del Inspector de Obra, considerará las solicitudes de ampliación de plazo contractual, con la mecánica de procedimiento que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **7.- DESARROLLO DE LA OBRA**

### **7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA:**

Las Obras se ejecutarán en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Existirá mora automática cuando a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, la Obra no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado se entrará en mora automáticamente.

### **7.2. CALIDAD DE EQUIPO:**

El Contratista usará equipo y maquinaria de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo y maquinaria cuando el previsto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo establecido.

### **7.3. GASTOS DE TRANSPORTE**

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias,



herramientas y enseres, que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación adjudicada.

## **8. EJECUCIÓN DE LA OBRA. MATERIALES Y TRABAJOS**

### **8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

### **8.2. MATERIALES**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de todos los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.

### **8.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:**

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Municipio. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere.

### **8.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN**

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a los fines de la obra, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o cuando con- signándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la DOCUMENTACIÓN que integra el CONTRATO, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga de la COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Esta modificación la propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.



### **8.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES**

El hecho que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar materiales, y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

### **8.6. ENSAYOS**

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y Reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.

### **8.7 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS-IMPACTO AMBIENTAL**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije en la orden de servicio, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía de contrato.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubriera ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

### **8.7. TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor calidad y/o de mayor valor que lo estipulado ya sea por naturaleza o procedencia, no darán derecho al CONTRATISTA a reclamación alguna por mejoras de precio. Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicios comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que los indicados y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá los trabajos de referencia, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden lo señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrán ser demolido o retirados los materiales y elementos referidos por el COMITENTE, sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA.

### **8.8. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**



El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cuando el CONTRATISTA sufriera demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias, o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN, en el término de 48 horas.

#### **8.9. LIMPIEZA DE OBRA:**

El Contratista deberá entregar la Obra, libre de escombros y materiales, excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección. Será penada con la multa prevista en el Pliego respectivo el que no cumpliera.

#### **8.10. CERCOS VALLAS Y DEFENSAS DE PROTECCIÓN:**

El CONTRATISTA instalará a su costo y cargo, ya que se entienden incluidos en el precio cotizado, los elementos de protección que impidan que terceros accedan a las obras en forma inadvertida, o elementos de ésta afecten a terceros, a propiedades linderas o espacios públicos ajenos a la obra. A tal fin dispondrá la colocación de cercos, vallas, pantallas de protección de conformidad con las normas municipales y/o de acuerdo a la necesidad de la obra de que se trata.

### **9.- RESPONSABILIDADES**

#### **9.1. ACTOS DE INDISCIPLINA**

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a retirar de la obra a quien o quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

#### **9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO:**

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquél, todas las presentaciones de carácter técnico ante el Municipio y concurrirá a éste o a la Obra cuando así se lo solicite.

La negativa a notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de multas.

En cada orden se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de las Órdenes de Servicio le hará pasible al Contratista de la multa establecida.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

La marcha de los trabajos prevista en el Plan de Trabajos aprobado por el Municipio no podrá ser alterado salvo en caso en que se produzcan modificaciones en la Obra. La Inspección verificará el fiel cumplimiento del Plan de Trabajos, aprobado por el Municipio.-

Cuando la Inspección compruebe el no cumplimiento del Plan de Trabajos, intimará su cumplimiento mediante la correspondiente orden de servicio. El Contratista en este caso estará obligado a presentar nuevo monto probable de certificación mensual y acumulada, en el término



que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos, interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa establecida en el presente pliego.

### **9.3. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:**

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos.

Existencia de materiales antes del acto licitatorio: Cuando el Contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las 72 horas del Acto Licitatorio, respecto a la imposibilidad de obtener materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o fabricación de los mismos, en plaza, no tendrá derecho a que, en la ejecución de la obra, alegue dicha circunstancia para provocar el cambio de materiales. Falta de materiales durante la ejecución: En las circunstancias que durante la ejecución de la Obra se comprobare la no existencia o fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, la Inspección determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar a un entorpecimiento de la marcha de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa igual a la prevista por día de retardo en la terminación del ítem, cuya duración esta prevista en el Plan de Trabajo aprobado.

Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que pueden producirse durante la ejecución de la Obra y será responsable de su conservación hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Arreglos: La Inspección pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros producidos en la Obra y éste procederá a su reparación o arreglo en el plazo de diez (10) días. Vencido este plazo, la Inspección encargará los trabajos a otras personas por cuenta del Contratista, descontando el importe de los mismos del fondo de garantía.

### **9.4. VIGILANCIA:**

El Contratista dentro de la suma total fijada en el Contrato, está obligado preservar la guarda de la Obra. A tal fin y hasta la recepción provisional de la misma deberá contar con el personal necesario, para su cuidado de día y de noche.

### **9.5- APORTES Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El Contratista presentará mensualmente a la Inspección los comprobantes que certifiquen el haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes y contribuciones exigidos por las leyes respectivas y/o con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para todo el personal ocupado en obra, como así también el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. De comprobarse el no cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Municipio procederá a paralizar las liquidaciones correspondientes.

### **9.6 JORNALES MÍNIMOS Y PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA OBRA:**

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en la obra de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios debidamente homologados y actualizados, en el caso de que éstos sufrieren modificaciones.



El Contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se suscitaren con motivo de la Obra, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

#### **9.7- PERSONAL OBRERO:**

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección, de acuerdo con el Plan de Trabajos.

Asimismo deberá proveer a todo su personal de los elementos de seguridad que se requieran de acuerdo a la actividad que cada uno realiza en la obra y exigirá su uso. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones.

Altas y bajas: El CONTRATISTA se encuentra obligado a comunicar al COMITENTE las altas y bajas que se produzcan en el personal afectado a la obra en forma inmediata dejando establecido que en el caso de altas deberá acreditar el correspondiente cumplimiento de la normativa aplicable..

#### **9.8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción, sea esta, nacional, provincial o municipal.

#### **9.9. CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD**

El control de la obra por parte del COMITENTE, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

#### **9.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran iniciarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

#### **9.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS:**

Previo a la iniciación de los trabajos previstos en la Obra, el Contratista deberá acreditar la contratación de Seguros por Accidente de Trabajo, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y todos los que requiera la legislación vigente, en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, por sumas suficientes para cubrir tanto al personal de la Obra como a terceros y sus bienes, durante toda la ejecución de los trabajos. Será obligación del Contratista informar altas/ bajas y/o cualquier modificación a las nóminas presentadas al inicio de los trabajos en el día de ocurrencia del cambio.

Asimismo, el Contratista deberá declarar indemne al Municipio de Lanús con respecto a cualquier contingencia que pudiera suceder.



Cada integrante de la Supervisión de la Obra (Representante Técnico y/o Representante de Obra designado) deberá ser asegurado en póliza individual intransferible.

Deberán cubrirse los eventuales siniestros ocurridos tanto en Obra como en “in itinere”, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la Obra. Los seguros contratados no deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la Obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (como ejemplo incluyendo pero no limitándose a la exclusión de siniestros en zonas inundables y la limitación de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de Obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos, por parte del Municipio de Lanús. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio.-

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se suspenderá la ejecución de la Obra, sin interrupción del plazo contractual y serán de aplicación las sanciones legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones que amerite el incumplimiento.

El Contratista se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo pero no limitándose a la de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión del Contrato.-

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la documentación probatoria, en cualquier momento del desarrollo de los trabajos sin previo aviso.

#### **9.12. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a partir de las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las que dependan del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.

### **10.- CONTRALOR DE OBRA**

#### **10.1. SUPERVISIÓN GENERAL**

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.

#### **10.2 INSPECCIONES DE LA OBRA**

La Inspección de Obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Municipio quien comunicará por nota al Contratista cuales son las personas autorizadas para visitar la Obra en cualquier momento sin previo aviso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.



### **10.3 REPRESENTANTE TECNICO**

El CONTRATISTA contará hasta la recepción definitiva de la obra, con un Representante Técnico, aceptado por el COMITENTE, que será tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos.

### **10.4 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA**

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.

### **10.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS**

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación de su ejecución, para que el control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la INSPECCION hará demoler, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente los trabajos y los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

### **10.6 ERRORES Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlas a la Inspección para que sean corregidos, si corresponde. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el libro Notas de Pedido.

### **11.- NORMAS Y FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN**

La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

### **11.2 FORMA DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS**

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance, cada mes con asistencia y firma del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, y la INSPECCIÓN se consignarán de inmediato sus resultados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución, a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición y se extenderá la planilla de medición de obras.
- Con ella el COMITENTE preparará el Certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.
- En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.



- Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

### **11.3. PAGOS DE CERTIFICADOS-ANTICIPOS FINANCIEROS**

La Certificación y toda forma de pago se regirán por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrán preverse anticipos financieros, como un porcentaje sobre el monto contractual, lo que, en su caso, será establecido en los pliegos de condiciones particulares. La devolución del mismo, se efectuará descontando de cada certificado de obra el porcentaje de anticipo, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas del presente Pliego. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido Certificados por importes superiores a los que realmente correspondían, tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA, además de la restitución de los importes pagados de más, los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados hasta el de su efectiva restitución. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre Certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la Certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTIAS.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, percepción de costo de la obra y el régimen bajo el cual se licita la misma, se determina en las Especificaciones Legales Particulares.

### **11.4. FONDO DE REPARO**

En cada Certificado de obra se deducirá el 5% en concepto de FONDO DE REPARO por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos.

Dicho importe podrá ser sustituido por una GARANTIA constituida en cualquiera de las formas establecidas en este pliego o bien podrá ser conformada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales. Conf. Art.126 DEC. 2980/2000.

Las sumas deducidas en concepto de FONDO DE REPARO o la GARANTIA con que se lo sustituya quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueren ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto en el presente pliego y que no hubiere satisfecho luego de la fehaciente intimación, u otros cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.

### **11.5. ADICIONALES, ECONOMIAS y DEMASIAS**

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el



CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos

Generales y beneficios que correspondan.

- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costos.
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

## **12.- RECEPCION**

### **12.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:**

El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra. Hecha la medición final de la misma se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipio, del Contratista y del Representante Técnico del mismo.

### **12.2. PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de GARANTÍA DEL FONDO DE REPARO que se establecerá en el pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria, el CONTRATISTA será responsable de la conservación, guarda y vigilancia de la obra y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación y guarda, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para la que se hayan efectuado, en su caso, recepciones parciales provisionales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

### **12.3- RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipio y en presencia del Contratista y su Representante Técnico.

### **12.4. RECEPCIONES PARCIALES**

La Recepción Provisoria, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

### **12.5. DEVOLUCIÓN del FONDO DE REPARO**

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la recepción definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez



satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

## 12.6. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder, por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y comercial y demás leyes vigentes.-

## 13. RESCISION DE CONTRATO

### 13.1 RESCISION.

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El COMITENTE, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá a los sucesores que unifiquen su personería ante el COMITENTE.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

En el último supuesto, quedará supeditada la decisión de continuar o no a lo que decida el COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la Iniciación de las Obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- e) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente
- f) De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- g) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista a decisión del COMITENTE.
- h) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- i) Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato.
- j) Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- k) Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.



### **13.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE**

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señaladas:

El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1°) En los supuestos QUE EL CONTRATISTA SEA CULPABLE DE FRAUDE, GRAVE NEGLIGENCIA O CONTRAVENCION A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES o que SE EXCEDA DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA. 2°) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas quedaran retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.

### **13.3. RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.
- c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en termino por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido

### **13.4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA**

Producida la resolución del CONTRATO, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.



- c) Transferencia al COMITENTE, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados.
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.

### **13.5 INVENTARIO**

Hecha la comunicación de rescisión o resolución del contrato, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará en forma fehaciente al CONTRATISTA con antelación de tres (3) días hábiles para que concurra.. Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación, que se le efectuare, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta ante Escribano público.

### **13.6. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION**

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto como sobre los materiales y construcciones.

### **13.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS**

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos, y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA y las penalidades que pudieran estar impagas. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso,



incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

### **13.8. AVALUO**

El avalúo requerido se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad salvo que el COMITENTE decida dada la especialidad designar otro perito a esos efectos, y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.

### **13.9. RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

## **14.- DISPOSICIONES VARIAS**

### **14.1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o, demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

### **14.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES**

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas y/o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

### **14.3- PAGO DE DERECHOS Y TRÁMITES:**

El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda

No se le reconocerá al CONTRATISTA ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/o cualquier otra circunstancia que pudiera argumentar.

### **14.4. SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas por este concepto que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todo importe al que haya sido condenado y efectivamente pagado, como asimismo, todos los gastos y costos que de ello resulte, sin perjuicio de iniciar las acciones



legales correspondientes por los perjuicios sufridos. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiese previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión de CONTRATO.

#### **14.5. PLAZOS**

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días corridos entre ellos los inhábiles.

#### **14.6 RECLAMOS**

Los reclamos del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlos debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá su derecho.

#### **14.7. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS**

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y de la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. El mismo no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

#### **14.8. DERECHOS DE PRESENTACION**

La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios, de ítems e información que considere conveniente.

#### **14.9. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.



#### **14.10 VERIFICACIONES CONTABLES**

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsión de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que éste estime necesarios.

#### **15. SANCIONES Y MULTAS**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de plazos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial y por ese solo hecho, se devengarán automáticamente las multas, que quedarán obligados a pagar, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Una vez puesto en obra el equipo mínimo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la inspección, éste no podrá ser retirado sin autorización de la misma, so pena de las multas que por pliego de bases y condiciones particulares se fijen. En caso de retiro del equipo sin autorización debida, la Dirección aplicará multas cuyos montos variarán entre 0,1 y 1 por mil del importe total de la obra, según la importancia de la infracción.

Los pliegos establecerán las multas en porcentajes del monto de contrato. Dicho monto será actualizado a la fecha en que se produzca el hecho punible.

La actualización se calculará aplicando al monto del contrato, el resultado de dividir la suma de todos los certificados de variaciones de precios y de obra emitidos hasta la fecha del hecho punible, por el monto de estos últimos.

Las multas aplicables serán actualizadas mensualmente y en la forma determinada por este apartado, con los sucesivos certificados de obra y mayores costos que se vayan emitiendo. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirle por culpa del contratista. Asimismo, se podrán determinar multas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **15.1 HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES:**

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

**SANCIONES DISCIPLINARIAS:** El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del Registro de Licitadores de uno (1) a cinco (5) años.

La suspensión no impide la continuación de la Obra contratada pero no permite al Contratista ni al Profesional responsable, intervenir en nuevas dilaciones de la Municipalidad durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el Profesional responsable, al Municipio podrá requerir su sustitución.



**APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:** Las llamadas de atención, podrán ser aplicadas directamente por la Inspección de la Obra; los apercibimientos por Resolución de la Repartición, la que dará cuenta al Registro de Licitadores.

## **15.2. MULTAS**

Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución de la obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan.

**Mora en la formalización del contrato:** Por cada día de mora, en la formalización del Contrato (Art. 4.3.) será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del contrato por cada día de demora, hasta el quinto (5°) día corrido.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder Mora en el cumplimiento por no presentar el Plan de Trabajo y/o no concurrir a la firma del Acta de Iniciación en los plazos estipulados en Especificaciones Legales Particulares será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato por cada día corrido de demora, sin perjuicio de poder, la Municipalidad, rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

**Suspensión de los trabajos:** Si el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, suspende los mismos sin causa que lo justifique, será penado con una multa del cinco por mil (5 0/00) del monto del Contrato, por cada día corrido de detención. Si transcurridos treinta (30) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato sin más trámite y la empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamo alguno.

**Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado para ello hará pasible al Contratista de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto de Contrato por cada allá de demora en su cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudiera corresponder en razón de ella.

**Terminación de los trabajos:** Si el contratista no entregase la Obra totalmente terminado en el plazo Indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo, por aplicación de la siguiente formula:

$$1,25 \text{ 0/00} * (a-b) * c$$

- a) Monto de certificación de obra.
- b) Monto de variaciones de precios certificados.
- c) Monto de contrato

Además el incumplimiento del plazo establecido, por causas atribuibles al Contratista congelará las variaciones de precios que le correspondieren al momento que finalice el plazo contractual o, en su caso, el plazo de última prórroga acordada,

El monto de las multas establecidas será deducido del depósito de garantía de contrato y de los certificados pendientes de pago; el Contratista deberá integrar la diferencia que resultó de esa deducción, dentro del plazo de quince (15) días corridos Se entiende como monto total del Contrato, el monto original con más los mayores costos producidos a la fecha de aplicación y del monto de trabajos adicionales ya aprobados. En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluidas las correspondientes a los artículos precedentes, el valor de la multa por día de atraso se establece en el uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato actualizado a la fecha de su aplicación.

(Anexo I)

**DECLARACION JURADA  
CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s

**STAMILLA**  
**Fernando**  
**Gabriel**

Firmado digitalmente  
por STAMILLA  
Fernando Gabriel  
Fecha: 2024.07.26  
12:17:15 -03'00'

**Obra:**

“Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán”

## Memoria descriptiva

La presente obra tiene como objetivo el fortalecimiento y la puesta en valor del espacio público en torno al corredor Millán entre Valparaíso y las vías de la ex-traza del ferrocarril Belgrano Sur. Para lograr dicho objetivo se propone principalmente la ejecución de veredas accesibles a lo largo de las 5 cuadras en ambas manos para asegurar la accesibilidad universal en conjunto con la demarcación de sendas peatonales y puesta en valor de cruces de calzada y rampas. Además se plantea un intervención de carácter integral en los pasillos, poniendo en valor sus instalaciones y solados.

Por otra parte, el proyecto contempla el enriquecimiento del espacio público mediante la reorganización de los espacios de uso y la incorporación de equipamiento urbano, cartelería, luminarias y vegetación. La intervención se enmarca dentro del plan maestro denominado “Barrio Populares”, que se encuentra actualmente en desarrollo y contempla múltiples proyectos de similares características.

La intervención de dicho espacio contará con:

- Nuevos solados de hormigón peinado accesibles.
- Nuevo mobiliario urbano.
- Parquización.
- Luminarias led.
- Incorporación de sistema de desagües integral

El impacto del proyecto estará ligado a la mejora de la calidad de vida en relación al hábitat y ambientalismo popular, fomentando la apropiación y el cuidado comunitario del espacio. En su conjunto, la intervención apunta a poner en valor el espacio público, dotándolo de infraestructura, equipamiento, seguridad y demás estrategias para propiciar el encuentro social y fomentar así el sentido de pertenencia en los vecinos y vecinas.

Sintetizando la idea del proyecto, se busca materializar el derecho a la belleza y calidad del espacio público, reinterpretando las costumbres y dinámicas propias del hábitat en cuestión. Cada vecino y vecina debe poder acceder a un hábitat popular digno que garantice las condiciones de seguridad peatonal y accesibilidad universal, a la vez que propicia el encuentro vecinal y el ocio.

El Plazo previsto para la obra es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS**.

Plazo de Garantía: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** corridos desde la Recepción Provisoria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro con 73/100 **(\$408.449.204,73)**.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OBRAS PUBLICAS – “MEJORA BARRIAL EN LOS ACCESOS Y PASILLOS DEL CORREDOR MILLAN” SP**

**501-05**

**ARTICULO 1: OBJETO**

El presente procedimiento de contratación contempla la realización de “MEJORA BARRIAL EN LOS ACCESOS Y PASILLOS DEL CORREDOR MILLAN”

**ARTICULO 2: UBICACION**

La obra se planifica en el barrio Ilsa el cual forma parte del Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N°14.449. Para lograr dicho objetivo se propone principalmente la ejecución de veredas accesibles a lo largo de las 5 cuadras en ambas manos en función de asegurar la accesibilidad universal en conjunto con la demarcación de sendas peatonales y rampas, así como también equipamiento urbano y luminarias. Además, se plantea una intervención de carácter integral en los pasillos, poniendo en valor sus instalaciones y solados.

**ARTICULO 3: TAREAS SOLICITADAS**

Ver en MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANOS y ESPECIFICACIONES TECNICAS, adjuntas al presente.

**ARTICULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL**

La Obra según Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 408.449.204,73)

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 1.6 del PBCG

Casilla para consultas: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar)

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

#### **ARTICULO 6: CONSTITUCION DE DOMICILIO**

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del Partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

#### **ARTICULO 7: ADQUISICION DEL PLIEGO**

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

El pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar), acompañando DDJJ – constitución de domicilio y comprobante de pago.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

Los pliegos podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días previos a la fecha de apertura.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

#### **ARTICULO 8: REGISTRO DE PROVEEDORES**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

#### **ARTICULO 9: CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente, que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas.

#### **ARTICULO 10: MODALIDAD**

El presente llamado se realizará por la modalidad “Ajuste Alzado”.

Las obras que se contraten por el sistema de Ajuste Alzado son aquellas en las cuales se determina y fija un monto global e invariable para la obra en su totalidad.

#### **ARTICULO 11: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N°1 y Sobre N°2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en la Planilla que al efecto se agrega en el Pliego. Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, incluyendo la alícuota del IVA y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente provisión, el Oferente se viese obligado a tributar.

Los oferentes deberán considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativos de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberán incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de los ítems que integran la planilla de cotización, los mismos deberán encontrarse desagregados, incluyendo cargas sociales y tributarias, presentando además las Planillas que se agregan. El Comitente podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

## ARTICULO 12: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el artículo 3.5 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente y el representante técnico en todas sus hojas.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores-Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- Declaración Jurada de No desconocimiento del lugar.
- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptarán fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.
- Toda documentación Técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración Jurada sobre Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso.
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Copia de los (2) últimos Balances legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, pudiendo la administración solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
- El oferente deberá acreditar, al momento de la apertura de ofertas, haber ejecutado dos obras de similar envergadura en entes municipales, provinciales y/o nacionales
- Certificado de Capacidad Técnico/Financiera. El Oferente deberá presentar el Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- Antecedentes del Representante Técnico. El Oferente deberá presentar los antecedentes del Representante Técnico, el cual deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- El Oferente cuente con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el Colegio correspondiente, quien deberá estar presente en la obra.

**ARTICULO 13: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2**

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el artículo 3.5 del PBCG, a saber:

- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente, conteniendo exclusivamente todos los ítems que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas. El Oferente formulara su propuesta en números y letras.
- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Plan de trabajo valorizado.

Conjuntamente con dicha documentación, deberá acompañar:

Análisis de Precios de cada Ítem que integra la planilla de cotización, donde se detallen todos los elementos a utilizar, planilla de materiales, mano de obra y equipo. Asimismo, deberán proveer las planillas en formato digital en pendrive o en las 24 horas posteriores a la hora del acto de apertura a las casillas [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) y [planificacionyobra@lanus.gob.ar](mailto:planificacionyobra@lanus.gob.ar).

**ARTICULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Bajo esos supuestos, no será requerido que las ofertas deban encontrarse firmadas en todas sus fojas, salvo la documentación establecida en el sobre N°2, que deberá estar suscripta por representante legal o apoderado, y su representante técnico, en todas sus hojas.

**ARTICULO 15: TIPO DE COTIZACION**

Por cantidad de renglón: TOTAL

Por renglones: TOTAL

**ARTICULO 16: VISITA**

El presente llamado contempla visita opcional.

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los trabajos y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de los predios, edificios y/o instalaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, así como la magnitud de las tareas e instalaciones a

refaccionar.

Por su parte, durante la visita deberá evaluarse peligros y riesgos durante la prestación del contrato, con el objetivo de adoptar los controles, barreras o protecciones que mitiguen o neutralicen riesgos o contingencias que pudieran recaer sobre su personal, la comunidad o los empleados del Municipio.

Dicha Visita de Obra se realizará a los cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura siendo el horario establecido a las 10:00 hs.

La ubicación de la visita es en calle Millán y Valparaíso.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

#### **ARTICULO 17: GARANTIAS**

##### Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial.

##### Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 5% del valor total de la adjudicación.

##### Garantía de Fondo de Reparación:

Será equivalente al 5% de cada certificado, pudiendo presentarla por la totalidad de la orden de compra al inicio del contrato

##### Garantía de anticipo financiero:

Será equivalente al monto total del anticipo.

##### Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1.5 del PBCG.

#### **ARTICULO 18: APERTURA**

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras, cita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la caratula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que se emitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura y el importe de las mismas.

#### **ARTICULO 19: VISTA DE LAS OFERTAS – IMPUGNACIONES –**

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 3.6 del PBCG.

#### **ARTICULO 20: CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y que cumpla con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

Las condiciones de adjudicación serán:

1. Las ofertas, para considerarse admisibles, se sujetarán a los siguientes requisitos excluyentes:
  - a. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de los pliegos de la presente licitación,
  - b. Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Provincial de Obra Pública N° 6.021 y a las cuestiones que surjan del Decreto N° 5.488/1959.
  - c. Que el oferente esté inscripto en el Registro Permanente de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Lanús o estuviesen gestionando su Inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la Adjudicación.
  - d. Contar con Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá acreditar el siguiente monto:
    - i. CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO).
    - ii. CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL (CFA): igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO) más el presupuesto oficial de la obra sobre trescientos sesenta multiplicado por el resultado de trescientos sesenta menos el plazo en días de la ejecución (PE), lo que se puede expresar de esta forma:

$$CFA = PO + (PO/360) * (360-PE)$$

Para cotizar, la CFA debe ser igual o superior a \$ 612,673,807.10.-

- iii. El certificado emitido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires deberá referir a la Especialidad: “Arquitectura / Intervención Urbana”
2. La autoridad administrativa, a los fines de evaluar a los oferentes, podrá utilizar información de otros Registros de Contratistas, Licitadores o cualquiera sea su denominación, de ámbitos nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTICULO 21: TIPO DE ADJUDICACION**

Por renglones: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

#### **ARTICULO 22: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO –**

A los efectos del presente llamado, se considerará “contrato” al conjunto de pliegos y toda otra documentación asociada al presente llamado.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado cuando:

1. Se notifique la Orden de Compra y se rubrique el Instrumento que pudiera ser requerido, de acuerdo con las características especiales de la contratación.

#### **ARTICULO 23: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario para firmar el contrato afianzara el mismo constituyendo un depósito de garantía de contrato dentro de los 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del 5% del monto del contrato y se podrá integrar por cualquiera de las formas previstas según el punto 1.5 del PBCG.

#### **ARTICULO 24: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS**

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma

supletoria y en cuanto sea de aplicación.

- d) El Decreto Provincial N° 2980/00.
- e) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- g) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- h) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La Orden de Compra y/o Contrato suscripto.

#### **ARTÍCULO 25: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el artículo 5.1 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Provisoria.

La Garantía de Sustitución Fondo de Reparación será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

#### **ARTICULO 26: PLAZO DE ENTREGA**

Se establecen los siguientes:

1. Proyecto ejecutivo, Plan de trabajos y Seguros: Deberá presentarse dentro de los diez (10) días corridos de perfeccionado el Contrato el Plan de Trabajo definitivo, el proyecto ejecutivo Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico y para el Representante en Higiene y Seguridad, Nómina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. Estos seguros deberán tener incorporado una cláusula de no repetición. El Municipio dispondrá de dos (2) días para aprobar el Plan de Trabajos, el Proyecto Ejecutivo y los Seguros. Tanto el Plan de Trabajo como el Proyecto ejecutivo deberán contemplar y garantizar la ejecución de dos frentes de obra simultáneos e independientes entre sí que puedan ejecutarse encontrándose en igual etapa de obra. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación.
2. Plazo de ejecución: Los trabajos serán ejecutados en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO. Este deberá garantizar la ejecución de dos frentes de obra simultáneos e independientes entre sí, que puedan ejecutarse encontrándose en igual etapa de obra.

3. Acta de Inicio: La misma será firmada una vez aprobada la documentación requerida en el inciso 1. Firmada el Acta el Contratista deberá colocar dentro de los cinco (5) días subsiguientes el obrador, cartel y cerco de obra si correspondiere.
4. El plazo de conservación: El plazo de conservación de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria total de la obra. Durante ese lapso la Contratista estará obligada a efectuar repases y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el Contratista. Si ésta no los realizara, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, el Municipio podrá efectuarlos por cuenta de aquella. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro La Contratista o, en su defecto, el Municipio podrá hacer uso de la Garantía de Fondo de Reparación.

#### **ARTÍCULO 27: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Los certificados de avance de obra serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente a la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa de los trabajos ejecutados el mes anterior. El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas desde la confección del último certificado próximo pasado hasta el día previo a la confección del correspondiente certificado del mes en curso.

De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.

Se entiende por obra ejecutada aquellas cuyos elementos se hallan colocados en la misma, en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica del Contrato. Cada Certificado deberá estar acompañado por los croquis de los lugares intervenidos y una muestra fotográfica del avance de obra. Cada certificado deberá estar visado por el colegio correspondiente.

Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

Cumplimiento de las normas de A.R.C.A., presentando Formulario 931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se debe adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento.

Certificado de Cobertura con nómina del Seguro de Vida Obligatorio y A.R.T. correspondiente al período certificado.

#### **ARTICULO 28: FACTURACION Y PAGO**

La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. El pago de los certificados se hará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la aprobación técnica del área

La presente obra es financiada por el Ministerio de Infraestructura de Servicios Públicos de la Pcia. De Buenos Aires y el plazo de pago de los certificados luego de su aprobación por parte de la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura estará supeditado al giro de los fondos por parte de la fuente de financiamiento.

De cada certificado, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, y constituirán el “Fondo de Reparación”, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

Dichas deducciones en garantía podrán ser sustituidas por su equivalente a opción del adjudicatario mediante una fianza bancaria, o póliza de seguro de caución.

Se otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), con destino exclusivo a acopio de materiales, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo. Sin perjuicio de la Garantía establecida para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá constituir una Garantía por el total de dicho monto de las formas previstas en el presente llamado.

#### **ARTICULO 29: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30- 99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado.

#### **ARTICULO 30: REDETERMINACION DE PRECIOS**

En concordancia con lo establecido por el Decreto Provincial N° 290/2021 sobre el régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y la Resolución N° 943/2021 de la autoridad de aplicación del mencionado régimen, la presente contratación contará con un esquema de redeterminación de precios a los fines de mantener la ecuación económica financiera en la ejecución de la obra, en base a las pautas establecidas en el presente artículo, y de forma supletoria, la normativa provincial señalada, o la norma que en el futuro la complemente, modifique o reemplace.

Los precios de la obra serán redeterminados a solicitud de la contratista mediante la aplicación de la expresión matemática definida a continuación, que estará compuesta por los rubros más representativos de la obra.

Para obtener la variación de precios, cada uno de los rubros que conforman la ecuación polinómica estará integrada por un coeficiente de ponderación ( $\alpha$ ), que reflejará la incidencia del costo del componente en el costo total de la obra; y un factor de variación de precios, conformado por el cociente entre los índices del mes de análisis y el mes base, definido en la estructura de ponderación.

Expresión matemática del factor de redeterminación:

$$Fri = \alpha_{R1} * \left(\frac{R1i}{R10}\right) + \alpha_{R2} * \left(\frac{R2i}{R20}\right) + \alpha_{R3} * \left(\frac{R3i}{R30}\right) + \dots + \alpha_{Rn} * \left(\frac{Rni}{Rn0}\right)$$

Dónde:

Fri = factor de redeterminación del período en análisis, con i=1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

$\alpha$  = ponderadores asignados a cada rubro, de acuerdo a estructura de ponderación estandarizada

$$\alpha_{R1} + \alpha_{R2} + \alpha_{R3} + \dots + \alpha_{Rn} = 1$$

$$\frac{R1i}{R10} ; \frac{R2i}{R20} ; \frac{R3i}{R30} ; \dots ; \frac{Rni}{Rn0} = \text{Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los } n \text{ rubros que componen la estructura de ponderación}$$

Los rubros que componen la expresión matemática y los ponderadores asignados a cada rubro para la presente obra estarán definidos por la estructura de ponderación estandarizada de las “Obras de Espacios Públicos”, establecidas en el Anexo V y la fuentes de información de los índices correspondientes por el Anexo VI, de la Resolución 943/2021 del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Obras de Espacios Públicos	Fuente	Intervención Urbana
Insumo		Ponderación
Mano de Obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	11,00%
Amortización de equipo	VR85bis	4,00%
Suelos	VR71	10,00%

Transporte	VR82	12,00%
Combustible y lubricantes	VR89bis	4,00%
Caños de H° A°	VR22	5,00%
Iluminación	VR47	6,00%
Piso y revestimiento	VR32	0,00%
Hormigón elaborado	VR31ter	25,00%
Acero	VR2	10,00%
Caños PVC	VR103	0,00%
Gastos Generales	VR91	10,00%
Costo Financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	3,00%
		<b>100%</b>

Los índices de precios a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u otros índices pertinentes elaborados por organismos competentes, conforme a las características de la obra. Para la variación del costo financiero se utilizará la tasa de interés nominal activa anual publicada por el Banco de la Nación Argentina al día 15 de cada mes calendario o en su defecto el día hábil inmediato posterior.

Los índices de precios base se corresponderán con el mes de apertura de ofertas y el factor de redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

El porcentaje de anticipo financiero, otorgado de acuerdo a las previsiones del Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se mantendrá fijo e inamovible. El mismo se deducirá en cada Certificado de Obra a emitir.

El monto abonado por el concepto de anticipo financiero podrá ser redeterminado por única vez a solicitud de la contratista, al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

El municipio redeterminará el monto de cada certificado conforme a la certificación por avance de obra. Para ello, se deberá tramitar un certificado básico, al que luego se le aplicará la metodología establecida,

obteniendo un certificado el que arrojará el monto resultante a pagar en concepto de ajuste de precios.

A los fines de la solicitud de redeterminación de precios, la contratista deberá elevar nota de solicitud detallando el certificado base, el período, además de acompañar la planilla con los cálculos para obtener el factor de redeterminación y la documentación de respaldo de los índices definidos en la estructura de ponderación estándar.

Cumplido el requisito de solicitud por parte de la contratista, el municipio confeccionará para cada certificado básico, un certificado redeterminado que se obtendrá de aplicar el noventa y cinco por ciento (95%) de la variación porcentual resultante del Factor de Redeterminación obtenido para el período en análisis  $(1 + (Fri - 1) * 0,95)$ . El mismo tendrá carácter de provisorio y se utilizarán para su cálculo los índices vigentes al último día hábil del mes a certificar.

Las tramitaciones de la redeterminaciones de precios provisorias estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Que el contrato se encuentre suscrito
- b) Que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución
- c) Que no existan atrasos imputables a la contratista

Será requisito para el pago de cada certificado redeterminado:

- a. La presentación por parte de la contratista de una garantía de contrato, a satisfacción del comitente, de similar calidad que la original aprobada, por el monto del ajuste efectuado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía o una ampliación de la garantía oportunamente presentada.
- b. La renuncia expresa de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Finalizada la obra y cuando se disponga de los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Municipio confeccionará los cálculos finales definitivos, consignando las diferencias que en más o en menos correspondan, para establecer el resultado final de la variación por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, elaborar el proyecto de acta acuerdo de redeterminación de precios y la consiguiente emisión del certificado de redeterminación de precios definitivo.

En el marco de la tramitación de la redeterminación de precios definitiva, la municipalidad y la contratista suscribirán un acta de redeterminación de precios donde constará la conformidad de las partes sobre el precio final del contrato redeterminado, el monto ya abonado y el resultado que en más o menos corresponda, garantía de cumplimiento de contrato por el nuevo monto redeterminado, y la renuncia expresa de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Cumplido lo establecido se dictará el acto administrativo que convalide el procedimiento de redeterminación de precios, dando por finalizado el proceso.

### **ARTICULO 31: FACULTADES DEL MUNICIPIO**

Se establecen las siguientes facultades adicionales a las previstas en el PBCG:

- a) Disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.
- b) Disponer, previo acuerdo entre las partes, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.
- c) Dejar sin efecto el presente procedimiento, antes del perfeccionamiento del contrato, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

### **ARTICULO 32: INSPECCION DE OBRA**

La inspección, podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona siempre que a su criterio sea necesaria su intervención en otra zona, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la inspección.

### **ARTÍCULO 33: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA – REPRESENTANTE TECNICO**

La Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, un profesional autorizado y aceptado por la Dirección de Obra, matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que, La Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos

y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

#### **ARTÍCULO 34: REPRESENTANTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

El Contratista deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.

#### **ARTÍCULO 35: CARTELES DE OBRA**

El Contratista deberá emplazar en el lugar que la Inspección de Obra determine EL CARTEL DE OBRA, cuyo diseño se comunicará según los patrones que establezca el Municipio. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

En caso que fuera robado o se deteriorase con anterioridad a la finalización de la obra deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación del cartel. Deberá garantizar que no represente peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

#### **ARTÍCULO 36: IMPREVISTOS**

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin no serán considerados imprevistos, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para el Municipio.

#### **ARTÍCULO 37: COMPENSACIONES**

Cuando se debieran realizar trabajos contemplados en la Planilla de Cotización en cantidades que superen a la obrante en dicha planilla, se podrán compensar con los remanentes de otros ítems cotizados.

#### **ARTÍCULO 38: AMPLIACIONES DE PLAZO**

Las ampliaciones de Plazo deberán ser solicitadas por la Contratista por Nota acompañada de la documentación que avale la solicitud.

El Departamento Ejecutivo, podrá ampliar el plazo de ejecución de la obra, siempre que, a su criterio, medie justa causa.

#### **ARTÍCULO 39: CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

Según el Artículo 9.11 del PBCG para Licitaciones Públicas de Obra Pública, los mismos deberán alcanzar el plazo de cobertura establecidos en la misma.

#### **ARTÍCULO 40: REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

La remoción, recolección y toda otra tarea que esté referida a las instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono u otros) cuando no sean objeto mismo del trabajo licitado, deberá ser autorizada por la Municipalidad, debiendo realizarse por cuenta y cargo de la Contratista. Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución, por la causa precedente en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo que demanda la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la Obra.
2. Cuando la autorización del Organismo titular de la prestación del Servicio a que pertenece la instalación, demore o interrumpa el Plan de Trabajos.

#### **ARTÍCULO 41: DESVÍO DE TRÁNSITO**

El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección de Obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor, por el cierre de las calles debido a la ejecución de los trabajos. Correrá a su cargo la señalización de los desvíos.

#### **ARTÍCULO 42: MATERIALES DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE**

El lugar de descarga de suelos de excavación y excedentes de obra quedará a cargo de la Contratista la cual dispondrá de ellos salvo expresa disposición en contra impartida por la Inspección actuante y/o por indicación de la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública.

#### **ARTÍCULO 43: TRANSPORTE DE MATERIALES**

Se considera que el Contratista, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello, no se admitirá reclamo alguno por modificaciones de precios con motivo del cambio de medios de transporte.

#### **ARTICULO 44: PENALIDADES**

Serán las establecidas en el artículo 15.2 del PBCG.

Asimismo, se incorporan las siguientes penalidades:

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta

Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales de Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

#### **ARTÍCULO 45: EFECTOS DE LAS PENALIDADES**

Las penalidades aplicadas al Contratista por el incumplimiento de las Bases Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra.

#### **ARTÍCULO 46: NUEVOS PRECIOS UNITARIOS**

Cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Arts. 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Reglamentación por el Decreto N° 5.488/59.

#### **ARTÍCULO 47: PLANOS CONFORME A OBRA**

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra y material fotográfico en aéreo y terrestre respectivo del estado de la Obra antes de realizarla y después de la ejecución de los Trabajos.

No se otorgará ninguna Recepción Provisoria, Parcial o Total, sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 48: CONSERVACIÓN DE LA OBRA**

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente. Las Inspecciones se realizarán cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatará que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por DIEZ (10) días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

#### **ARTÍCULO 49: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN**

Si durante el plazo de conservación de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que, a juicio del Municipio, hicieran aconsejable la ampliación del plazo de conservación, ya sea para una parte o el total de la obra, se le comunicará al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella, el plazo de conservación será equivalente al plazo de conservación fijado en el Pliego.

En estos casos, cuando la afectación fuera parcial, el Contratista al vencimiento del plazo de conservación original, podrá pedir la devolución de la Garantía de Contrato contra depósito de una nueva Garantía que, cubra la parte de obra afectada por la ampliación del plazo de conservación.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por aquellas causas que, a criterio de la Inspección, sean justificadas. Dichas causas podrán ser:

1. Factores climáticos excepcionales.
2. Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los hechos que se invoquen como causales de eventuales prórrogas, deberán ser comunicados a la secretaría, dentro de los TRES (3) días siguientes.

Las prórrogas deberán ser solicitadas por la contratista mediante Nota de Pedido. En caso de resultar aceptable la justificación invocada, se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en la cantidad de días que corresponda.

#### **ARTÍCULO 50: ELEMENTOS A PROVEER**

La Contratista deberá prever en los Gastos Generales de la obra CERO COMA SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0.65%) del monto de obra en concepto de elementos y gastos a requerimiento de la Inspección de las Obras, a solicitar a través de Órdenes de Servicio.

#### **ARTÍCULO 51: RECEPCIÓN PROVISORIA**

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite, se podrá realizar la Recepción Provisoria Parcial, por unidades que integran la obra, siempre que en todos los casos, se encuentren terminados. Las Recepciones Provisorias Parciales se harán en oportunidades de labrarse el acta de medición. La Recepción Provisoria por el total de las obras está a cargo del Municipio por intermedio de las oficinas correspondientes.

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Será efectuada a solicitud de la Empresa o Entidad ejecutante; debiendo expedir la Dirección un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste al Pliego de

Bases y Condiciones. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.
3. En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad podrá efectuar por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

#### **ARTÍCULO 52: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, que será Ad Referéndum del Intendente Municipal, en la que se dejará constancia:

1. El grado de calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
2. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
3. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 53: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto;
2. Por decisión del Municipio en los siguientes casos:
  - a. Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio;

- b. Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante diez (10) días alternados en un período de dos (2) meses, a contar del primer incumplimiento;
  - c. Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.
3. En el caso de que sucedan acontecimientos externos a las partes que impliquen la interrupción del financiamiento de la obra. En el presente caso el adjudicatario tendrá exclusivamente derecho a reclamar por el avance de obra efectivamente ejecutado, renunciando a cualquier otro reclamo que considere o que pudiera corresponder.

#### **ARTICULO 54: JURISDICCION APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**STAMILLA**  
**A**  
**Fernando**  
**Gabriel**

Firmado digitalmente por  
STAMILLA  
Fernando Gabriel  
Fecha:  
2025.01.30  
13:29:17 -03'00'

**ARISTEI**  
**Maria**  
**Emilia**

Firmado digitalmente  
por ARISTEI Maria Emilia  
Fecha: 2025.02.03  
13:35:51 -03'00'

**ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**ANEXO II: PLANILLA DE COMPUTO.**

**ANEXO III: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.**

**ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.**

**ANEXO V: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.**

**ANEXO VI: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.**

**ANEXO VII: DDJJ - NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.**

**ANEXO VIII: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.**

**ANEXO IX: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.**

**ANEXO X: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

**ANEXO XI: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

## **ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

“Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán”

MUNICIPIO DE LANÚS

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y HÁBITAT  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

OBRA: “Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán”

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

### **CAPÍTULO I - DISPOSICIONES Y OBRAS PRELIMINARES**

#### **1 - ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO:**

Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares tienen como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones referentes a las cualidades que deberán reunir los materiales y elementos a aplicar en las obras que se contraten.

En él se estipulan también las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Inspección para su correcta ejecución.

Esta enunciación se entenderá como no excluyente de los trabajos que el Contratista deba realizar para completar las obras de acuerdo a su fin. El Contratista solicitará con la debida antelación instrucciones de la Inspección, sin constituir obras adicionales.

#### **2 - NORMAS Y REGLAMENTOS:**

Complementando lo indicado en este documento y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales y/o privados. En caso de existir divergencias entre este documento y dichas Normas y Reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Inspección esta situación, previo a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la actitud a seguir.

El Contratista cotizará las obras contratadas completando las Planillas de Cotización adjuntas. En el caso de que los oferentes, durante el período de análisis de la documentación detectaran algún rubro o tarea faltante, deberán comunicarlo de inmediato al Comitente quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad de los oferentes dará por Circular las instrucciones de cómo proceder. De no actuar del modo señalado se considerará que no los hay y que han sido incluidos en la cotización, prorrateados en los precios de los rubros establecidos en dicha planilla, entendiéndose la oferta como completa y cubriendo todos los trabajos necesarios.

#### **3 - MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:**

El Contratista deberá proveer todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras, ya sea propio o de subcontratista. Dicho personal deberá ser suficientemente capacitado y dirigido en todos los casos por capataces idóneos.

Con igual criterio empleará todas las herramientas, implementos y equipos que el sistema constructivo adoptado requiera en cada rubro, durante todo el proceso de ejecución.

#### **4 - MATERIALES Y ELEMENTOS, MARCAS Y ENVASES:**

Los materiales o elementos que se detallan en estas Especificaciones Técnicas Particulares reúnen las cualidades y características que los locales habilitados al uso requieren, entendiéndose por cualidades aspectos como: calidad, comportamiento, resistencia, durabilidad, fácil higiene y mantenimiento, etc. y por características: formato, dimensiones, textura, color, forma de colocación, etc.

Dichas especificaciones serán las que compondrán la oferta básica de cotización obligatoria, lo que posibilitará que todos los oferentes coticen lo mismo y a su vez sean evaluadas las ofertas en pie de igualdad.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas. Los materiales en general serán de los mejores en su clase respondiendo en cualidades y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con cierre de fábrica.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad colocados en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución diere lugar.

#### **5 - CERCO DE OBRA, PROTECCIONES, OBRADOR Y EQUIPAMIENTO:**

El Contratista tendrá la obligación de mantener cerrado el recinto de la obra de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Obra como medida de seguridad para proteger al público general y a las personas que continuarán desempeñando sus tareas en el ámbito municipal y las demás zonas del espacio público no afectadas por la intervención.

Cuando el límite a cercar y proteger coincida con un cerco definitivo proyectado, el Contratista podrá optar por construir un cerco provisorio o el definitivo, en este último caso deberá mantenerlo en perfectas condiciones, reparando o reemplazando sus partes dañadas hasta la Recepción Provisoria

El recinto de las obras deberá tener, convenientemente ubicados, accesos y puertas de entrada propios suficientemente robustos como para garantizar la seguridad del cerramiento. A través de ellos ingresarán personal y materiales a la obra.

Con la debida antelación el Contratista presentará a la Inspección un plano de la disposición del obrador de herramientas y depósito de materiales que deberán estar confinados al sector a intervenir, con todas sus instalaciones para la aprobación.

Dentro de las construcciones provisionales el Contratista conjuntamente con las directivas de la Dirección de Obra preverá la ubicación del vestuario y baños para el personal y todo otro local e instalación requeridos por la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.

Además del equipamiento, el Contratista dispondrá las comodidades necesarias para los depósitos a utilizar por los distintos gremios y un recinto con botiquín para primeros auxilios. El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento e higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones asignadas al uso de la Inspección. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro. La construcción especificada una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberá ser retirada por el Contratista juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el mismo, o existentes, procediendo asimismo a realizar todo el trabajo necesario para eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

## **6 - REPLANTEO Y RELEVAMIENTO:**

El Contratista realizará la verificación de medidas y ángulos del sitio, poniendo en conocimiento de la Inspección cualquier diferencia, si la hubiere.

El replanteo será ejecutado por el Contratista y verificado por la Inspección, previo a dar comienzo a los trabajos.

Los ejes principales de replanteo y los referentes de nivelación serán materializados convenientemente protegidos y señalizados en forma clara y tomando todos los recaudos necesarios para conseguir su permanencia durante el transcurso de la obra.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a las indicaciones que impartiera la Inspección. Cualquier trabajo extraordinario, o aún demoliciones, que fuere menester efectuar con motivo de errores habidos en el replanteo, será por cuenta y cargo del Contratista, aún cuando la Inspección se hallare presente al momento de ejecutar los trabajos observados.

## **7 - MATERIALES DE REPOSICIÓN:**

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo, luego de terminadas las obras.

La cantidad a proveer mínima será equivalente al 1 % (uno por ciento) de lo colocado en la obra, en ningún caso menos de 5 unidades métricas o según corresponda de cada tipo.

## **8 - ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:**

Toda iluminación necesaria, como así también nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la obra y a las indicaciones de la Inspección.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos el Contratista deberá someter a aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se propone ejecutar.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación, serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias, con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

## 9 - LIMPIEZA DE LA OBRA

Se establece que al iniciar los trabajos el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación del sitio o de las áreas existentes a remodelar.

Durante la ejecución de los trabajos y diariamente el Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos el recinto de la obra, estando obligado además a efectuar limpiezas periódicas en todos los sectores comprendidos dentro de las zonas cercadas de la obra.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo incluso el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado como vidrios, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Inspección está facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producto de los trabajos de limpiezas, serán retirados del recinto de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta.

## 10 – MUESTRAS:

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por el organismo a cargo de la Inspección de Obra.

Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los siete (7) días hábiles a contar de la fecha en que la Inspección de Obra las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares. El organismo a cargo de la Inspección de Obra indique, podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

Si el Contratista necesita ofrecer un material a las especificaciones de este documento, deberá expresarlo con claridad a la Inspección de Obra, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a opción de la Inspección de Obra con acuerdo de dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**. Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

**NOTA: Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA a cargo de la Inspección de Obra dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA.**

## **11 - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente contratación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

Para la ejecución del presupuesto se seguirá el listado oficial incorporando al pie de cada rubro los ítems que crea necesarios para realizar las tareas con arreglo a su fin. Los reclamos por vicios ocultos sólo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan. El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta.

## **12- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.**

- a) **Estudio de la Obra:** Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta contratación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

- b) **Interpretación de la Documentación:** El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

- c) **Presentación de Documentación:** El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.
- d) **Gestiones ante Empresas de Servicios:** Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de calles, se deberá pedir con la debida anticipación. Así mismo les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con 45 días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.
- e) **Plan de Trabajos:** El Contratista propondrá un plan de trabajos detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicada en la licitación para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

- f) **Reuniones de Coordinación:** El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de la documentación licitatoria, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.
- g) **Aprobación de los Trabajos:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para si o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

- h) **Registro de los Trabajos:** El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos. +
- i) Planos de Obra: El Contratista deberá presentar para aprobación a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA** los planos que se detallan continuación:
- a) Fundación: Plano de detalle del anclaje y fundaciones de los postes de rejas
  - b) Arquitectura: Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.
- Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-
- i) 1: 200 planos generales.-
  - ii) 1: 200 planos de replanteo
  - iii) 1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.-

El Contratista cuatro juegos de copias heliográficas de cada plano, con una anticipación mínima de 20 días hábiles, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección de Obra que la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA** indique tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose en mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc, con conocimiento del organismo a cargo de la Inspección de Obra que la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA** indique.

- j) **Planos conforme a obra:** El Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA** indique, a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos Conforme a Obra y las Reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final.-
- La Empresa deberá presentar un original en tela o el material que cada repartición exija y tres copias heliográficas, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista, de cada uno de los planos indicados en el punto i).

## **CAPÍTULO II – HORMIGÓN ARMADO**

### **1- GENERALIDADES. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO**

Objeto:

La presente especificación técnica general de estructuras de hormigón armado, tiene por objeto dar los requerimientos mínimos necesarios para la ejecución de las estructuras de Hormigón Armado

#### **Alcance:**

Esta especificación cubre los requerimientos relacionados con la tecnología de los materiales y métodos de ejecución de estructuras de hormigón.

#### **Normas y códigos a aplicarse:**

Todas las estructuras de hormigón serán diseñadas y se ejecutarán de acuerdo a las buenas reglas del arte y al conjunto de reglamentos CIRSOC, en sus últimas revisiones, con todos sus Anexos y las normas allí indicadas.

### **2- DISEÑO**

Los materiales a emplearse en la elaboración del hormigón reunirán las condiciones descritas en los siguientes ítems:

- **Calidad de los materiales:**

Se utilizará cemento Portland que cumpla con lo especificado en el CIRSOC 201, cap.6. No se permitirá la mezcla de distintos tipos o marcas de cemento y en cada estructura se usará un único cemento.

- **Agua:**

Cumplirá con lo especificado en el capítulo 6.5 Reglamento CIRSOC 201. La fuente de provisión y el tratamiento del agua para hormigón deberán contar con la aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra.

- **Agregados Finos:**

a) Arenas Naturales: Serán limpias, desprovistas de arcilla y materias orgánicas o excesos de sales solubles, lo que se comprobará mediante inmersión en agua limpia.

b) Calidades y ensayo: Cumplirán con el reglamento CIRSOC 201, capítulo 6.

c) Granulometría: La composición granulométrica deberá verificar lo establecido en el capítulo 6.3.2 del CIRSOC 201.

- **Agregados Gruesos:**

Deberán cumplir con el capítulo 6.3.1.2 del CIRSOC 201.

- **Aditivos:**

En ciertos casos deberá ser necesario u obligatorio incorporar al hormigón elaborado algún aditivo, que modifique positivamente sus propiedades físicas o químicas. Todo lo relativo a la dosificación y modo de empleo de estos componentes estará sujeto a las recomendaciones del fabricante y a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201-82 Capítulo 6.4.

- **Aceros:**

Se utilizará sólo acero tipo ADN 420 sin uso de acuerdo a indicado en CIRSOC 201

- **Carga de Diseño**

Para las cargas gravitatorias de diseño (cargas permanentes y sobrecargas de uso), deberá remitirse al CIRSOC 101. En cualquier caso la sobrecarga de losa s/planta baja no será menor a 500 kg/m<sup>2</sup>.

Para la determinación de cargas de viento se remitirá al CIRSOC 102 considerando rugosidad tipo IV.

- **Características del suelo para fundar:**

Se deberá realizar un estudio de suelos por medio de laboratorio reconocido en plaza para determinar tipo de fundación a adoptar, profundidad de la misma y tensiones admisibles para tales fundaciones. A partir de tal estudio se diseñarán las fundaciones definitivas.

Lo indicado en proyecto (nivel fundación -1.00m y tensión 1.50 kg/cm<sup>2</sup> para bases y nivel fundación 2.50 m para pilotines) sólo debe considerarse como provisorio a los efectos de la cotización, para colocar a los oferentes en un pie de igualdad.

Diferencias ante la existencia de condiciones de suelo diferentes a las de anteproyecto darán lugar a economías o demasías, por lo que los rubros: excavación, troncos, bases

Deberán cotizarse por unidad de medida, tanto en materiales como en mano de obra.

### **3- EJECUCIÓN**

#### **Encofrados:**

Serán de madera, metálicos o de otro material suficientemente rígido para resistir sin hundimiento las cargas que deberán soportar durante el hormigonado y posteriormente, hasta el desencofrado.

Deberán ser estables para dar a la estructura, una vez desencofrada, la forma y dimensiones indicadas en los planos. (Ver CIRSOC 201, cap.12).

#### **Colocación de Armaduras:**

Para la colocación de armadura será de aplicación todo lo especificado en el reglamento CIRSOC 201, cap. 13 y 18.

Las armaduras estarán libres de herrumbres, aceite y toda otra sustancia que afecte la buena y total adherencia del hormigón.

Las barras de armadura serán soportadas y/o estribadas de manera que se asegure su correcta posición dentro del hormigón terminado. Los separadores que estén en contacto con los encofrados no podrán ser metálicos ni materiales porosos.

Para la separación libre entre barras, recubrimiento, mínimo anclaje y empalme de las armaduras, será de aplicación lo especificado en el reglamento CIRSOC 201, cap. 18.

#### **Hormigones:**

Los materiales de la calidad descrita en la presente especificación, se mezclarán en proporción necesaria para obtener un hormigón de resistencia característica cilíndrica de 170 kg/cm<sup>2</sup> a compresión a los 28 días como se indica en los documentos del proyecto.

Las verificaciones de resistencias y el control de la calidad del hormigón se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en el capítulo 7 del reglamento CIRSOC 201.

#### **Hormigonado:**

La preparación, transporte, colocación, compactación y curado del hormigón se realizarán de acuerdo a lo especificado en los capítulos 9, 10 y 11 de la reglamento CIRSOC 201.

Como regla general, se deben evitar las interrupciones en el hormigonado salvo en los lugares especialmente previstos (juntas de construcción).

#### **Curado:**

El curado del hormigón fresco y endurecido, así como el hormigonado en tiempo frío o caluroso, se hará de acuerdo a las prácticas recomendadas en CIRSOC 201, cap. 10 y 11.

#### **4- HORMIGÓN VISTO**

##### **Condiciones Generales:**

Además de lo indicado precedentemente, el hormigón visto con que se construirán todos los elementos así especificados, requerirán extremar las precauciones para que los hormigones de la obra no solo satisfagan la condición de adecuada resistencia y durabilidad, sino que también ofrezcan las mejores posibilidades en cuanto a su apariencia. Ver lo especificado en el cap. 12.4 CIRSOC 201.

##### **SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN OBRA.**

##### **ALCANCE**

Los hormigones a usarse en Obra deberán cumplir con esta especificación y lo establecido por el CIRSOC 201 en su última revisión, sus anexos y las normas allí indicadas.

Esta especificación cubre los requisitos mínimos exigidos a los hormigones que se elaborarán para la obra, ya sea en planta in situ como provistos elaborados desde planta externa.

*NOTA: Sobre los tipos de hormigón a utilizar en general:*

##### **TIPOS**

Los hormigones a utilizar serán de los siguientes tipos:

A. Hormigón H-II en contacto con el suelo (bases).

Hormigón H-21.

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo.

Contenido mínimo de cemento portland 350 kg/m<sup>3</sup> de Hormigón.

Relación agua/cemento máxima 0,45

Asentamiento máximo 6 cm.

B. Hormigón simple para contrapisos de relleno.

Hormigón H-8

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo y normal en otros usos.

C. Hormigón para canaletas bajo rejilla de evacuación - premoldeados (pavimentos).

Hormigón H-30

Cemento Portland tipo de acuerdo al grado de agresión del suelo.

Contenido mínimo de cemento portland 350 kg/m<sup>3</sup> de hormigón.

Relación agua/cemento máxima 0,45.

Asentamiento máximo 4 cm para compactación mecánica y 6 cm para compactación manual.

##### **TRANSPORTE**

El hormigón elaborado será transportado hasta la obra (CIRSOC 201 9.3.2.) con vehículos de transporte provistos de dispositivos agitadores (CIRSOC 201 9.3.2.3.). Deberá tenerse en cuenta los tiempos de transporte especificados en el CIRSOC 201 art. 9.3.2.3.d.

##### **EXTRACCIÓN DE MUESTRAS**

Las muestras deben ser extraídas en el momento y lugar de colocación del hormigón en los encofrados. Deberá tenerse en cuenta lo indicado por el CIRSOC 201, cap. 7.4.

El número de muestras a extraer por tipo de hormigón y por día de trabajo, serán, como mínimo, los que indica el cuadro siguiente.

Se entiende por un pastón de hormigón el descargado en la obra de un mismo vehículo de transporte, si es provisto de planta externa, o cada 4 m<sup>3</sup> o fracción, cuando es fabricado en obra por cada equipo mezclador

De cada muestra se moldearán como mínimo tres (3) probetas, dos para ser ensayadas a 28 días y una para ser ensayada a siete días.

Número de pastones Por clase de hormigón y por día de trabajo	Número de muestras	Observaciones
1	2	Ver CIRSOC 201 6.6.3.11.1.3.d Tabla num 12
2 a 3	3	
3 a 6	4	
7 a 10	5	
Por cada 5 pastones adicionales o fracción	1	

## CAPÍTULO III – MAMPOSTERÍA

### 1 - DISPOSICIONES GENERALES:

Todos los materiales a incorporar en las obras de mampostería tales como: cemento, cales, arenas, ladrillos, aditivos, etc., deberán cumplir en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Cláusulas Técnicas Generales y Normas de Construcción del **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en este documento y en las Normas IRAM correspondientes a cada material, referente a dimensiones, calidad, resistencia, etc.

Previo a la ejecución de las obras de mampostería, los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en recipientes adecuados, una hora antes de proceder a su colocación.

Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm. de profundidad. Los ladrillos, que se colocarán de plano, se asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su tamaño, en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.

Los muros se erigirán perfectamente a plomo y sin pandeos. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

En las paredes no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescripto para el ras de la albañilería, que sea mayor de 1 cm. cuando el paramento deba revocarse o de 5 mm. si el ladrillo debiera quedar a la vista.

Las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería y en especial las exteriores se trabarán con hierro para anular la posibilidad de fisuras por el distinto movimiento de ambos materiales. Las juntas de unión entre distintos materiales como carpintería y hormigón, hormigón y albañilería, etc. expuestas a la intemperie serán tratadas con masilla elástica de marca reconocida aprobada previamente por la Inspección, en forma de asegurar una impermeabilización permanente.

Se considerarán incluidos en los precios unitarios de la albañilería, mampostería, etc. la ejecución de nichos, goterones, amure de grapas, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente

indicados en los planos sean necesarios para ejecutar los restantes trabajos indicados. En los casos que correspondiese, al levantar la mampostería, se colocarán simultáneamente los marcos de puertas y ventanas debidamente amurados.

## **2 - DE LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS :**

Los muros necesarios se ejecutarán en albañilería de ladrillos huecos cerámicos del espesor que corresponda en cada caso. Se tendrán en cuenta las restantes especificaciones hechas para la albañilería de ladrillo común.

## **CAPÍTULO IV - CAPAS AISLADORAS**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

Para la ejecución de estos trabajos se deberán emplear los materiales adecuados y se cuidará que sean llevados a cabo de forma que se obtenga una perfecta continuidad, a los fines de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataque y perturbaciones que estas membranas deban interceptar. Se realizará con una mezcla de mortero de cemento MC = 1:3.

El hidrófugo a incorporar en la mezcla deberá ser del tipo químico inorgánico, en la cantidad que establezca su fabricante. Dichas mezclas deberán contar con la aprobación de la Inspección antes de ser aplicadas.

## **CAPÍTULO V - CONTRAPISOS Y CARPETAS**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

Los espesores indicados de los contrapisos son nominales, se deberán realizar los mismos con los espesores necesarios para cumplir con los niveles de pisos terminados consignados en los planos y sus pendientes respectivas.

El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Inspección de Obra y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; el Contratista tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos. Todos los contrapisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto la ejecución de los contrapisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de contrapisos.

### **2 - TERMINACIONES:**

El Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas.

Los contrapisos o carpetas que reciban solados duros adheridos con morteros deberán presentar una superficie rugosa que permita la adherencia de la mezcla.

Todos los contrapisos, además deberán quedar bien nivelados ya sea con cota constante o con las pendientes adecuadas, según corresponda.

### **3 - JUNTAS DE DILATACIÓN:**

En los contrapisos se deberá prever una junta de dilatación preconformada del tipo Nódulo color negra. La ubicación de las juntas conformará siempre paños no mayores de 12 m<sup>2</sup> bajo solados, salvo indicación en contrario en los planos. En general se deberá cuidar que la junta de dilatación del contrapiso coincida con las juntas de los solados. El costo de las juntas está incluido en el costo del contrapiso.

### **4 - LOS DESNIVELES:**

Los desniveles estarán incluidos en la cotización de los contrapisos, teniéndose en cuenta que el espesor promedio es el indicado en el presente documento y las planillas de cotización correspondiente.

## **CAPITULO VI - REVOQUES**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

Se picarán todos los revoques existentes que se presenten flojos o quemados por la acción del tiempo, hasta dejar descubierto el ladrillo. Se picarán las juntas hasta 15 mm de profundidad. Luego se abrevará el paramento con agua para la posterior colocación del nuevo revoque.

Todo muro o tabique que no tenga terminación especialmente indicada en planos o planillas de locales o no sea de ladrillo a la vista, será revocado con revoque completo a la cal, terminado al fieltro, ya se trate de paramentos interiores o exteriores.

Todos los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparados según las reglas del arte, degollándose el mortero de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y abrevando adecuadamente las superficies. En ningún caso el Contratista procederá a revocar muros y tabiques que no se hayan asentado perfectamente.

Los revoques no presentarán superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas, resaltos u otros defectos cualesquiera. Las aristas entrantes de intersección de paramentos entre sí o de éstos con los cielorrasos serán salvo indicación específica, vivas y rectilíneas.

La arena utilizada en la composición de las mezclas será de la más fina obtenible en el mercado, pudiendo la Inspección exigir su tamizado por parte del Contratista.

Asimismo, los enlucidos no podrán ejecutarse hasta tanto los jaharros hayan fraguado lo suficiente a juicio de la Inspección.

## **CAPÍTULO VII - SOLADOS**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

Los distintos tipos de solados, las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes como asimismo los lugares en que deberán ser colocados se encuentran consignados en la Planilla de locales.

El Contratista deberá tener en cuenta que los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

Con tal motivo debe considerarse incluida en los precios contractuales, la incidencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.

Los solados colocados deberán presentar superficies planas y regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale oportunamente la Inspección.

En todos los locales y circulaciones exteriores, veredas, playones etc. en los que haya que colocar las correspondientes tapas de cámaras, en general éstas se construirán ex profeso de tamaño igual a una o varias piezas de las que conforman el solado y se colocarán en forma tal que sea innecesaria la colocación de piezas cortadas.

En los locales sanitarios donde se instalen piletas, bocas de desagüe, etc. con rejillas o tapas que no coincidan con las medidas de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, cubriendo el espacio restante con piezas cortadas a máquina. No se admitirá el uso de piezas con cortes realizados manualmente.

## **CAPÍTULO VIII - CARPINTERÍAS METÁLICAS**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

El Contratista deberá considerar dentro de este rubro el costo de provisión y colocación de carpinterías hasta completar las obras de acuerdo a su fin, incluidos sus correspondientes herrajes y accesorios, entendiéndose que el costo de todas las partes está comprendido en el precio unitario establecido para cada abertura especificada en este documento.

Asimismo el Oferente deberá incluir en su cotización todas aquellas obras de herrería, tales como barandas, escaleras de gato, tapas metálicas, puertas trampa, rejillas de drenaje, etc. que sean necesarias para completar las obras que se contratan.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos verificando la resistencia de elementos estructurales, siendo responsable por el cálculo, diseño y buen comportamiento de los mismos tanto en elementos componentes como en sus accesorios.

### **2. Perfilería de aluminio**

La aleación del aluminio con otros metales en los porcentajes límites se hará de acuerdo a las normas en vigor según proyecto I de la Norma IRAM 681.

## **CAPÍTULO IX - VIDRIOS**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

Todos los vidrios y espejos a proveer, deberán ser entregados y cortados en sus exactas medidas, destacándose muy especialmente y con carácter general, que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescrita, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación de medidas en obra.

Los vidrios y espejos no deberán presentar manchas, ralladuras, estrías, inclusiones, ni distorsiones que difracten la luz o la imagen.

## **CAPÍTULO X - PINTURAS**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente, libres de manchas, etc., lijándolas prolijamente y preparándola en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura/barniz.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiendo sustitutos ni mezclas con barnices de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, barnices, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra y al Programa responsable del proyecto de la obra para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante. Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de la pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente documento y en especial en lo que se refiere a notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintado, salida de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduídos. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección de Obra lo estime, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección de Obra. El Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar

la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

***Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes al capítulo I de las Especificaciones Técnicas Generales, especialmente ítem 10 "Muestras".***

## **2- MATERIALES:**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

## **3- CARACTERÍSTICAS DE LAS PINTURAS:**

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder Cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado:** La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad:** Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

## **4- HONGOS:**

En caso de la existencia de hongos en las superficies a tratar, éstas se deberán lavar con una solución de lavandina que contendrá aproximadamente ocho (8) gramos de cloruro activo por litro, o una solución de diez (10) por ciento de fosfato trisódico diluido en agua, utilizando un cepillo de cerdas duras. Se deberá dejar dicha solución y luego se enjuagará la superficie con abundante agua limpia, dejando secar la superficie antes de proceder al acabado definitivo.

Asimismo podrán emplearse otros productos de fabricación industrial y que se encuentren en el comercio, debiendo los oferentes indicar expresamente en sus propuestas el tipo, marca y procedencia del mismo, como así también el procedimiento de aplicación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

## **5- SOBRE PARAMENTOS EXTERIORES:**

Al látex acrílico:

- 1) Limpiar el paramento con cepillo, lija y rasqueteo o arenado.
- 2) Quitar el polvo y aplicar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.
- 3) Aplicar dos o más de pintura de látex para exteriores, dejando secar cuatro horas entre mano y mano.

## **CAPITULO XI - INSTALACION SANITARIA**

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

En el presente capítulo se especifican los trabajos de instalación sanitaria que comprenden las obras de provisión e instalación de agua fría, agua caliente, desagües cloacales, con sus artefactos y accesorios.

Los trabajos a ejecutar son los indicados en los planos adjuntos y se ajustarán a lo que señala al respecto la documentación. Se deberá ejecutar las instalaciones en la forma mas correcta, especialmente en uniones, puntos de apoyo y/o sostén de cañerías y la más acabada terminación en revestimientos y aislaciones de cañerías, cuidando en todos los casos el aspecto estético de la instalación.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la instalación sanitaria constara de: Provisión de agua fría y caliente, cañerías de termofusión tricapa con conexión a la red existente, y desagües cloacales en PVC en 3,2 mm con conexión a red cloacal.

## **CAPITULO XII - INSTALACION ELECTRICA**

### **1 - DISPOSICIONES GENERALES:**

Comprende toda la ejecución de los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada, y tareas que sin estar específicamente detalladas, sean necesarias para la terminación de las obras de acuerdo a su fin, y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional. Las modificaciones o adaptaciones que pudieran surgir como necesarias para la correcta ejecución deberán ser ejecutadas según orden de inspección de obra. Todo trabajo (previsto o no en estas especificaciones) que por su índole sea de imprescindible ejecución para el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones será llevado a cabo por cuenta del contratista a su cargo.

El adjudicatario de la obra se responsabilizará por el buen funcionamiento de la instalación durante el plazo de garantía, quedando a su cargo todo arreglo o modificación debido a las deficiencias de la instalación.

### **2 - NORMAS Y REGLAMENTOS:**

La instalación se adecuará a la reglamentación para la ejecución de la Asociación Electrotécnica Argentina y deberá cumplimentar la reglamentación 207/98 del Ente de Regulación de Electricidad, para lo cual el Contratista tendrá a su cargo la realización de los planos y cálculos de nivel de iluminación necesarios, los entregará para su aprobación a la Inspección de Obra.

Serán por cuenta del Contratista los trámites y la gestión de los permisos que sean necesarios para la conexión y habilitación de las instalaciones a las redes públicas de provisión del servicio, siendo en consecuencia responsable de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones sufra la Municipalidad, siendo de su exclusivo cargo los gastos por el pago de todos los derechos, impuestos, etc., ante la Empresa prestataria del servicio.

El Contratista deberá obligatoriamente realizar las pruebas necesarias, las que deberán quedar asentadas en un protocolo. Dichas pruebas deberán contar con la aprobación de la Inspección previo a la ejecución de los trabajos.

## **CAPITULO XIII - EQUIPAMIENTO**

### **GENERALIDADES**

Quedan incluidos en el presente ítem la provisión de la mano de obra, materiales, equipo y maquinaria, dirección técnica, transporte y depósitos eventuales, necesarios para ejecutar los modelos y realizar las instalaciones fijas necesarias que se especifican en la documentación que acompaña al proyecto licitado.

La ejecución se ajustará a lo expresado en los planos generales y de detalles, a estas especificaciones y a las indicaciones que le imparta la Inspección de Obra.

El Contratista deberá verificar las medidas y cantidades en obra y someterla a la aprobación de la Inspección de Obra.

Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias. Estas partes accesorias también se considerarán incluidas dentro del precio de cotizaciones, salvo aclaración en contrario.

La colocación se hará de acuerdo a planos, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de estas estructuras.

Responsabilidad técnica del Contratista: El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma que se indique en los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren, o las especificaciones no mencionen todos los detalles, sin que ello tenga derecho a pago adicional alguno.

El Contratista estará obligado a realizar todas las observaciones o a proponer soluciones constructivas antes de comenzar los trabajos y a obtener la aprobación respectiva por parte de la Inspección de Obra. De manera alguna podrá eximir su responsabilidad técnica en función de construir los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones de la Inspección de Obra.

***Nota: Queda expresamente indicado que se considerarán las especificaciones correspondientes Capítulo I. "Cláusulas Generales", especialmente ítem 10 "Muestras".***

### **Muestras**

Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de los componentes y/o prototipos que oportunamente determine la Inspección de Obra.

### **Materiales**

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración y/o construcción del equipamiento deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

Las secciones de caños, chapas, maderas, hierros, etc., deberán responder al uso y exigencias a que serán sometidas, reservándose la Inspección de Obra el derecho de modificar y/o determinar

oportunamente las medidas, espesores, de todos los materiales intervinientes en la fabricación y construcción del equipamiento.

Para todo lo especificado en este capítulo rigen las especificaciones técnicas de herrería, elementos premoldeados de hormigón y todos aquellos contenidos en las Bases y Condiciones que complementen a los indicados en este capítulo.

### **Maderas**

Se utilizarán maderas perfectamente estacionadas al aire libre, al abrigo del sol y la humedad. No deberán contener sámago, ni albura, grietas, nudos saltadizos, partes afectadas por polillas y taladro, hendiduras longitudinales ni ningún otro defecto. El color y la veta serán uniformes para cada mueble.

La madera utilizada en la fabricación de los bancos, será del tipo viraró.

Se seleccionará evitando la presencia de nudos en piezas estructurales y puntos críticos de rozamiento. No se admitirán nudos sueltos en ningún caso.

Las piezas utilizadas tendrán todas sus caras perfectamente planas y los cantos redondeados con un radio de 25 mm incluso los correspondientes a cortes transversales.

Luego de ser cepillada la madera será fijada hasta lograr una superficie suave al tacto y libre de astillas.

Los agujeros para alojar tornillos serán fresados.

Toda la madera utilizada recibirá un tratamiento preservante consistente en una impregnación por el sistema de vacío/presión en autoclave para protegerla de los organismos destructores de la madera.

El agente conservador utilizado será una solución de cobre, cromo y arsénico, siendo este último elemento pentóxido de arsénico inorgánico.

Terminado el proceso de impregnación se deberá verificar en las piezas que deban estar en contacto con el suelo una retención mínima del preservante de 6,5 kg. por m<sup>3</sup> de madera. En las piezas que se utilicen para funciones sin contacto con el suelo esta retención podrá ser de 4 kg por m<sup>3</sup> de madera.

El proceso de impregnación deberá ser realizado por una empresa autorizada y que cumpla con las regulaciones establecidas por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos de N.A. para proporcionar la máxima seguridad de protección ambiental y en todo de acuerdo con las Normas IRAM N° 9 505 sobre Preservación de las maderas.

Se exigirá una certificación de garantía sobre la calidad del tratamiento de preservación de la madera. Este certificado establecerá el tiempo durante el cual la madera podrá ser utilizada a la intemperie, en contacto con el suelo sin ser atacada por hongos ni insectos. Este tiempo no podrá ser menor de 30 años.

Todas las superficies coloreadas irán terminadas con un acabado satinado de alta protección para maderas, con base acuosa, resistente a los rayos ultravioletas formulado con pigmentos transparentes para no ocultar la veta color a elección. Será aplicado sobre superficie perfectamente limpia

desengrasada y libre de polvo, por medio de soplete en dos manos dejando pasar 8 a 12 horas entre mano y mano y lijado con lija N° 220 en el sentido de la veta luego de la 1° mano.

### **Herrajes**

La colocación de herrajes será ejecutada en forma perfecta y serán sometidos con la debida anticipación a la aprobación de la Inspección de Obra.

### **Metales**

Todos aquellos componentes de metal que intervengan en la fabricación de muebles, tanto fijos como móviles, deberán cumplir estrictamente las especificaciones de tratamiento anticorrosivo y terminación superficial.

En ningún caso las piezas deberán tener rebabas producto del sistema de producción elegido, ni marcas de matriz. Según se especifique, las piezas serán pintadas; este proceso se realizará cumpliendo las especificaciones de dureza y resistencia a la luz que se determinen.

Los perfiles, chapas y tubos responderán a las especificaciones de planos adjuntos.

Protección anticorrosiva: Todas las partes metálicas que no estén fabricadas en acero inoxidable, deberán poseer una protección contra agentes atmosféricos con un tratamiento de antióxido epóxi y terminación en esmalte poliuretánico acrílico.

### **Bulones**

Los bulones serán de acero de 12 mm de diámetro y/o los indicados en planos de detalle.

Tanto los bulones como tuercas y arandelas deberán contar con protección anticorrosiva.

Las tuercas tendrán sistema autobloqueante de nylon con protección en zonas de roscas emergentes.

### **Tirafondos-Tornillos**

Seguirán las indicaciones de planos adjuntos deberán contar con protección anticorrosiva.

El Contratista presentará soluciones tecnológicas alternativas que imposibiliten el retiro de los elementos de sujeción de las piezas a fijar.

### **Premoldeados**

Se considerarán las especificaciones correspondientes del presente documento para la provisión y colocación de elementos premoldeados según planos generales y de detalle; bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá preparar los planos de detalle, encuentros, juntas, piezas de anclaje, etc., en escala apropiada, y deberá obtener la aprobación de la Inspección de Obra antes de proceder a su ejecución.

## **Montaje**

El montaje se ejecutará bajo la responsabilidad del Contratista. Será obligación del Contratista verificar conjuntamente con la Inspección de Obra la colocación exacta de las piezas de equipamiento.

## **CAPÍTULO XIV - SEGURIDAD E HIGIENE**

### **1. OBJETO**

Definir los requisitos que, en materia de higiene y seguridad laboral, deberán cumplir las empresas que sean contratadas por el MUNICIPIO DE LANÚS, para realizar trabajos de construcción, limpieza, montaje, reparación, mantenimiento y servicios.

Las empresas Contratistas cumplirán la Legislación Nacional, Provincial y Municipal, referente a higiene y seguridad en el trabajo. Las mismas se describen sintéticamente en el desarrollo de esta norma.

No es objeto de esta norma la definición de ningún otro tipo de requisito legal, comercial o técnico fuera de los de higiene y seguridad.

### **2. ALCANCE**

Se aplicará a todas las empresas Contratistas del Municipio de Lanús en todas sus dependencias dentro del Territorio Argentino.

### **3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

Contratista: es toda aquella persona o empresa que realice un trabajo o actividad dentro del Municipio y que no pertenece a la nómina de personal del mismo.

Subcontratista: empresa o particular que realiza tareas para un Contratista. Se considera como parte de la Contratista.

Inspector de Obra: persona especializada en la cual el Municipio delega la función de inspeccionar la obra.

### **4. RESPONSABLES DE LA CONTRATISTA**

Jefe de Higiene y Seguridad: Es el profesional matriculado responsable del programa de seguridad de la Obra y de evaluar su cumplimiento, quien cumplirá la Norma vigente.

### **5. DESARROLLO**

#### **5.1. Normativa**

Las empresas Contratistas deberán cumplir con la Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 el Decreto Reglamentario N°351/79, el Decreto N° 911 de Seguridad en la Construcción, las Resoluciones de la SRT N° 231/96, 51/97 y 35/98; la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y la legislación complementaria que corresponda a la tarea que realicen. Además, deberán cumplir con la normativa interna del Municipio, en caso correspondiente.

## 5.2. Presentación de la documentación

Antes de iniciar las tareas, la Contratista deberá presentar los comprobantes de cumplimiento de los requisitos de Higiene y Seguridad en el trabajo, seguros, inscripciones y legislación que se encuentran detallados en el anexo I, independientemente de otros requisitos especificados en la presente licitación. Estos requisitos rigen para todos los representantes de la Contratista.

## 5.3. Reglas generales a ser observadas por los Contratistas

Como lineamientos generales de la legislación descripta, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente:

- 5.3.0. Evaluación de riesgos: El responsable de la Obra y/o el de Higiene y Seguridad, deberán evaluar los riesgos que se generen en cada etapa de la misma y tomar las medidas de prevención que correspondan para evitar accidentes. Si la magnitud de la obra o servicio lo requieren se deberá realizar un programa de seguridad y asegurar su ejecución práctica.
- 5.3.1. Vestimenta: El personal estará provisto de la ropa adecuada al trabajo que se realice. Si el mismo es en zona fría o a la intemperie se proveerá la ropa de abrigo o impermeable que corresponda.
- 5.3.2. Protección de los pies: Se usará calzado de seguridad que proteja de golpes, aplastamientos, heridas punzantes y cortantes, y que sea antideslizante.
- 5.3.3. Protección de la cabeza: Se usará protección craneana en todos los casos en los que haya riesgos de caídas de elementos de altura, golpes contra objetos fijos o móviles, trabajos a la intemperie o salpicadura de compuestos químicos.
- 5.3.4. Protección de las manos: Se deberán proteger las manos de golpes, heridas, quemaduras y sustancias que ataquen la piel (químicos, u otros). Para ello se usarán guantes adecuados a los riesgos a proteger.
- 5.3.5. Protección de la vista: Se deberán usar anteojos de seguridad en todos los casos en los cuales pueda haber proyecciones de partículas, líquidos, chispas o en los cuales pueda haber emisión intensa de luz o radiación UV. Se usarán antiparras. Para soldar se usarán caretas con la graduación apropiada.
- 5.3.6. Protección Respiratoria: En los trabajos en los cuales se generen polvos, nieblas, humos, gases o vapores, los operadores deberán usar protección respiratoria adecuada al riesgo
- 5.3.7. Riesgo eléctrico: Todos los trabajos de conexionado o maniobra de equipos bajo tensión deberá ser realizado por personal capacitado y habilitado. Deberán conectar sus herramientas eléctricas a tableros eléctricos con interruptores térmico- magnéticos y diferenciales.

- 5.3.8. Trabajos en altura: Cuando se realicen tareas a alturas superiores a los dos metros sobre el nivel del piso deberán cumplir con la Norma de Seguridad específica.
  - 5.3.9. Andamios y escaleras: Si se usan andamios o escaleras éstos deben estar en buenas condiciones y cumplir los requisitos de seguridad de la norma específica.
  - 5.3.10. Señalización: La zona de operación deberá estar convenientemente señalizada y vallada para evitar accidentes, tanto del personal como de personas ajenas al trabajo o transeúntes. Si hubiera zanjas o huecos de cualquier tipo, los mismos serán cubiertos al concluir la jornada laboral.
  - 5.3.11. Trabajos en caliente o que puedan generar chispas: Para realizar las operaciones de amolado, perforación con cortafrío, soldadura u otras con llama abierta o que puedan producir chispas en lugares donde puede haber inflamables o con defectos de ventilación, se deberá solicitar autorización, cumpliendo con los requisitos de la norma de trabajo en caliente.
  - 5.3.12. Sector de trabajo: Realizar sus trabajos en la zona en que se ha asignado y solicitar permiso para efectuar tareas fuera del área autorizada. El personal a de la Contratista permanecerá en la zona asignada y deberá solicitar permiso para que éstos circulen y/o se trasladen a otras zonas del Municipio.
  - 5.3.13. Orden y limpieza: Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y libre de obstáculos y desperdicios.
  - 5.3.14. Basura y Escombros: La basura y los escombros se clasificarán por tipos. Se dispondrán únicamente en los lugares definidos y se retirarán periódicamente de acuerdo con lo dispuesto por el responsable de la Obra. Al finalizar la Obra, la Contratista retirará toda la basura y desechos que generó el trabajo y que no hayan sido retirados anteriormente.
  - 5.3.15. Accidentes: Se deberá reportar inmediatamente todo accidente que ocurra durante los trabajos, sea que ocasionen lesiones y/o daños materiales.
  - 5.3.16. Condiciones psicofísicas de los empleados: la Contratista deberá controlar el correcto estado físico y mental de sus empleados. No permitirá el ingreso de personal bajo el efecto de drogas o alcohol.
- 5.4. Sanciones

El no cumplimiento de las Normas de Seguridad, será motivo de sanciones por parte del Municipio de Lanús. Las mismas pueden consistir en suspensión momentánea del trabajo hasta corregir los defectos y en caso de persistir retenciones de pagos hasta efectivizar el cumplimiento solicitado.

## 6. ANEXOS

### 6.1. Anexo I: Requisitos administrativos de Higiene y Seguridad para Contratistas Empresas

1. Certificado de Cobertura de la ART, en el cual figure N° de contrato, código de la actividad, nómina del personal asegurado con nombre, apellido y número de documento.
2. Cláusula de no repetición contra el Municipio de Lanús emitida por la Aseguradora (En el anexo II se desarrolla un texto estándar)
3. En caso de ser obras - Programa de Seguridad, Responsable del servicio de Higiene y Seguridad de la empresa.
4. Listado de números de emergencia donde dirigirse en caso de accidentes (ART- Clínica- u otros.).
5. Nombre y apellido de la persona responsable / capataz / encargado o interlocutor válido que se encuentre permanentemente en la obra durante la jornada laboral.

Dueños de empresas y personal independiente

1. Fotocopia del formulario de inscripción en la AFIP – Monotributo
2. Fotocopia de la Póliza de accidentes personales (Monto asegurado actualizado)

Se deberán mantener actualizados los comprobantes de pago de las aseguradoras y los pagos a la AFIP.

### 6.2. Anexo II: Modelo de compromiso de no repetición de la ART

El mismo debe contener la siguiente cláusula:

A.R.T. S.A., renuncia en forma expresa a iniciar toda acción repetición contra el Municipio de Lanús, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art N° 39, punto 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma Jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de \_\_\_\_\_(nombre de la Contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho, en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo \_

A.R.T. S.A., se obliga a comunicar al Municipio de Lanús en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados.

## **CAPÍTULO XV - CARTELERÍA, SEÑALÉTICA Y DEMARCACIONES VERTICALES**

### **1. CARTEL DE OBRA:**



## CONSTRUYENDO La ciudad que nos merecemos

XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

Licitación pública N°: X - Plazo: X días  
Empresa: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

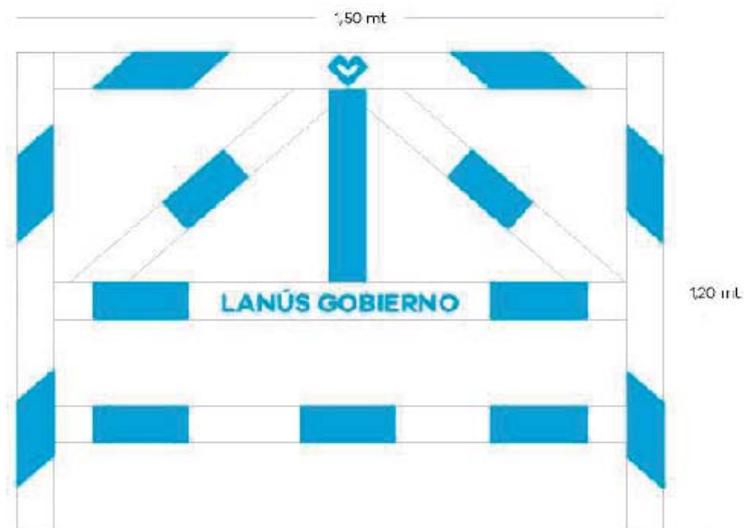
SECRETARIA DE  
PLANIFICACION TERRITORIAL  
Y OBRA PUBLICA



Medida: 3,00 x 2,00m.  
Cantidad: 1 unidad.

El presente es un modelo de cartel de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

### 2. MODELO DE VALLA:



El presente es un modelo de valla de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

3. **SEPARADOR VIAL:**



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán”

**MUNICIPIO DE LANÚS**  
**Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública**  
**Subsecretaría de Hábitat**  
**Dirección General de Arquitectura**

**OBRA: "Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán"**

**Especificaciones Técnicas Particulares**

**1. Tareas preliminares**

- 1.1. Cartel de obra
- 1.2. Obrador
- 1.3. Limpieza de basural informal
- 1.4. Cerco perimetral de obra

**2. Demoliciones y reubicaciones**

- 2.1. Demolición de solados existentes
- 2.2. Retiro de obsolescencias (container y semicubierto)
- 2.3. Retiro y reubicación de cerco
- 2.4. Reubicación de equipamiento lúdico

**3. Movimiento de suelos**

- 3.1. Excavación y nivelación

**4. Estructuras de hormigón**

- 4.1. Cordón de hormigón para delimitación vial

**5. Solados**

- 5.1. Solado de hormigón peinado (llano y rampado según proyecto) - Calle Millán.
- 5.2. Veredas accesibles tipo hormigón peinado - Pasillos.

**6. Equipamiento urbano**

- 6.1. Provisión y colocación de set de mesa + 4 bancos
- 6.2. Provisión y colocación de banco recto con logo de municipio
- 6.3. Provisión y colocación de nomenclador de calle
- 6.4. Provisión y colocación de tótem metálico de barrio

**7. Albañilería**

- 8.1. Demolición de muro
- 8.2. Construcción de nuevos muros (incluye estructura)

## **8. Instalación eléctrica**

- 8.1. Tablero eléctrico para alumbrado público
- 8.2. Puesta a tierra
- 8.3. Cañería rígida de PVC con grampas (Incluye cableado tipo sintenax)
- 8.4. Artefacto tipo lucciola flow 150W

## **9. Desagüe pluvial**

- 9.1. Sistema integral de desagües
- 9.2. Conexiones domiciliarias de caño de PVC Ø 110mm (incluye zanjeo)
- 9.3. Cámara de Inspección H°A° in situ 1,00x1,00m
- 9.4. Cámara de Inspección 0,60x0,60m

## **10. Provisión de agua potable**

- 10.1. Cañero de provisión de agua potable

## **11. Parquización**

- 11.1. Rastrillaje y limpieza final de obra
- 11.2. Provisión y colocación de sustrato fértil y semillas

## **GENERALIDADES**

### **- Replanteo de obra**

Como requisito previo al inicio de la ejecución de la obra, el Contratista realizará el replanteo total de la obra, conforme a los Planos de Replanteo preparados por él oportunamente y aprobados para construir. El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc. Dependiendo de la amplitud de la obra deberá realizarse con instrumentos ópticos y personal especializado y para la nivelación será obligatoria la utilización de herramientas de precisión adecuadas para la topografía. Dicho replanteo de obra será a cargo del Contratista.

### **- Limpieza inicial; retiros generales. Energía eléctrica. Agua de construcción. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Planos conforme a obra. Proyecto Ejecutivo.**

**Limpieza:** La Empresa procederá a la limpieza total del terreno antes de iniciar las obras; para ello se retirarán todos los residuos, malezas, etc. Dejándolo en condiciones favorables para la buena marcha de los trabajos. Se incluirá en la oferta el retiro de la totalidad de elementos en desuso ajenos a las necesidades del proyecto, según indicación de la Inspección de Obra, en adelante I.O.

**Energía Eléctrica:** La energía eléctrica para uso de obra se tomará de la red existente en el lugar, o será provista por la Contratista, en forma alternativa, mediante grupo electrógeno; se colocará un tablero de obra a cargo de la Contratista con las protecciones correspondientes. A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad del Contratista.

**Agua de construcción:** Se utilizará la conexión de agua más próxima al predio. De no existir ninguna cercana la empresa proveerá un tanque cisterna a fin de suministrar la provisión de agua de construcción.

**Equipos y Herramientas:** La Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, y los vehículos de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en el contrato.

**Metodología del trabajo:** La Contratista deberá desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la construcción.

La Contratista realizará en esta etapa el “pedido o solicitud” (luego de aprobadas por parte de I.O.) de los distintos materiales. Será obligación de la Contratista comunicar formalmente a la I.O. el o los proveedores de los materiales que se emplearán en las distintas tareas a ejecutar.

Cabe aclarar, que todas aquellas alteraciones o roturas que se pudieran producir en forma adyacente a los trabajos objeto del presente documento, de cualquier índole que fueran ejecutados, deberán ser reparadas a exclusivo costo de la Contratista y sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

**Planos de obra y planos conforme a obra:** El Contratista deberá confeccionar los planos de obra y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos; al finalizar los trabajos, deberá gestionar y obtener los planos conforme a obra, los mismos deberán ser presentados a la I.O. Estarán a

su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

Proyecto Ejecutivo: Una vez adjudicada la obra, el Contratista efectuará todos los planos ejecutivos necesarios que deberán ser entregados y aprobados por la I.O., incluyendo los cálculos estructurales correspondientes.

- **Uso del espacio público durante la obra**

La Contratista deberá asentar su obrador, baños y acopio de maquinarias y materiales en el sector que la I.O. se lo especifique. Además, la obra deberá ser programada y ejecutada procurando el menor impacto posible sobre la circulación vehicular y peatonal del sector; debiendo avalarse con los organismos de tránsito correspondientes las excepciones que sean necesarias y con aprobación de la I.O.

- **Limpieza periódica y final de obra**

Será obligación del Contratista mantener la limpieza en la obra y en el obrador; no podrá acumular basura sin embolsar y retirarla diariamente. Los materiales sobrantes de las obras deberán retirarse dentro de los dos días de terminarse las mismas. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

La descarga de material de demolición deberá realizarse por cuenta de la Contratista en el lugar habilitado.

- **Conservación**

La Contratista mientras dure la conservación tendrá a su cargo la reparación en forma total de aquellas zonas que acusen deficiencias constructivas.

- **Calidad de los materiales**

Todos los materiales a proveer y utilizar en las obras serán de primera calidad, sin uso, y serán sometidos a la aprobación de la inspección de la obra antes de su utilización. La Contratista presentará un listado de los materiales a utilizar, debiendo describir indefectiblemente la calidad, tipo, marca, etc. Y toda otra identificación que haga a una mejor evaluación de las ofertas.

- **Materiales rechazados**

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por la Contratista dentro del plazo de 7 (siete) días.

Cuando la Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección del lugar de depósito podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta de la Contratista los gastos que se originen. El Comitente no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar a la Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

- **Medición de los trabajos**

La Contratista comunicará diariamente los trabajos a ejecutar, en ejecución y los terminados el día anterior. La Inspección de Obra aprobará, observará o rechazará el trabajo ejecutado. Si recibiera observación o rechazo, el Contratista procederá a solucionar las deficiencias, para su aprobación y medición.

- **Trabajos defectuosos**

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por la Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciera, la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo del Contratista.

- **Omisiones y Otros**

Aunque no se encuentren expresamente indicados en las presentes especificaciones técnicas y/o en planos, **se incluyen todos los trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra.**

La Contratista está obligada a estudiar toda la documentación del proyecto que forma parte del Contrato y no está eximida de tener en cuenta todos los requerimientos que emerjan de las Especificaciones Técnicas Generales y de las reglas del buen arte para la ejecución de los trabajos solicitados. Será responsable, una vez que haya iniciado la obra de advertir errores u omisiones que puedan existir en la documentación y tendrá la obligación de señalarlos a la Inspección de Obra con la suficiente anticipación para que sean corregidos en la medida que corresponda. Si la Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuere necesario ejecutar para corregir los trabajos realizados erróneamente. La Empresa no podrá alegar corresponsabilidad con la Inspección de Obra por este concepto.

## **ÍTEM 1: TAREAS PRELIMINARES**

### **1.1 Cartel de Obra**

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de 2 (dos) carteles de obra. El Contratista deberá emplazarlos en el/los lugar/es que la Inspección de Obra determine, según modelo a determinar.

La medida final del cartel será de 200 cm. x 300 cm., o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente. Se realizará en lonas vinílicas de 8 onzas o similar, tipos Frontline sobre estructuras de metal o BlockOut o Mesh (microperforada) sobre bastidores de madera o calidad superior. Se realizará la impresión a 4 colores y la terminación laqueada mate o similar que asegure la durabilidad del cartel durante el tiempo que dure la obra permaneciendo a la intemperie.

El diseño y la altura (mínimo 2 metros del nivel de terreno a base del cartel) lo definirá la Inspección de Obra. Corre por cuenta del Contratista la producción gráfica y colocación del mismo, así como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra, calculando la resistencia a los efectos del viento.

En caso de que el cartel fuera robado, vandalizado o se deteriore con anterioridad a la finalización de la obra, deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata. El Contratista asume toda responsabilidad civil derivada de la existencia y colocación de los carteles. Deberá garantizar que los mismos no representen peligro ni perjuicio para la comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad y contra accidentes que pudiera generar o cualquier otro tipo de inconvenientes, contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y la responsabilidad judicial que derive del hecho.

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **1.2 Obrador**

La Contratista tendrá obligación de proveer, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 911/96 Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, según se requiera en la obra en cuestión en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de la I.O.

La Contratista deberá presentar una propuesta de ubicación de todos los elementos requeridos y obtener la aprobación de la I.O. previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, depósitos, vestuarios, oficina para la inspección, etc.

**La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo de la Contratista, siendo su responsabilidad subsanar, reponer o volver a ejecutar elementos y/o tareas en el caso de que sean vandalizados durante el transcurso de la obra.**

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará como global (gl). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **1.3 Limpieza de basural informal**

El presente sub-ítem comprende la eliminación del microbasural informal en el sector indicado en los planos de proyecto y/o según indicación de la I.O., para posteriormente proceder a ejecutar las tareas de nivelación.

La Contratista deberá retirar en primera instancia la basura acumulada en el punto a sanear, luego tendrá que realizar una nivelación aportando tosca y tierra fértil hasta alcanzar la cota necesaria para evitar acumulamiento de aguas.

El presente sub-ítem contempla la remoción y retiro en volquete de escombros, residuos y demás objetos obsoletos que se encuentran en el área de intervención o dentro de los límites que la Inspección de Obra imparta. No se permitirá quemar restos provenientes de estas extracciones en ningún lugar del terreno, ni en terrenos aledaños. Correrá por cuenta de la Contratista los costos del vuelco de residuos en su disposición final.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), aprobado por la I.O. al precio unitario de contrato, comprendiendo la carga, descarga y transporte de todos los materiales, mano de obra; transporte interno, y toda otra tarea adicional necesaria para la ejecución de este ítem de acuerdo a la presente especificación.

### **1.4 Cerco perimetral de obra**

Una vez realizada la limpieza y nivelación del terreno, se deberá realizar la delimitación de la zona a intervenir, por medio de la señalización y cercado, para evitar accidentes de personas ajenas a la Obra. El Contratista instalará un cerco perimetral tipo olímpico con postes de hormigón premoldeados, malla romboidal y media sombra conforme a las reglamentaciones municipales vigentes en el sitio de la Obra, que delimite el conjunto de los espacios de los que tendrá tenencia.

Se protegerán todas las plantas y árboles en el sitio de la Obra.

El cercado de obra deberá contar con uno o más accesos tipo puerta doble con candado/cerradura. Antes del inicio de los trabajos, el Contratista presentará un esquema con la disposición del cerco perimetral debiendo éste tener en cuenta las circulaciones habituales de los vecinos del sector.

*La colocación del cerco en el sitio que indique la inspección de obra. Con los Accesos (portones y puertas) donde se indique la Inspección de Obra.*

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml), construido y terminado aprobado por la I.O. Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

## **2. DEMOLICIONES Y REUBICACIONES**

Deberá entenderse que estos trabajos comprenden la totalidad de las demoliciones, corrimientos, extracciones y reparaciones sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra.

El Contratista presentará a la I.O. un plan de trabajos de demolición y corrimientos, y sin aprobación no podrá dar inicio a las tareas. Todas las tareas de demolición, se coordinarán con la I.O.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la I.O. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de demolición y la limpieza, siendo a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta; hasta ese momento, se dispondrán embolsados o contenidos por tableros, manteniendo la limpieza del área de trabajo.

Los materiales se retirarán de la zona de trabajo, cubiertos completamente con lonas a efectos de impedir su caída durante el transporte.

### **2.1 Demolición de solados existentes**

El presente sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la demolición parcial de las veredas y/o rampas existentes, incluyendo el retiro de todo residuo generado y limpieza de la obra, además de todos aquellos que indique la Inspección de obra.

Los solados existentes se demolerán hasta terreno natural según se indica en planos de licitación adjuntos, sujeto a replanteo y verificación en conjunto con la I.O. De ser necesario, se deberá contemplar el arreglo de los solados adyacentes dañados (producto de la presente tarea). En los casos en que dichas superficies se configuren como espacios verdes, se deberá recomponer el nivel de terreno con tierra fértil.

*La demolición de las veredas se dará cuando la nueva traza de solados no coincida con la existente, la Contratista procederá a demoler las estructuras que queden por fuera de los nuevos senderos. Por otra parte, se contempla la demolición parcial y/o total de las veredas cuando las mismas se presentan escalonadas y en desniveles, por lo que la Contratista deberá realizar los rebajes necesarios para que todos los senderos queden arrampados (con nueva terminación tipo solado de hormigón peinado), este caso se puede ver en la cuadra de Millán entre Yatay y Lomas Valentina y en donde la Inspección lo crea conveniente.*

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **2.2 Demolición de obsolescencias (container y semicubierto)**

*La Contratista deberá demoler toda estructura y/o elemento que forme parte de la obsolescencia señalada por la Inspección de Obra, según plano de demolición.*

Por otra parte, el sub-ítem contempla a cargo de la Contratista, el arreglo de todo tipo de solado o elemento urbano dañado por la ejecución de las presentes tareas.

Los cuerpos a retirar poseen principalmente estructura de madera y chapa:

Container: medidas aproximadas: 6,50m x 3,00m.

Semicubierto: medidas aproximadas: 8,00m x 6,50m.

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará como global (gl), Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **2.3 Retiro y reubicación de cerco**

El presente sub-ítem contempla el retiro y reubicación de toda estructura y/o elemento que forme parte cerco perimetral existente de la plaza a intervenir, según lo indican los planos licitatorios y/o a criterio de la Inspección de Obra. Motiva el corrimiento del cerco, la existencia de un nuevo sendero accesible junto a la nueva calle Millán. En relación a esta nueva traza, se deberá replantar el nuevo límite de la plaza. Al reubicar los postes, se deberá asegurar la correcta fundación de hormigón por parte de la Contratista y la nueva pintura de los postes.

Además la Contratista deberá reemplazar el tejido romboidal en todo el perímetro de la plaza, utilizando los mismos postes existentes.

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml), construido y terminado aprobado por la I.O. Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

#### **2.4 Reubicación de equipamiento lúdico**

*El presente sub-ítem comprende la reubicación de piezas de equipamiento lúdico preexistentes, tales como: 1 (un) sube y baja y 1 (un) trepador curvo, dentro del área de intervención que abarca el proyecto. El equipamiento a reubicar será indicado por la Inspección de Obra, así como su nueva implantación.*

Es importante tener el máximo cuidado al momento de remover las piezas de su lugar original para no comprometer la integridad de las mismas. En caso de verse dañadas, la contratista deberá asumir la responsabilidad de reparar o, en caso de ser necesario, reemplazar las piezas.

Una vez reubicado, el equipamiento deberá ser anclado nuevamente al sitio mediante fundaciones de hormigón y fijaciones, evitando la posibilidad de movimiento y garantizando las condiciones óptimas para permitir el uso del mismo. Las bases deberán ser dimensionadas por la Contratista y aprobadas por la Inspección de Obra previo a su ejecución.

Cabe aclarar que la empresa Contratista deberá proveer todo tipo de material, maquinaria, mano de obra, y demás recursos necesarios para la ejecución de la presente tarea.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará como unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

## **3. MOVIMIENTO DE SUELOS**

### **3.1 Excavación y nivelación**

*Este sub-ítem comprende la excavación, nivelación y despeje de toda la superficie donde luego se ejecutarán los solados para veredas, estacionamientos y otras áreas según lo indican los planos licitatorios y/o a criterio de la Inspección de Obra.*

La Contratista deberá despejar toda la traza donde se ejecutarán los senderos y solados. Este primer paso será consecuencia de un relevamiento de obra y un replanteo de los solados aprobado por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá proveer todo tipo de equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la excavación y nivelación del terreno.

La empresa Contratista deberá retirar la primera capa de suelo vegetal en donde no podrá volcar el hormigón/granza/durmientes o cualquier otro tipo de solado continuo.

Se deberá dejar lista una superficie uniforme, que respete los niveles finales de los senderos y solados a realizar según proyecto ejecutivo (presentado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra). Se podrá reutilizar la tierra/tosca producto de la excavación siempre y cuando la superficie quede perfectamente compactada en los sectores a ejecutar el sendero y los sectores de estar. De requerirse más tosca para lograr los niveles finales, la Contratista deberá proveer sin solicitar adicionales.

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará por metro cúbico (m<sup>3</sup>). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

## **4. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN**

### **4.1 Cordón de hormigón para delimitación vial.**

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra y maquinaria necesaria para la ejecución de los cordones perimetrales de hormigón armado in-situ computados en la obra. Su dimensión será de 0.30m de alto por 0.15m de espesor, confeccionado con reglas y materiales aptos para uso vial.

Los mismos deberán replantearse en obra y previo al llenado de hormigón, la Contratista solicitará la aprobación de la Inspección de Obra.

*Su función principal será la delimitación de las bocacalles, debiendo verificar el nivel de terreno con su nivel superior, en un todo de acuerdo con los niveles del proyecto ejecutivo.*

Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas el Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.

Su acabado será llaneado y tendrá aristas biseladas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de no cumplir con dichos requerimientos, Inspección de Obra podrá pedir su recambio, y la ejecución correrá por cuenta y cargo de la Contratista. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro lineal (ml). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

## **5. SOLADOS**

### **5.1 Solado de hormigón peinado (llano y rampado según proyecto) - Calle Millán**

Este sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del solado de hormigón peinado en senderos y veredas, de acuerdo al siguiente detalle: contrapiso de 12 cm de hormigón H-21 armado con malla sima, sobre film de polietileno de 200 micrones y una carpeta cementicia de 3 cm a base de cuarzo con terminación “peinada”. El color de terminación será a definir por la Inspección de Obra.

Lo especificado en el presente ítem se encuentra en los planos correspondientes.

La traza final del sendero estará sujeta a los replanteos en obra a cargo de la Contratista, debiendo ajustar su posición de ser necesario, con la premisa de evitar interferencias con el arbolado existente y respetando los criterios de diseño que se expresan en los planos licitatorios adjuntos. La ejecución de los ítems mencionados quedará sujeta a la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección de Obra y su aprobación.

#### **METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:**

- a. En caso de solados existentes demolición de pisos existentes o, en caso de solados nuevos, limpieza, nivelación, provisión del suelo seleccionado de 20 cm de espesor.
- b. Ejecución de solado de Hormigón Peinado “in situ” de 12 cm de espesor, con paños cuya superficie no excederá de los 9 m<sup>2</sup> y con una modulación que se determinará en obra. Los paños llevarán un marco perimetral de 10 cm fratasado, y dentro de este un peinado grueso que se definirá en obra. El tipo de hormigón será “H-21” con agregado grueso granítico, las juntas de construcción se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará con sellador tipo Sikaflex.
- c. En todos los casos y como refuerzo se colocará una malla de acero tipo Sima Q 92 conformada por barras redondas de 4,2 mm de diámetro y 15 cm de separación, electro soldadas de 2,15 m de ancho por 6 m de alto.
- d. Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas el Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.
- e. El acabado superior de la vereda estará conformado por una carpeta peinada con endurecedor de concreto con base de cuarzo, el cual, deberá tener un espesor de 3 cm de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Y deberá realizarse de inmediato a continuación del contrapiso de hormigón para garantizar la correcta unión.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas Prestatarias y/o cualquier otro Ente público o privado que ocupe

el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

#### ENCOFRADOS:

En ningún caso las distancias entre puntales deben ser mayores que 80cm.

Deberá utilizarse aceite o desencofrante sobre las tablas y se deberá evitar que se ensucie la armadura o malla.

Deberá asegurarse una terminación prolija y uniforme de los cantos de los pisos. A fin de garantizar y proteger su estado, se procederá a completar con tierra una vez desencofrado, para evitar el canto a la vista y lograr una protección de los bordes en toda su extensión.

Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24hs antes del hormigonado. Las juntas de hormigonado se limpiarán con aire comprimido a satisfacción de la Inspección de Obra.

El desencofrado se efectuará no antes de lo establecido en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201.

Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias deberá ser demolida si a juicio de la Inspección de Obra ello fuere procedente.

#### PREVISIÓN DE PASES:

El Contratista deberá compatibilizar la documentación de las instalaciones, a fin de la ejecución de todos los pases necesarios. No se permitirá la rotura de estructuras hormigonadas para el paso de cañerías y/o conductos.

El Contratista deberá estudiar minuciosamente el proyecto y la documentación de las instalaciones eléctricas, a fin de prever la ejecución de todos los pases necesarios. No podrá argumentar, por lo tanto, ningún desconocimiento de las mismas y sus necesidades.

En función de dicho análisis, el Contratista deberá efectuar la documentación ejecutiva, a fin de realizar todos los insertos que sean necesarios. Estos trabajos estarán incluidos entre sus obligaciones y no darán derecho a ningún pago adicional.

Su acabado tendrá aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la Inspección de Obra podrá pedir que se demuela y vuelva a ejecutar, y correrá por cuenta y cargo de la Contratista.

#### PRESENCIA DE DESNIVELES:

El Contratista deberá compatibilizar la traza del sendero propuesta en los planos licitatorios con los desniveles existentes en el territorio a intervenir. Se intentará buscar un equilibrio y promedio de niveles siempre y cuando la cota de cordón cuneta, solado existente y umbrales lo permitan. La contratista deberá intentar generar la menor cantidad de quiebres y desniveles posibles, sin generar estancamiento de aguas ni escalones. La resolución será mediante rebajes de terreno y/o veredas, aporte de tosca y nuevos solados rampados según corresponda y apruebe la Inspección de Obra.

#### ENCUENTRO CON CRUCES VIALES Y BOCACALLES:

El Contratista deberá resolver el encuentro de niveles en cada cruce vial y bocacalle. El encuentro de

nivel de solado terminado con el nivel de pavimento no podrá ser mediante un escalón, se deberá dar de manera arrampada. La contratista deberá tomar los niveles y realizar rampas in situ dentro de la traza del sendero de hormigón peinado, utilizando una pendiente entre el 8% y el 12%. Previo a realizar el quiebre de pendientes, la Contratista, asegurará la colocación de una faja de baldosas podotáctiles, para indicar la presencia de un desnivel.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

### **5.2 Veredas accesibles tipo hormigón peinado - Pasillos**

Este sub-ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución del solado de hormigón peinado en senderos y veredas, de acuerdo al siguiente detalle:

**SOBRE TERRENO NATURAL:** solado mínimo de 15 cm de hormigón H-21 armado con malla sima, sobre film de polietileno de 200 micrones. La terminación será tipo peinada con color a definir por la Inspección de Obra. Pendiente mínima del 2% hacia el eje (*Acequias de hormigón*).

**SOBRE VEREDAS EXISTENTES:** solado mínimo de 5 cm de hormigón H-21 armado con malla sima, sobre tratamiento de veredas existentes para su correcta adhesión. La terminación será tipo peinada con color a definir por la Inspección de Obra. Pendiente mínima del 2% hacia el eje (*Acequias de hormigón*).

Lo especificado en el presente ítem se encuentra en los planos correspondientes.

La traza final del sendero estará sujeta a los replanteos en obra a cargo de la Contratista, debiendo ajustar su posición de ser necesario, con la premisa de evitar interferencias con las instalaciones y el arbolado existente y respetando los criterios de diseño que se expresan en los planos licitatorios adjuntos. La ejecución de los ítems mencionados quedará sujeta a la presentación de la documentación correspondiente ante la Inspección de Obra y su aprobación.

#### **METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:**

- a. En caso de terreno natural: limpieza, nivelación, provisión del suelo seleccionado de 20 cm de espesor.
- b. En caso de veredas existentes: Se tomarán los desniveles existentes con futuros solados de hormigón peinado rampados, los mismos estarán compuestos por hormigón h-21 peinado de un mínimo de 5cm y el máximo necesario para salvar los desniveles existentes sin dejar escalones en la traza a ejecutar. Previo al vuelco del hormigón sobre las veredas existentes, las mismas pueden ser rebajadas, cuidando la integridad de las construcciones frentistas. Luego de realizar los correspondientes rebajes, se realizarán cortes en toda la superficie, se limpiará y liberará de polvo y cascotes, se aplicará un puente de adherencia de ser necesario y se ejecutarán las veredas finales. La durabilidad de las mismas estará a cargo de la Contratista, por lo que deberá estudiar y presentar por proyecto ejecutivo las tareas a realizar para lograr la

accesibilidad en toda la traza, sin fisuras, grietas o saltos.

- c. Ejecución de solado de Hormigón Peinado “in situ” de 15 cm de espesor, con paños cuya superficie no excederá de los 9 m<sup>2</sup> y con una modulación que se determinará en obra. Los paños llevarán un marco perimetral de 10 cm fratasado, y dentro de este un peinado grueso que se definirá en obra. El tipo de hormigón será “H-21” con agregado grueso granítico, las juntas de construcción se ejecutarán de 15 mm de ancho y el tomado se efectuará con sellador tipo Sikaflex.
- d. En todos los casos y como refuerzo se colocará una malla de acero tipo Sima Q 92 conformada por barras redondas de 4,2 mm de diámetro y 15 cm de separación, electro soldadas de 2,15 m de ancho por 6 m de alto.
- e. Para el moldeado del hormigón se utilizarán reglas metálicas perfectamente rectas, las cuales se nivelarán de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra. En los casos que sea necesario por efectos de temperaturas elevadas el Contratista deberá prever la aplicación de una membrana líquida de curado tipo antisol.
- f. El acabado superior de la vereda estará conformado por una carpeta peinada con endurecedor de concreto con base de cuarzo, el cual, deberá tener un espesor de 3 cm de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Y deberá realizarse de inmediato a continuación del contrapiso de hormigón para garantizar la correcta unión.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas Prestatarias y/o cualquier otro Ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

#### ENCOFRADOS:

En ningún caso las distancias entre puntales deben ser mayores que 80cm.

Deberá utilizarse aceite o desencofrante sobre las tablas y se deberá evitar que se ensucie la armadura o malla.

Deberá asegurarse una terminación prolija y uniforme de los cantos de los pisos. A fin de garantizar y proteger su estado, se procederá a completar con tierra una vez desencofrado, para evitar el canto a la vista y lograr una protección de los bordes en toda su extensión.

Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24hs antes del hormigonado. Las juntas de hormigonado se limpiarán con aire comprimido a satisfacción de la Inspección de Obra.

El desencofrado se efectuará no antes de lo establecido en el artículo 12.3.3. del reglamento CIRSOC 201.

Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias deberá ser demolida si a juicio de la Inspección de Obra ello fuere procedente.

#### PREVISIÓN DE PASES:

El Contratista deberá compatibilizar la documentación de las instalaciones, a fin de la ejecución de

todos los pases necesarios. No se permitirá la rotura de estructuras hormigonadas para el paso de cañerías y/o conductos.

El Contratista deberá estudiar minuciosamente el proyecto y la documentación de las instalaciones eléctricas, a fin de prever la ejecución de todos los pases necesarios. No podrá argumentar, por lo tanto, ningún desconocimiento de las mismas y sus necesidades.

En función de dicho análisis, el Contratista deberá efectuar la documentación ejecutiva, a fin de realizar todos los insertos que sean necesarios. Estos trabajos estarán incluidos entre sus obligaciones y no darán derecho a ningún pago adicional.

Su acabado tendrá aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así la Inspección de Obra podrá pedir que se demuela y vuelva a ejecutar, y correrá por cuenta y cargo de la Contratista.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

## **6. EQUIPAMIENTO URBANO**

### **6.1 Set de mesa + 4 bancos**

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de set de mesa de hormigón con 4 bancos. Los mismos deberán cumplir las siguientes dimensiones:

- Mesa: 70 x 70 cm x 85cm de altura.
- Bancos cubo: 40 x 40cm x 45cm de altura. (4 unidades por set).

Incluye las fundaciones de hormigón armado necesarias para colocar los sets. Estas deberán ser según cálculos estructurales que deberán incluirse en el Proyecto Ejecutivo a cargo de la Contratista y presentarse a la I.O. para su aprobación previo a la ejecución de los trabajos.

En cuanto a su materialidad, cada elemento premoldeado deberá ser íntegramente de hormigón con armadura de hierro en su interior. La misma será según cálculos estructurales del diseño de la pieza por parte del proveedor que aseguren su durabilidad frente al uso.

Su acabado será liso y de aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así se podrá pedir su recambio por un premoldeado en correcto estado. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

No se aceptarán piezas premoldeadas cuya superficie se desgrane o los filos lastimen al usuario.

**Los premoldeados deben seguir los diseños que se especifican en los planos con una particularidad:**

- Logo de gestión lateral rehundido: En una de las caras verticales del banco se deberá dejar grabado a modo de “rehundido” con una profundidad de 1,50cm el logo oficial de la gestión a proveer por la Inspección de Obra.

Cabe aclarar que los premoldeados se deberán hacer con moldería metálica diseñada exclusivamente para dichos modelos oficiales de bancos, respetando los planos que componen la presente licitación.

**Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

**6.2 Banco recto con logo del municipio**

El presente sub-ítem contempla la provisión y colocación de bancos premoldeados. Los mismos deberán cumplir las siguientes dimensiones: 150 x 40 x 40 cm. Cada pieza deberá ser de alma llena y pesar aproximadamente 330 kg.

En cuanto a su materialidad, el elemento premoldeado deberá ser íntegramente de hormigón con armadura de hierro en su interior. La misma será según cálculos estructurales del diseño de la pieza por parte del proveedor que aseguren su durabilidad frente al uso.

Su acabado será liso y de aristas rectas, sin rebabas ni grietas o fisuras, de ser así se podrá pedir su recambio por un banco en correcto estado. El color deberá ser uniforme, sin marcas de óxido ni coloraciones de distintos fragües de hormigón o por cualquier otra causa física que lo ocasione.

No se aceptarán piezas premoldeadas cuya superficie se desgrane o los filos lastimen al usuario.

**Los premoldeados deben seguir los diseños que se especifican en los planos con dos particularidades:**

- Huecos en losa: Se deberá contemplar el calado central del hormigón, con el diseño, la disposición, separaciones y demás dimensiones expresadas en los planos.
- Logo de gestión lateral rehundido: En cada cara vertical del banco se deberá dejar grabado a modo de “rehundido” con una profundidad de 1,50cm el logo oficial de la gestión a proveer por la Inspección de Obra.

Cabe aclarar que los premoldeados se deberán mandar a hacer con moldería metálica diseñada exclusivamente para dichos modelos oficiales de bancos, respetando los planos que componen la presente licitación.

**Medición y forma de pago**

El presente sub-ítem se medirá y pagará por unidad (u), Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes

a la perfecta ejecución del ítem.

### 6.3 Provisión y colocación de nomenclador de calle

El ítem comprende la provisión y colocación de nomencladores de calles normalizados con detalles estéticos correspondientes a la identidad de “Lanús Gobierno” que se pueden apreciar en los planos de detalles que conforman la presente licitación.

Se deberán emplazar según la normativa vigente de vialidad y previo a su colocación se pedirá la confirmación de la Inspección de Obra para evitar futuros corrimientos o inconvenientes viales.

La contratista deberá contemplar todo tipo de material mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos tanto para la provisión de la cartelería de tipo “nomenclador de calle” como así también para su correcta fundación y cierre de veredas dañadas.

#### Medición y forma de pago

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

### 6.4 Provisión y colocación de tótem de barrio

*El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de un módulo de cartelería metálica tipo tótem de barrio de 2,00m x 2,00m, ubicado en el acceso a Millán por Valparaíso según lo indique la Inspección de Obra.*

La Contratista deberá contemplar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y fundación de la cartelería en obra.

#### DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Estructura tipo bastidor:** tubo rectangular metálico de sección 150 mm x 150 mm, según indica el plano correspondiente, terminado con antióxido y pintura de tipo esmalte sintético del color que indique la Inspección.
- **Cerramiento:** chapa C18 con logo institucional calado mediante corte láser conforme al diseño que plantean los planos correspondientes, terminada con antióxido, pintura de tipo esmalte sintético color a definir por la Inspección de Obra y recubierta con una impresión vinílica full color, apto exterior y con protección UV en toda la superficie, también contemplada en el presente ítem, diseño a definir por la Inspección de obra.
- **Colocación:** La Contratista deberá colocar el cartel según indiquen los planos y apruebe en obra la Inspección de Obra. Su fijación será mediante bases de hormigón in situ dimensionadas según cálculo estructural presentado por proyecto ejecutivo. El vínculo químico/mecánico entre la estructura metálica y las bases de hormigón lo deberá proponer la Contratista y antes de su ejecución se tendrá que aprobar por la Inspección de Obra. Cada parante metálico deberá tener su correspondiente fundación.

La ubicación está indicada en los planos licitatorios y deberá ser verificada mediante replanteo en conjunto con lo que indique la Inspección de Obra. La cartelería deberá conservar su integridad, de

producirse daños sobre la misma, la Contratista realizará los arreglos necesarios sin pedir adicional por los mismos.

### **Medición y forma de pago**

El presente ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

## **7. ALBAÑILERÍA**

### **7.1 Demolición de muros.**

Este sub-ítem comprende la tarea de demolición del muro a indicar por la Inspección de Obra. La contratista deberá contemplar todo tipo de mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del presente sub-ítem. El muro en cuestión, deberá demolerse junto con su estructura, liberando el sector por completo que indique la Inspección de Obra, el mismo está compuesto en su mayor parte por ladrillos huecos cerámicos.

Es importante que durante la ejecución de los trabajos se asegure el correcto funcionamiento del cerco o vallado de obra, para resguardar de cualquier riesgo a los peatones, usuarios o transeúntes del sector a intervenir. Previo a la demolición, la Contratista deberá demarcar el sector a intervenir en conjunto con la Inspección de Obra, así como también presentar un croquis de circulaciones y vallados.

La metodología a implementar para el retiro de la reja deberá ser manual, con previo aviso a la Inspección de Obra. Así como también se deberá dar aviso y solicitar permiso para el horario en el que se desarrollará la tarea.

Las rejas que se retiren deberán ser cargados, transportados y entregados al municipio en los sitios que indique la I.O., todo correrá a cargo de la Contratista.

### **Medición y forma de pago**

El presente sub-ítem se medirá y pagará como global (gl). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **7.2 Construcción de nuevos muros (incluye estructura).**

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de nuevos muros de 2,20m aproximadamente de altura (medida a ajustar a pie de obra).

El muro a ejecutar será compuesto por ladrillo cerámico hueco 18x18x33cm, con sus respectivos revocos exteriores completos (incluye aislación hidrófuga) y pintura exterior (las manos

correspondientes para un correcto acabado), en todo de acuerdo a las reglas del buen arte. Además, en el presente subítem quedan incluidos los trabajos relacionados a la ejecución de su estructura, tanto columnas como vigas de arriostramiento y fundaciones en general, todo de hormigón armado, respetado procesos constructivos y secciones reglamentarias.

La Contratista deberá presentar un cálculo estructural dentro del proyecto ejecutivo que verifique las secciones de la estructura. Previo a la ejecución de la tarea, el proyecto ejecutivo deberá estar aprobado por la Inspección de Obra.

### **Medición y forma de pago**

El presente sub-ítem se medirá y pagará como global (gl). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos y tareas específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

## **8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Para la elaboración de los planos ejecutivos y realización de los trabajos se deberán aplicar las normas y reglamentaciones vigentes. Entre ellas las del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA). Por ejemplo:

- AEA 95703: Alumbrado Público y Señales de Control de Tránsito Vial.
- AEA 95101: Líneas Eléctricas Exteriores en General. Instalaciones Subterráneas de Energía y Telecomunicaciones.
- AEA 90364: Instalaciones eléctricas en inmuebles.

Cabe aclarar que, independientemente a todas las reglamentaciones a ser utilizadas, la instalación, cálculos y/o dimensionados del presente ítem, quedará bajo la total responsabilidad de la empresa Contratista. La misma deberá presentar toda la documentación pertinente firmada por un matriculado en el rubro, aprobada ante quien corresponda, para poder así ser aceptada por la Inspección de Obra previo al inicio de las tareas involucradas en este ítem.

### **8.1 Tablero eléctrico para alumbrado público.**

El presente sub-ítem comprende la provisión, colocación e instalación de los tableros principales indicados según planilla de cómputo, cuya ubicación final será en altura y estará bajo la responsabilidad de la empresa Contratista a fin de asegurar que sea la adecuada y de mayor proximidad a la alimentación de Alumbrado Público o EDESUR. El ramal alimentador llegará al tablero en forma subterránea o aérea desde el punto en que Alumbrado Público o EDESUR dispongan de la alimentación según lo requiera la Inspección de Obra.

Generalidades de Cableado de alimentación aérea:

En el caso que sea requerido por proyecto y/o por pedido de la Inspección de Obra, un Cableado aéreo de alimentación, los mismos serán preensablado de 3x50, el cual irá desde el punto de alimentación más próximo hasta el tablero principal en altura correspondiente.

En general, el tablero contará con elementos necesarios para la correcta instalación del alumbrado público. Sus componentes, tales como llaves térmicas, disyuntores comandados por fotocélula para el control de la iluminación de columnas; barras de distribución y de tierra, protección contra sobretensiones, espacio de reserva y demás elementos y accesorios que lo componen deberán estar sujetos bajo el proyecto ejecutivo y planos eléctricos realizados por un profesional matriculado, según la potencia requerida en el proyecto. El mismo también contemplará todos los elementos de seguridad y antes de ejecutarse deberá estar aprobado por la Inspección de Obra.

Todos los interruptores e instalación eléctrica serán dimensionados, por parte de la empresa Contratista, según las respectivas cargas. El gabinete será de material metálico o de material aislante, estanco. Los cables dentro del tablero serán canalizados, no permitiéndose cables sueltos.

El presente sub-ítem considera la provisión y colocación, por parte de la empresa Contratista, de una puesta a tierra exclusiva para el tablero eléctrico a instalar.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por unidad (un) de tablero instalado y terminado aprobado por la Inspección al precio unitario de contrato. Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **8.2 Puesta a tierra**

**El presente sub-ítem comprende la provisión e instalación de puestas a tierra indicadas según ítemizado.**

Para la obra se proyectó un sistema puntual: se utilizará este sistema para los artefactos que corresponden a la iluminación de luminaria nuevas o reubicadas e iluminación decorativa. Además, el tablero deberá estar conectado a tierra a través de una jabalina.

Las jabalinas serán de una longitud mínima de 1,5m. Cada jabalina contará con una caja de inspección de 20x20x20cm con tapa desmontable.

Las cámaras de inspección serán de 20x20cm, con tapas removibles y se instalarán a nivel de piso terminado. Se deberán dejar cámaras de inspección cada 25m. También se utilizarán en derivaciones y cambios de dirección.

Si las luminarias son de clase I (es necesaria la conexión a tierra), se utilizará un cable unipolar aislado de color verde-amarillo según norma IRAM – NM 247-3 de sección mínima 2,5mm<sup>2</sup> entre la luminaria y la bornera de tierra en la ventana de inspección.

Todas las partes metálicas de la instalación deberán ser equipo-tencializadas. La sección mínima de cable será de 2,5mm<sup>2</sup>.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **8.3 Cañería rígida de PVC con grampas (incluye cableado tipo sintenax)**

El presente ítem contempla el tendido del cableado de salida del tablero principal a las nuevas luminarias, y entre las mismas, el cual deberá ser exterior, quedando sujeto a las siguientes especificaciones.

Canalizaciones:

- a. Todas las canalizaciones serán calculadas según las dimensiones de los cables utilizados, respetándose las recomendaciones de los reglamentos de la AEA.
- b. La canalización exterior será caño de PVC rígido pintado de negro.
- c. El cableado a colocar será tipo sintenax, con una sección dimensionada para la carga que recibirá por circuito según cálculo de un matriculado a cargo del Contratista. La sección del cableado deberá ser equivalente o superior a lo indicado por los reglamentos vigentes.
- d. Para las canalizaciones aéreas, en los tramos rectos se instalarán cajas de paso estancas cada 10 m. También se utilizarán en derivaciones y cambios de dirección.
- e. En las transiciones de caños de PVC a caños metálicos galvanizados o viceversa se utilizarán cajas debidamente ubicadas y con los materiales correspondientes.

A fin de evitar inconvenientes con los peatones, durante la instalación de todo el tendido, la Contratista mantendrá personal de vigilancia, delimitadores viales y señalizaciones reglamentarias pactadas previamente con la Inspección de Obra.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden la totalidad de las tareas que abarca la ejecución del tendido del cableado exterior sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, además de todos aquellos que indique la Inspección de obra.

El Contratista deberá reparar a su costo y cargo, incluyendo materiales, todo deterioro que se produjera debido a la ejecución de las tareas correspondientes al presente ítem.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos

en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro (m) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

### **8.4 Artefacto aplicado tipo lucciola flow 150W**

El presente sub ítem comprende todo tipo de material, mano de obra, maquinaria, herramientas y demás recursos necesarios para la provisión y colocación de nuevos cabezales lumínicos con brazo aplicados a pared a cargo de la Contratista.

Cabe aclarar que la Contratista, previo a realizar la colocación, deberá estudiar el estado de los muros y estructura existente a una revisión por parte de un profesional para evaluar la situación de cada una y así evitar imprevistos a la hora de colocar los cabezales con sus respectivos brazos. Además, previo a la instalación, la Contratista deberá proponer a la Inspección de Obra un cronograma de tareas donde se indiquen las luminarias que se colocarán y los respectivos frentes que se intervendrán.

Los nuevos cabezales a colocar serán de tipo Lucciola Flow 150W con un brazo rígido y estanco y su correspondiente fijación lateral hacia muros/estructuras.

Se deberá realizar la correcta conexión con el nuevo tendido eléctrico instalado *según detalla el sub-ítem anterior*. Los cabezales deberán quedar vinculados a fotocélulas que permitan el encendido nocturno de las luminarias, dicha instalación correrá por cuenta de la Contratista.

La Contratista deberá instalar correctamente los cabezales, conservando su integridad y la del muro en donde se colocarán las mismas.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por unidad (u) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas, materiales, transporte y todo componente necesario para la correcta ejecución del ítem.

## **9: DESAGÜE PLUVIAL**

### **9.1. Sistema integral de desagües**

El presente sub-ítem contempla la ejecución de acequias de hormigón armado in-situ con rejilla de hormigón premoldeada (10%) y tapas ciegas de hormigón premoldeadas (90%) y un caño principal de recolección de desagües de pvc Ø 315mm corriendo por debajo de la acequia en el mismo sentido y extensión. La disposición del sistema integral de desagües corresponde al eje de los pasillos, según se plantea en los planos licitatorios adjuntos. Se contempla la provisión de todos los elementos, herramientas, materiales y mano de obra que sean necesarios para la ejecución del trabajo.

Previo a la ejecución de la tarea, se deberán relevar todas las medidas y niveles pertinentes para el desarrollo de la propuesta ejecutiva final que deberá ser presentada ante la I.O. para su verificación y aprobación, contemplando los escurrimientos pluviales y todos los detalles necesarios para la correcta resolución del ítem.

Cabe destacar que la empresa Contratista estará encargada de elaborar el proyecto pluvial e hídrico correspondiente y necesario para la ejecución de las tareas, y estará sujeto a aprobación por parte de la Inspección de Obra previo a su efectivización. Se deberán contemplar e incluir todos los elementos que se requieran para el correcto funcionamiento de la instalación, como pueden ser cámaras, tapas, conductos, entre otros.

Así mismo, las características técnicas de la acequia de hormigón armado así como sus dimensiones finales, estarán sujetas a la presentación de los cálculos y planos correspondientes por parte de la contratista. Las dimensiones libres interiores de las acequias deberán contemplar una medida mínima de 30 cm de ancho por 20 cm de altura (sin descontar espesor de tapa), dimensiones a verificar por cálculo y desarrollo de proyecto ejecutivo a cargo de la contratista.

En el encofrado de la “U” de hormigón armado se deberán prever 3 cuestiones:

- Pases para cañerías domiciliarias de pvc de Ø 110mm.
- Perfilería metálica tipo ángulo en “L” para los cantos superiores interiores de la acequia, su función será el apoyo de las tapas viejas y tipo rejilla de hormigón. el perfil deberá quedar empotrado y rehundido en los tabiques.
- Tapas para cámaras de inspección en la losa inferior de la acequia (ver planos).

Las tapas y rejillas se instalarán, según indica el proyecto, en todo el recorrido de los pasillos a ejecutar, delimitando el eje de la vereda. Se ejecutarán en hormigón armado premoldeado ciego y tipo rejilla. Las placas ciegas se colocarán en un 90% del trayecto de la acequia y las rejillas se colocarán en el 10% restante. sus medidas serán de 1,00m x 0,30m.

Cabe destacar que el presente sub-ítem incluye todas las tareas complementarias necesarias para la correcta ejecución del sistema integral de desagües en su totalidad:

- Relevamiento y toma de niveles de umbrales y conducto de arroyo Millán (punto de vuelco), proyecto ejecutivo hidráulico y replanteo de niveles en obra.
- Apertura de solados existentes en un ancho de 80cm como mínimo.
- Excavación, nivelación con cama de arena para colocación de caño de pvc de Ø 315mm

- Colocación de caño y tapada de tierra + compactación cuidadosa sobre terreno y cañería nueva.
- Ejecución de base y tabiques de hormigón armado de la acequia con las pendientes correspondientes para el correcto escurrimiento.
- Colocación de tapas ciegas y tipo rejilla de hormigón armado premoldeado.
- Reconstrucción de estructuras e instalaciones dañadas por las tareas realizadas en el presente sub-ítem.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro lineal (m). Se considerarán incluidos en los trabajos, todos los gastos necesarios para el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte de materiales, puesta en obra y todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta ejecución del ítem.

### **9.2 Conexiones domiciliarias de caño de PVC Ø 110mm (incluye zanjeo)**

El presente sub-ítem establece la provisión y colocación de cañería de PVC de diámetro de 110mm, aptos para el uso pluvial instalados correctamente bajo la normativa vigente.

Se ejecutará la cantidad que indica el cómputo licitado y su ubicación será indicada únicamente por la Inspección de Obra a partir de la apertura de veredas y cateo de cañería domiciliaria existente para su posterior reemplazo.

Cabe destacar que el presente sub-ítem incluye todas las tareas complementarias necesarias para la correcta ejecución de las conexiones domiciliarias en su totalidad:

- Descubrimiento/demolición de solados y relevamiento de cañerías de desagües existentes, proyecto ejecutivo hidráulico y replanteo de niveles en obra.
- Excavación y compactación de base para nuevo caño de pvc.
- Ejecución de nueva cañería de pvc contemplando las conexiones a tendidos domiciliarios existentes (por fuera de la línea municipal) y *la conexión a nueva cañería principal de Ø315mm ubicada debajo de la acequia de hormigón a ejecutar.*
- Tapada de zanja de cañería.
- Reconstrucción de veredas contempladas en el correspondiente *sub-ítem de veredas accesibles tipo hormigón peinado - Pasillos.*

### **Medición y formas de pago**

Este ítem se medirá y se pagará por metro lineal (**ml**) de cañería ejecutada y conectada, de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

### **9.3 Provisión y colocación de cámara de inspección de 1,00x1,00m**

La Contratista deberá proveer todo tipo de material, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las cámaras de inspección y enlace de 100cm x 100cm x 100cm, con tapa tipo rejilla premoldeada cementicia. Las mismas deberán realizarse siguiendo estrictamente las indicaciones de los planos de detalle adjuntos en la documentación licitatoria.

Tanto la ubicación en obra como las secciones de cada cámara, se deberán corroborar por proyecto ejecutivo a cargo de la Contratista y posteriormente tendrá que estar aprobado por la Inspección de Obra.

*La función de las cámaras será la conexión entre el sistema integral de desagües nuevo con el conducto del arroyo Millán entubado que corre por debajo de la calle Millán.*

Cabe destacar que el presente sub-ítem incluye todas las tareas complementarias necesarias para la correcta ejecución de cada cámara de inspección:

- Relevamiento, cateos de conducto de arroyo Millán, proyecto ejecutivo hidráulico y replanteo de niveles en obra.
- Apertura de solados existentes, incluye veredas, cordón cuneta y asfalto de ser necesario.
- Excavación y compactación de base.
- Ejecución de base y tabiques de hormigón armado de la cámara de inspección, contemplando las entradas y salidas de cañería dentro del encofrado.
- Ejecución de nexos de hormigón premoldeado de Ø 400mm de cámara a conducto Millán.
- Colocación de tapa tipo ciega de hormigón armado premoldeado.
- Reconstrucción de veredas, cordón cuneta y asfalto.

### **Medición y formas de pago**

Este ítem se medirá y se pagará por unidad (**un**) de cámara ejecutada y conectada, de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

### **9.4 Provisión y colocación de cámara de inspección de 0,60x0,60m**

La Contratista deberá proveer todo tipo de material, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las cámaras de inspección de 60cm x 60cm y una profundidad de 1m, con tapa cementicia ciega. Las mismas deberán realizarse siguiendo estrictamente las indicaciones de los planos de detalle adjuntos en la documentación licitatoria.

Tanto la ubicación en obra como las secciones de cada cámara, se deberán corroborar por proyecto ejecutivo a cargo de la Contratista y posteriormente tendrá que estar aprobado por la Inspección de Obra.

Cabe destacar que el presente sub-ítem incluye todas las tareas complementarias necesarias para la correcta ejecución de cada cámara de inspección:

- Relevamiento, proyecto ejecutivo hidráulico y replanteo de niveles en obra.
- Apertura de solados existentes.
- Excavación y compactación de base.
- Ejecución de base de hormigón armado y laterales de muro de ladrillo macizo de la cámara de inspección, contemplando las entradas y salidas de cañería dentro del encofrado.
- Colocación de tapa en base de acequia. La misma deberá tener el perímetro siliconado para impedir las posibles filtraciones
- Conexión a tendido de cañerías.

### **Medición y formas de pago**

Este ítem se medirá y se pagará por unidad **(un)** de cámara ejecutada y conectada, de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

## **10: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE**

### **10.1. Cañero de provisión de agua potable**

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra, maquinarias, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución integral del cañero para la provisión de agua potable. El mismo correrá a ambos lados de la acequia de hormigón prevista para los ejes de los pasillos. Actualmente los pasillos cuentan con tendido de agua potable pero se deberán reestructurar los sectores por donde correrá cada instalación, en este sub-ítem será la instalación de agua.

Cabe destacar que el presente sub-ítem incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los cañeros de provisión de agua potable (ver planos de detalle):

- Relevamiento, descubrimiento de mangueras de agua existentes, proyecto ejecutivo y replanteo de niveles en obra.
- Apertura de solados existentes.
- Excavación y compactación de base.
- Ejecución de manto de arena de aproximadamente 5cm de espesor, donde se colocarán las nuevas mangueras de agua a instalar.
- Colocación de mangueras y tapada de arena o tierra negra.
- Colocación de "tapa de cañero". La misma se ejecutará con bloques intertrabados de 6 cm de espesor y estarán enmarcados entre el nuevo solado de hormigón peinado y el lateral de la acequia (tal como indican los planos de detalle de la presente licitación).
- Conexión a cajas plásticas en línea municipal por cada vivienda, en el caso de que desaparezcan las mismas, no existan o se encuentren vandalizadas/dañadas se deberá contemplar la provisión de una caja plástica nueva.

Cabe aclarar que el presente sub-ítem contempla la totalidad de los metros de manguera, accesorios y cajas plásticas necesarias para la conexión de agua potable a cada frente de vivienda.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro lineal (**ml**). El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

## **11. PARQUIZACIÓN**

### **11.1 Rastrillaje y limpieza final de obra**

El presente sub-ítem contempla todo tipo de material, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás recursos necesarios para la limpieza final de obra.

En primera instancia la Contratista procederá a retirar todos los residuos, materiales obsoletos y cascotes que se encuentren en todo el espacio público de la calle Millán, desde Valparaíso hasta las vías del ferrocarril y desde línea municipal a línea municipal.

En segunda instancia la Contratista procederá a rastrillar todo espacio de terreno natural ubicado de línea municipal a línea de cordón cuneta, incorporando tierra negra fértil para que toda la superficie absorbente quede con sustrato fértil y aireado para el correcto crecimiento de la futura vegetación.

### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>). El mismo se pagará al precio establecido en el contrato, estando incluidos los materiales, mano de obra y toda aquella tarea necesaria para la correcta ejecución del ítem.

### **11.2 Provisión y colocación de sustrato fértil y semillas**

El presente ítem contempla la provisión y colocación de tierra negra fértil y semillas para césped en el área a ejecutar, cuya disposición se encuentra definida en planos licitatorios adjuntos.

El sector a intervenir deberá estar despejado de materiales, residuos, cascotes, papeles, film y demás elementos que contaminen y entorpezcan el crecimiento de la vegetación en el espacio en cuestión. Se colocará la tierra negra fértil en las áreas, y deberá ser apisonada de manera que quede correctamente nivelada y terraplenada en los sitios en donde fuera necesario.

Cabe aclarar que la tierra a colocar tiene la función estrictamente de sustrato fértil, listo para sembrar las semillas de césped, arbustos y árboles, si la Inspección de Obra considera que la tierra no es la indicada para su fin puede pedir su remoción y nuevo vuelco.

La Contratista deberá brindar todo tipo de material, mano de obra, maquinaria y demás recursos necesarios para el correcto crecimiento del césped solicitado para alto tránsito. Se considerará finalizada la tarea cuando el área de intervención computada se encuentre totalmente cubierta de césped con la altura que indique la Inspección de Obra.

METODOLOGÍA DE SIEMBRA:

- Se despejará el terreno de todo tipo de malezas, escombros y residuos.

- Se punteará la tierra, con 10 cm de profundidad hasta dejar el terreno bien refinado.
- Se rellenará (de ser necesario) con sustrato fértil todo sector que se encuentre deprimido o con “huellas” de uso.
- Se preparará el suelo con fertilizante con 1,5 kg/100m<sup>2</sup> de fosfato diamónico hasta 3 días antes de la siembra.
- Una vez fertilizado, se deberá sembrar la semilla “tipo 7 variedades” en relación a 5 kg/100mts<sup>2</sup> esparcida de forma pareja y uniforme; (Para que se incorpore la semilla en suelo sin profundizar, se deberá rastrillar o cubrir con tierra fina y arena).
- Desde la siembra, no se podrá pisar de manera intensa el terreno, y se deberá mantener con riego fino todos los días hasta que germine a los 10/15 días, sin generar charcos de agua y alternando con días de lluvia.
- Por último se deberá cortar el césped por primera vez cuando se alcance la altura de un puño.

La Inspección de obra tiene la facultad de pedir el cambio de panes/semillas, o la resiembra si el césped no crece correctamente.

Al finalizar la obra, los sectores a colocar semillas deben entregarse con césped ya crecido en su totalidad, de no ser así se solicitará cubrir la superficie faltante con panes.

De ser necesario se podrá solicitar a la Contratista la colocación de vallas o cintas de seguridad para la protección del césped y/o semillas para su correcto crecimiento.

Se deberá realizar la conservación por parte de la Contratista de acuerdo a lo que indique la Inspección de Obra.

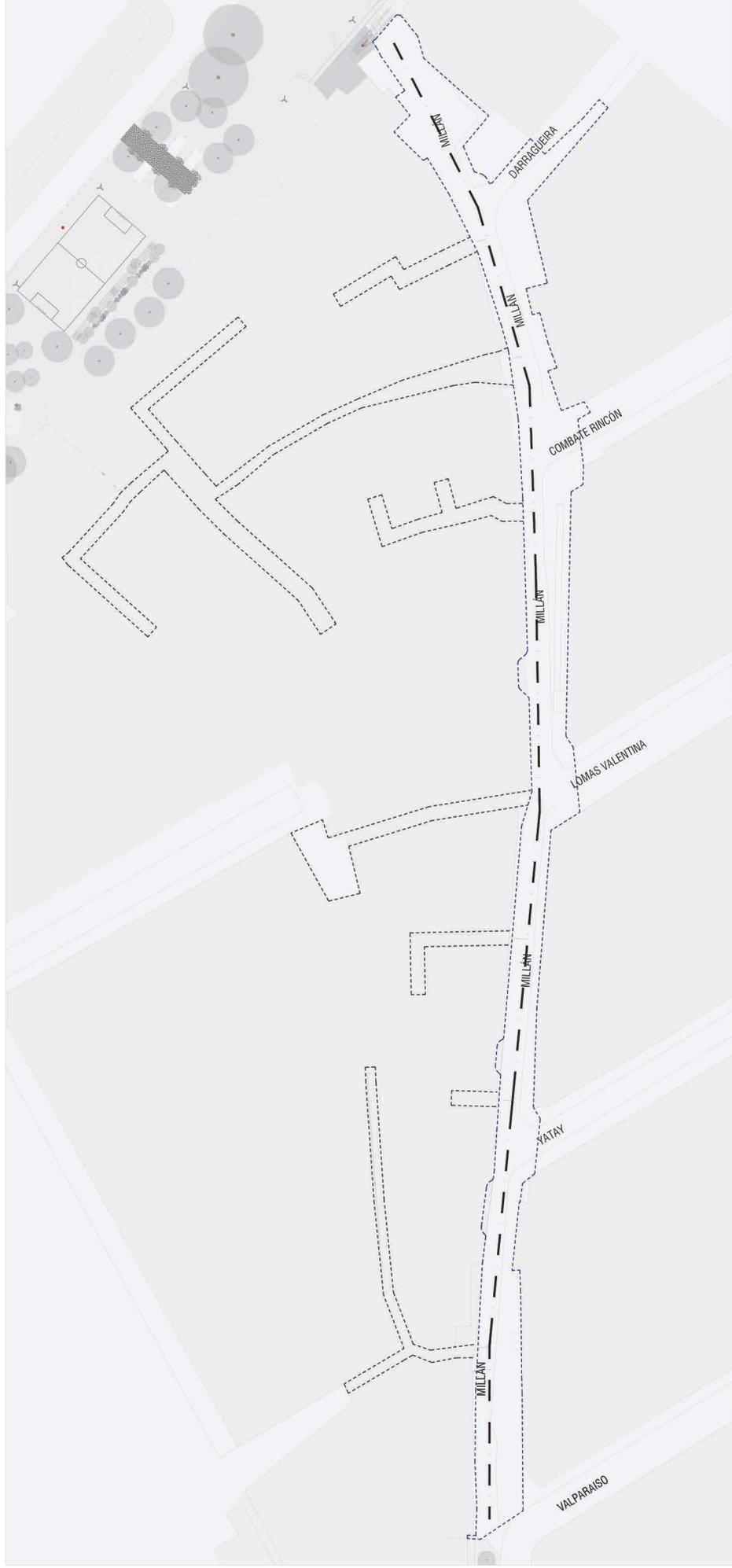
### **Medición y forma de pago**

Este ítem se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de acuerdo a lo establecido en el contrato, estando incluidas todas las tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución del ítem.

## Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

### PLANTA GENERAL DE MEJORA BARRIAL

Sectores de intervención sobre Corredor Millán y pasillos



#### REFERENCIAS

— Conducto principal sobre calle Millán

— Intervención sobre pasillos

— Intervención sobre Corredor Millán

**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

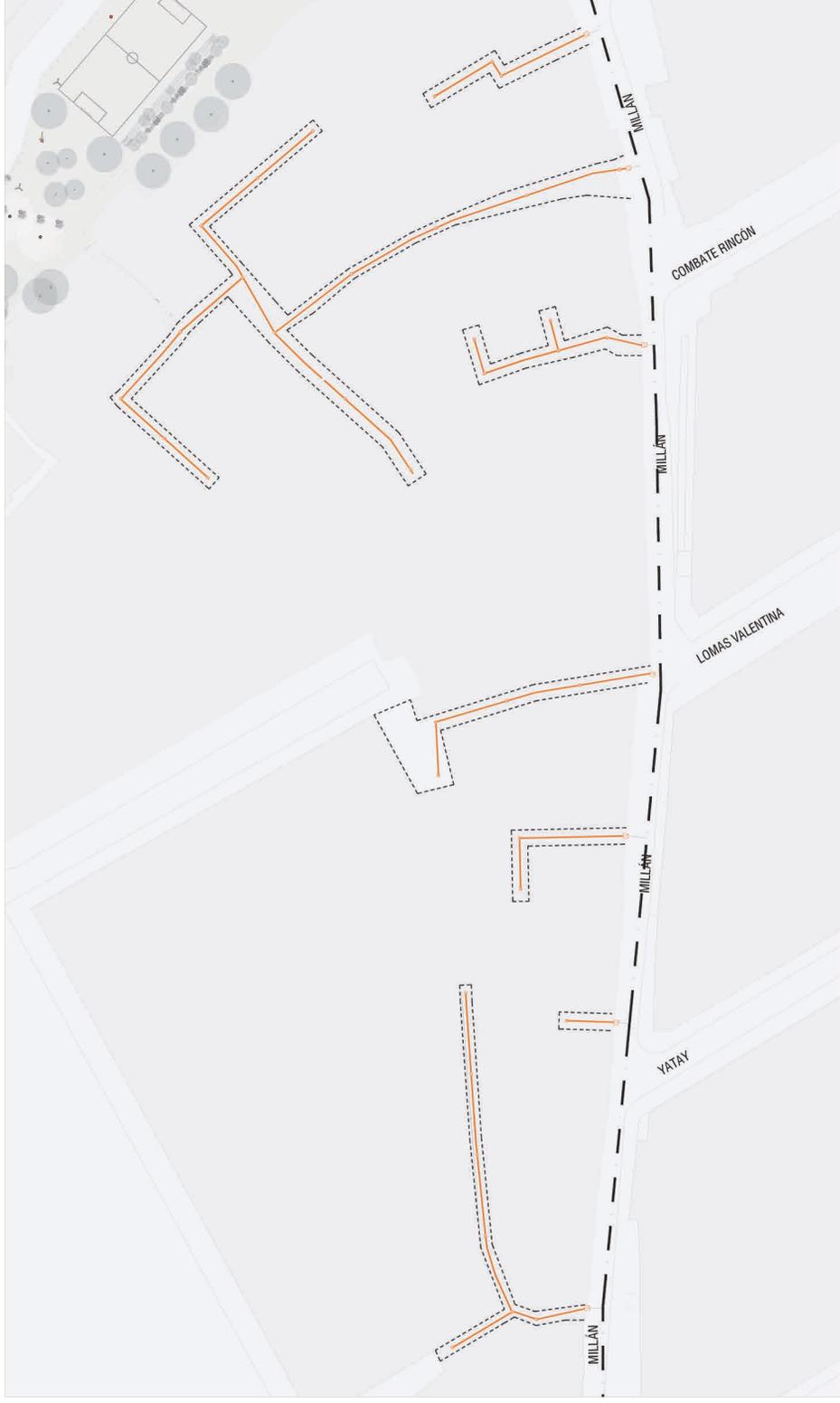
## Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

PLANTA GENERAL - INSTALACIÓN PLUVIAL  
Planta general de instalación pluvial en pasillos



### REFERENCIAS

-  Sector de intervención sobre pasillos
-  Sistema integral de desagües
-  Cámara de Inspección in situ de H°A° 1.00x1.00x1.00m c/ tapa cerrada
-  Cámara de Inspección in situ 0.60x0.60x0.60m c/ tapa cerrada
-  Conducto principal sobre calle Millán
-  Artefacto aplicado tipo Lucciola Flow 150w c/ brazo metálico



**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

## Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

PLANTA GENERAL - INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
Planta general de instalación eléctrica en pasillos



### REFERENCIAS

-  Sector de intervención sobre pasillos
-  Sistema integral de desagües
-  Cámara de Inspección in situ de H°A° 1.00x1.00x1.00m c/ tapa cerrada
-  Cámara de Inspección in situ 0.60x0.60x0.60m c/ tapa cerrada
-  Conducto principal sobre calle Millán
-  Artefacto aplicado tipo Lucciola Flow 150w c/ brazo metálico



**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

## Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

PLANTA GENERAL - INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
Plantas tipo

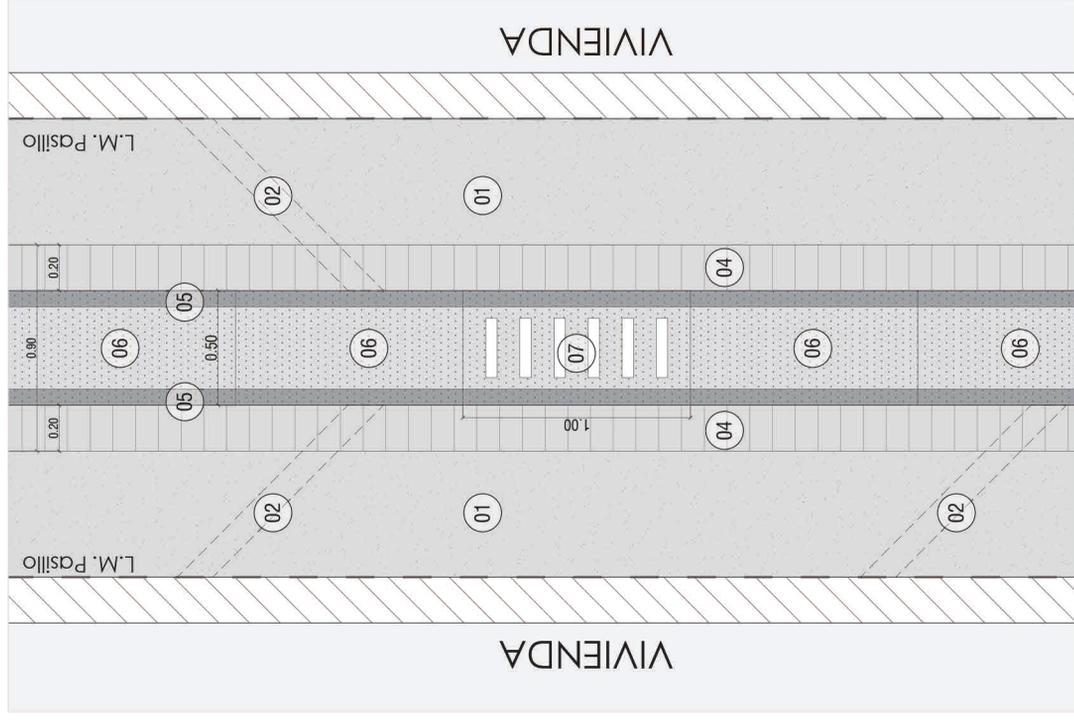


### REFERENCIAS

- 01 Solado de H° A° - Esp. mín. 5cm Pend. min 2% sobre solado existente (con demoliciones parciales)
- 02 Caño de PVC 110 (Conexión domiciliaria)
- 03 Cámara de Inspección in situ 60x60x60cm con tapa ciega de H°A° y perimetro siliconado
- 04 Bloque intertrabado 20x10x6cm (Apertura de solados existentes 90cm)
- 05 Acequia de H° A° in situ 50x30cm y caño de PVC 315 bajo acequia
- 06 Tapa de H° A° Esp 4cm. (para cerrar el 90% del tramo de la acequia)
- 07 Rejilla premoledada de H° A° Esp 4cm. (para cerrar el 10% del tramo de la acequia)

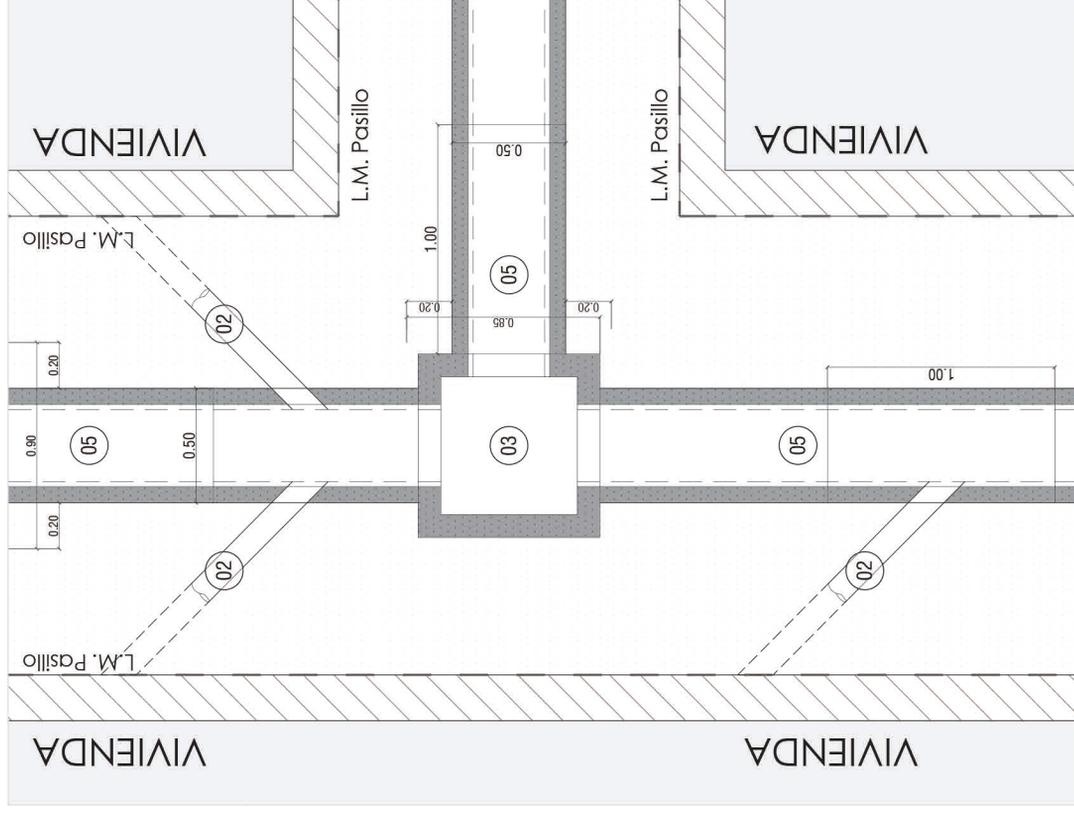
### PLANTA TIPO - PASILLO 2M DE ANCHO

Acequia y conexiones domiciliares



### PLANTA TIPO - ENCUENTRO ENTRE PASILLOS

Acequia - Caño de PVC - CI 60x60cm y conexiones domiciliares



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

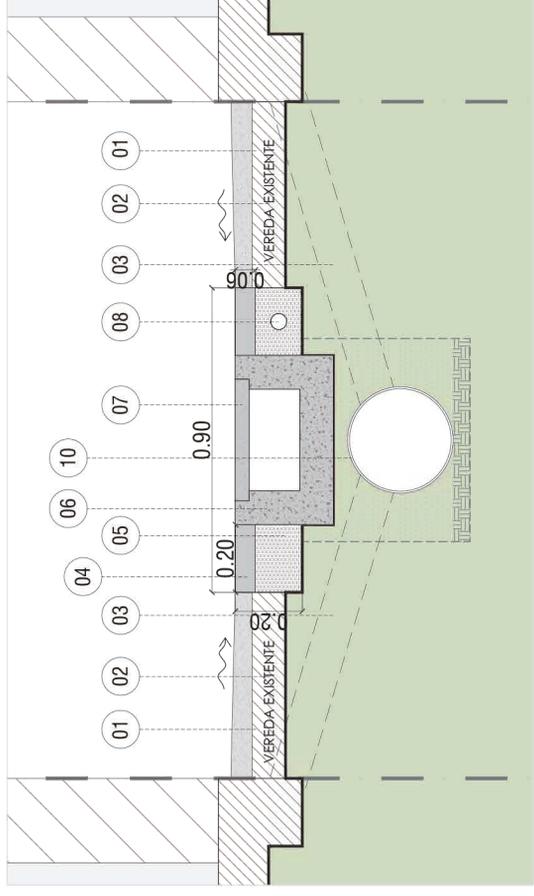
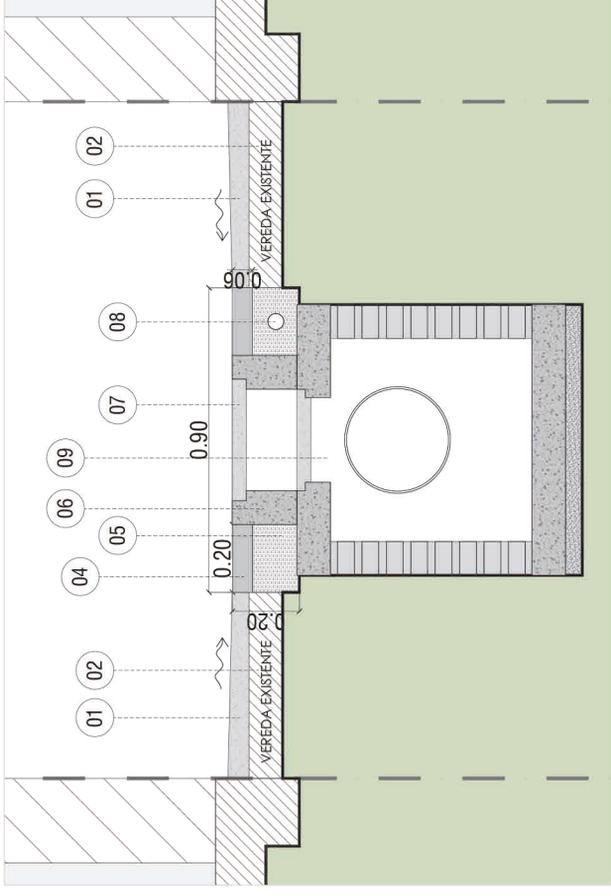
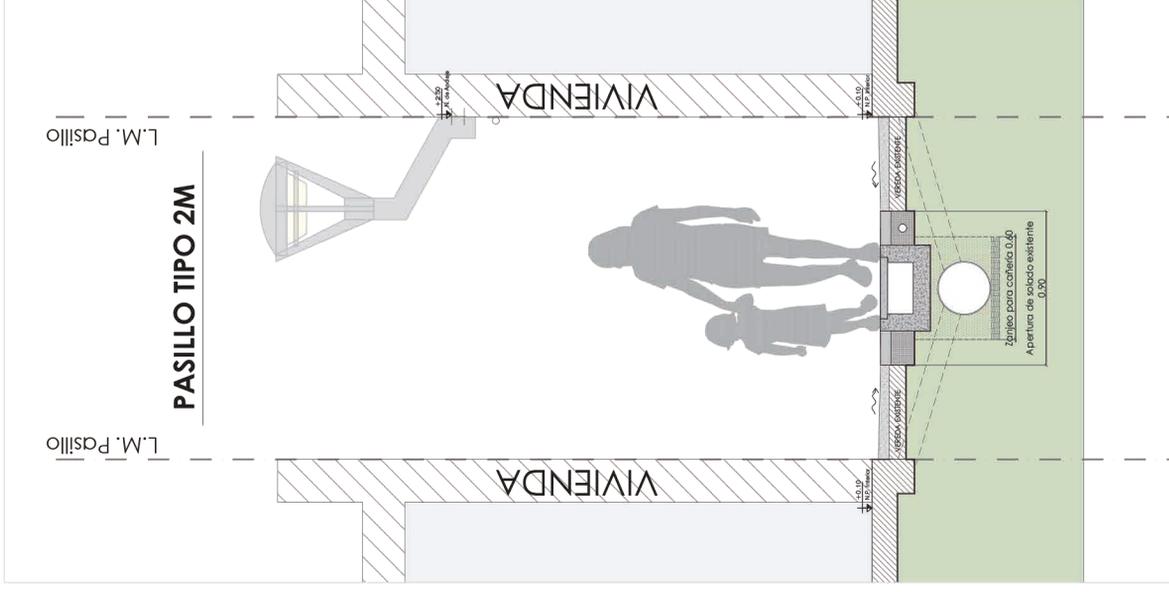
## DETALLES CONSTRUCTIVOS

Cortes



### REFERENCIAS

- 01 Solado de H° A° - Esp. mín. 5cm Pend. mín 2%
- 02 Solado existente (con demoliciones necesarias para nivelar veredas y ejecutar nuevo solado accesible)
- 03 Caño de PVC 110 (Conexión domiciliaria)
- 04 Solado intertrabado Esp. 6cm
- 05 Arena compactada
- 06 Acequia de H° A° in situ 50x30cm
- 07 Tapa de H° A° Esp 4cm. (para cerrar el 90% del tramo de la acequia)
- 08 Manguera 1/2" (Aprobada por Aysa)
- 09 Cámara de Inspección 60x60
- 10 Caño de PVC 315mm

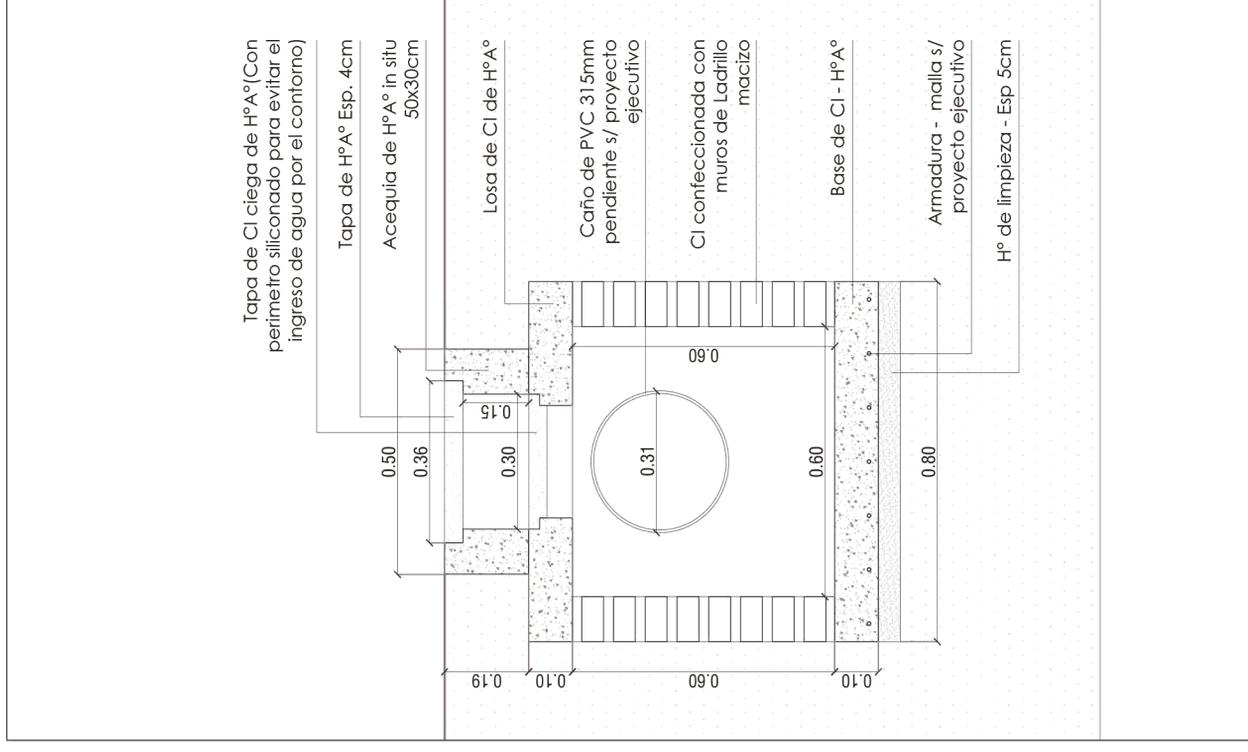
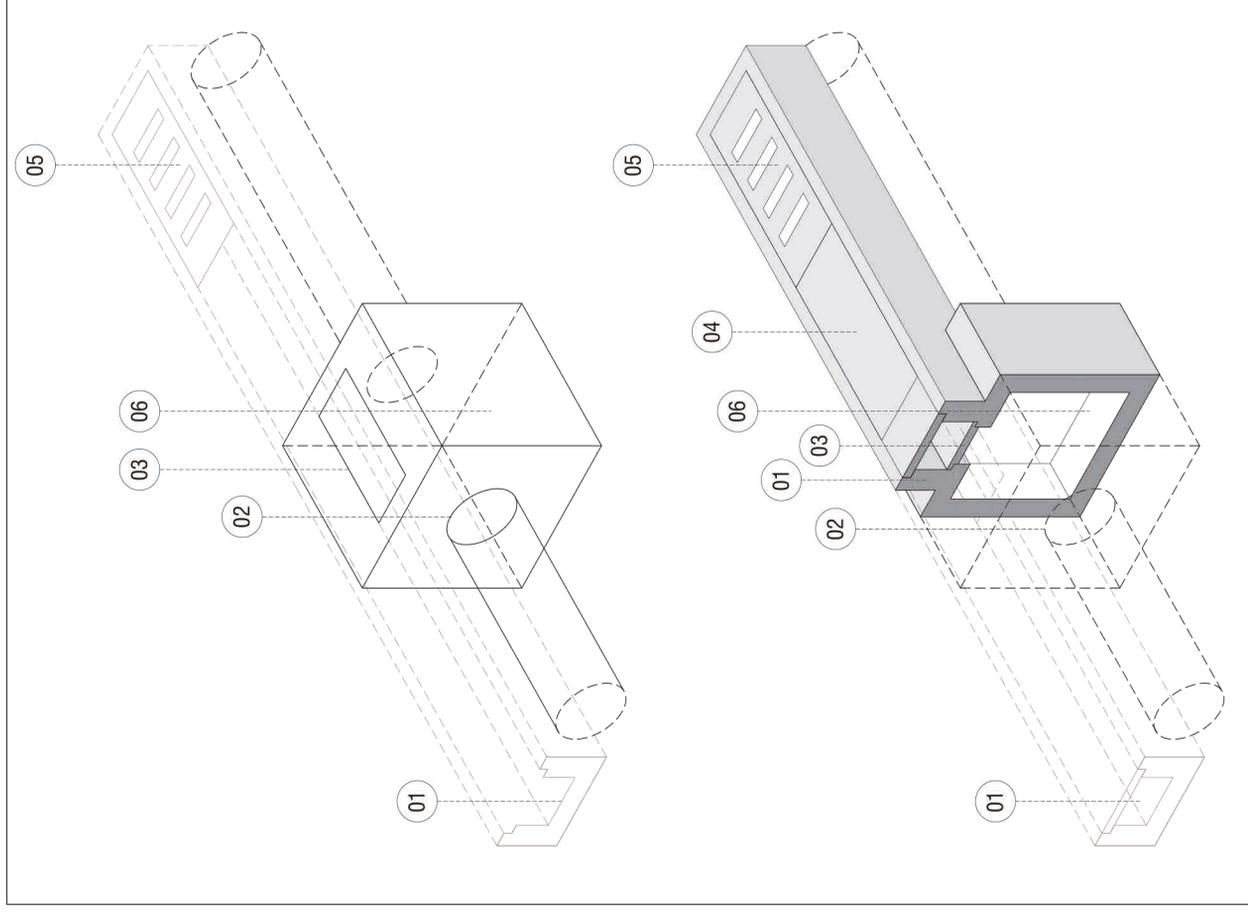


**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

## DETALLES CONSTRUCTIVOS

Acequia - Cámara de Inspección 60x60 - Caño de PVC 315mm



### REFERENCIAS

- 01 Acequia de H° A° in situ 50x30cm
- 02 Caño de PVC 315mm
- 03 Tapa de CI - H° A° Esp 4cm (Con goma para evitar el ingreso de agua a la CI)
- 04 Tapa de H° A° Esp 4cm. (para cerrar el 90% del tramo de la acequia)
- 05 Rejilla premoldeada de H° A° Esp 4cm. (para cerrar el 10% del tramo de la acequia)
- 06 Cámara de Inspección 60x60

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.**



**Lanús**  
GOBIERNO

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto: Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

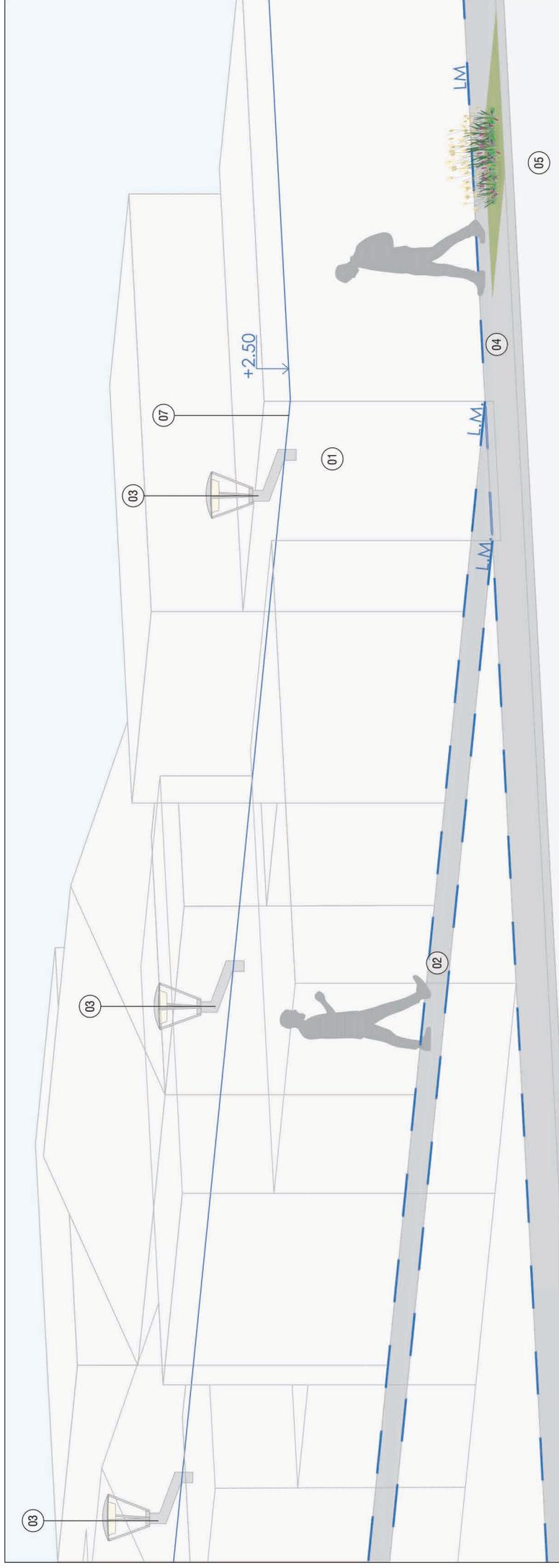
Detalle Acequia - CI - 1.00X1.00m Esc

Fecha: Noviembre 2024

# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

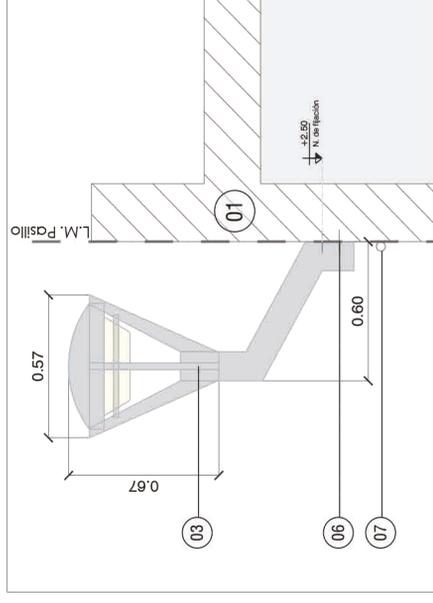
## DETALLE DE LUMINARIAS

Artefacto aplicado tipo Lucciola Flow 150w c/ brazo metálico



### REFERENCIAS

- 01 Viviendas ubicadas en los pasillos
- 02 Pasillo 1-2-3-4-5-6-7
- 03 Artefacto aplicado tipo Lucciola Flow 150w c/ brazo metálico
- 04 Vereda existente
- 05 Calle Millán
- 06 L.M. (Linea municipal)
- 06 Anclaje/fijación lateral hacia muros/estructuras
- 07 Caño Rígido de PVC C/ Grampas (Cableado Sintenax)



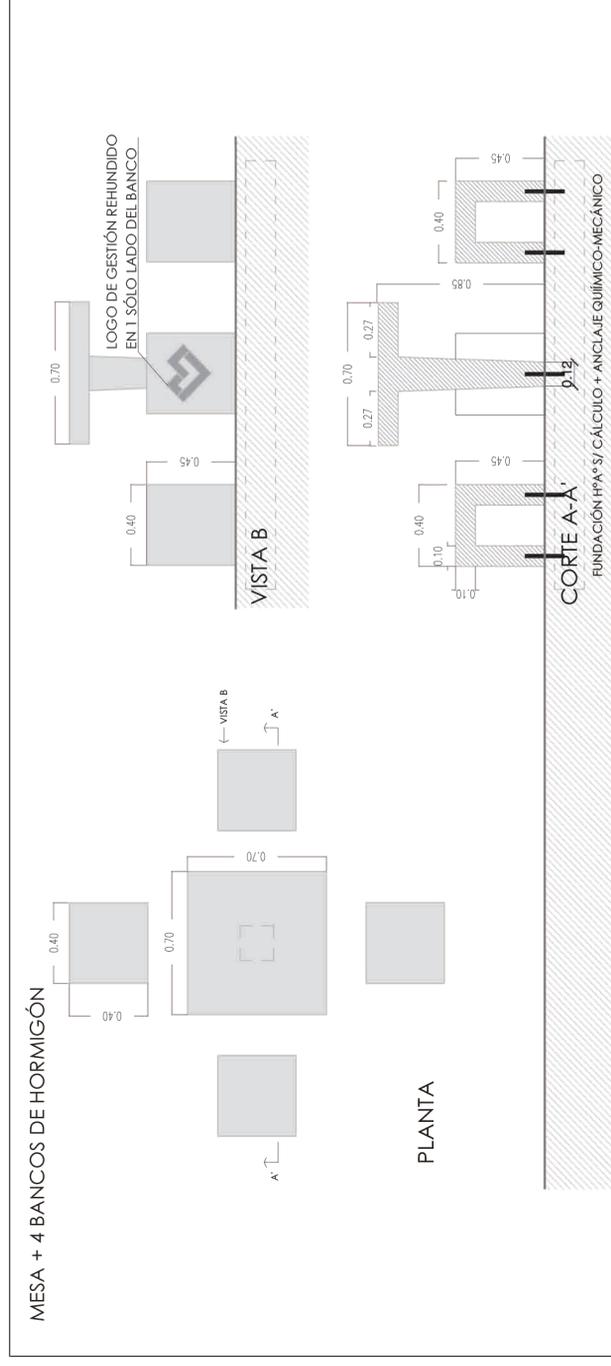
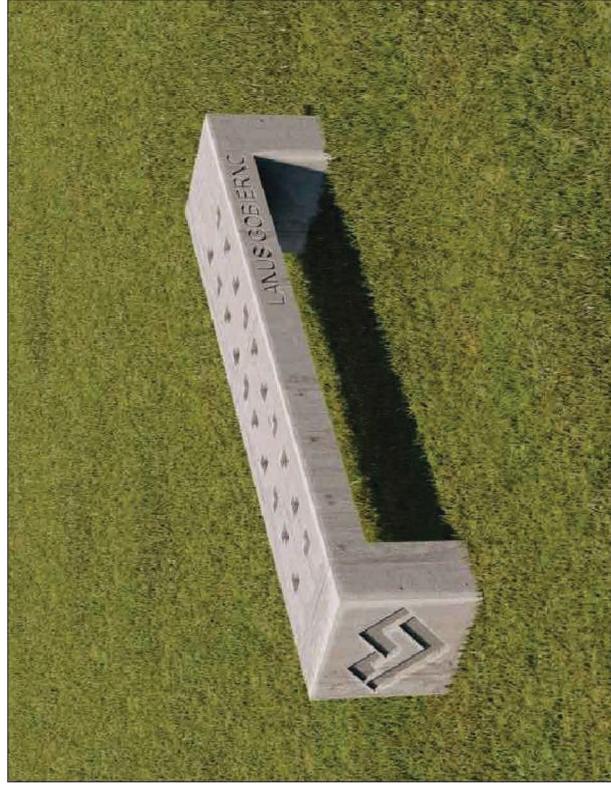
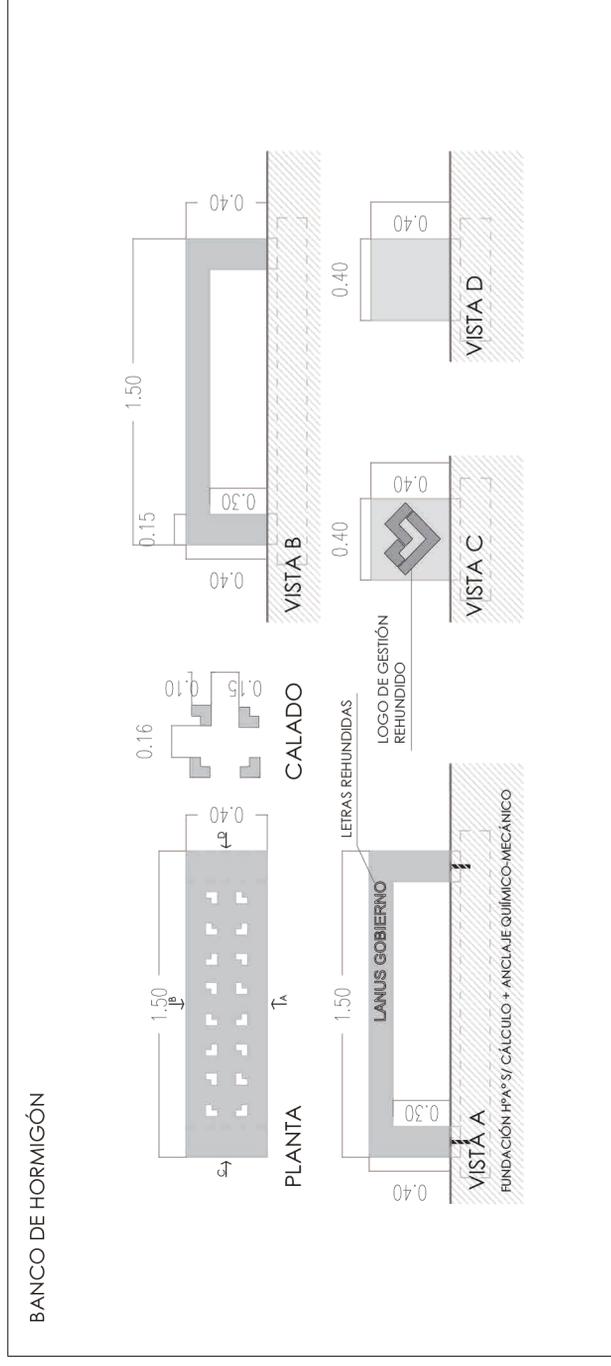
### IMÁGENES DE REFERENCIAS



# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

## DETALLE DE MOBILIARIO URBANO

Banco recto c/ logo del municipio - Set de mesa + 4 bancos



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.**

# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

PLANTA GENERAL  
Pre-existencias / Proyecto

## PLANTA GENERAL DE PRE-EXISTENCIAS



## PLANTA GENERAL DE PROYECTO



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA

Proyecto Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

Planta general (Pre-existencias/proyecto)

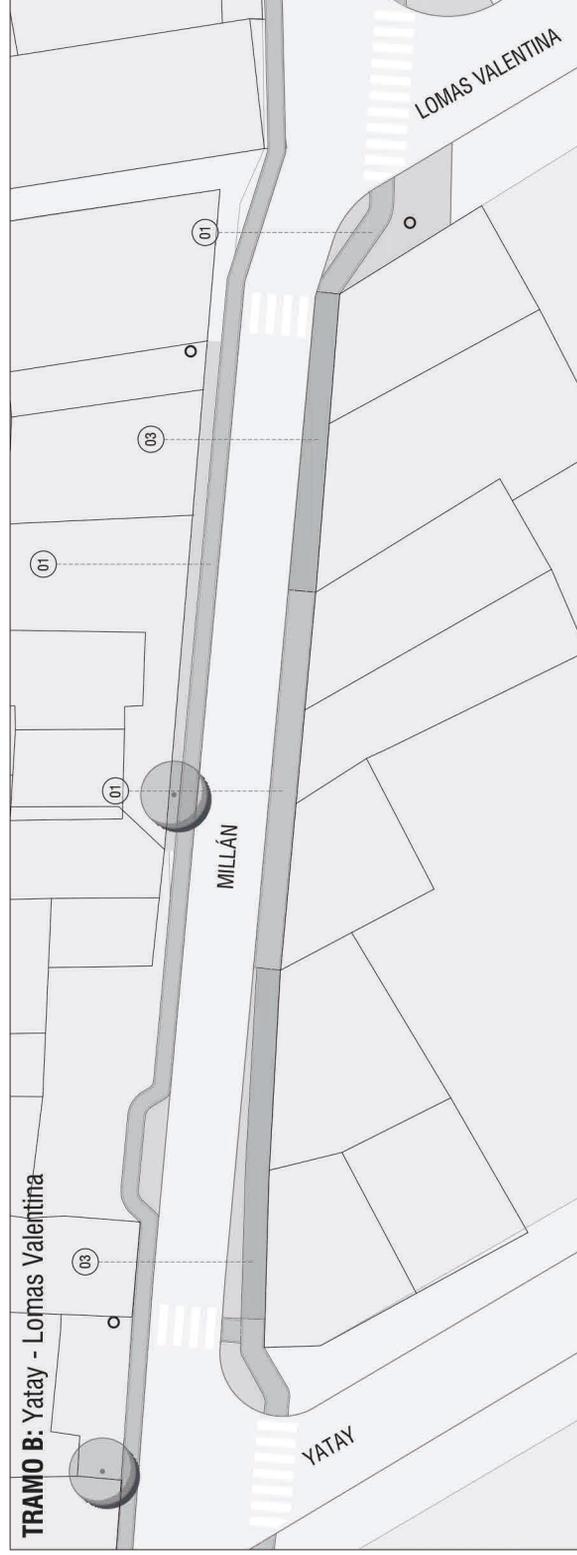
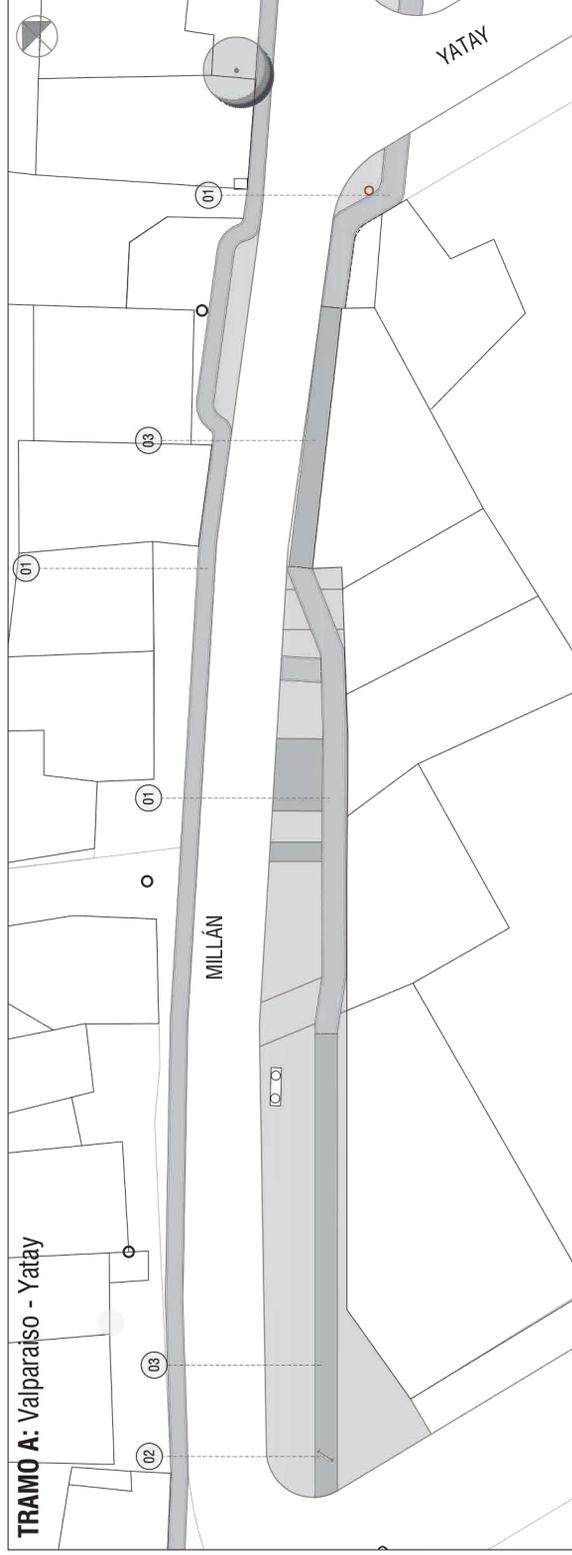
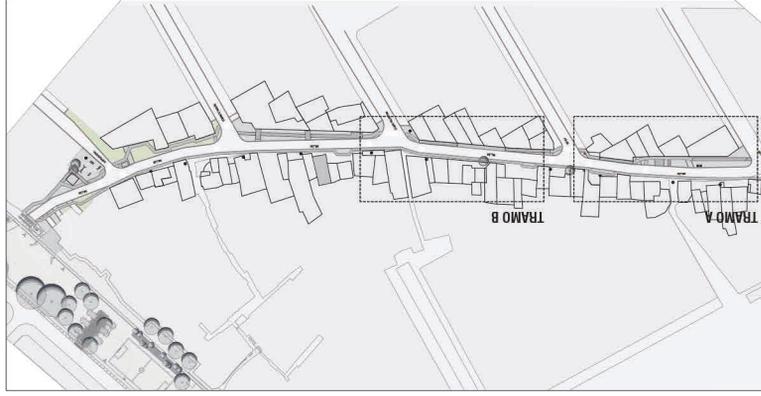
Esc 5/6

Fecha: Noviembre 2024

# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

## PLANTAS DE SECTOR

Planta de sector: Tramo A - Tramo B



### REFERENCIAS

- 01 Sendero de hormigón peinado
- 02 Tótem metálico de barrio
- 03 Solado existente
- 04 Reubicación de equipamiento lúdico
- 05 Reubicación de cerco
-  Vegetación existente

**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

## PLANTAS DE SECTOR

Planta de sector: Tramo C - Tramo D



### REFERENCIAS

- 01 Sendero de hormigón peinado
- 02 Tótem metálico de barrio
- 03 Solado existente
- 04 Reubicación de equipamiento lúdico
- 05 Reubicación de cerco
- Vegetación existente

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

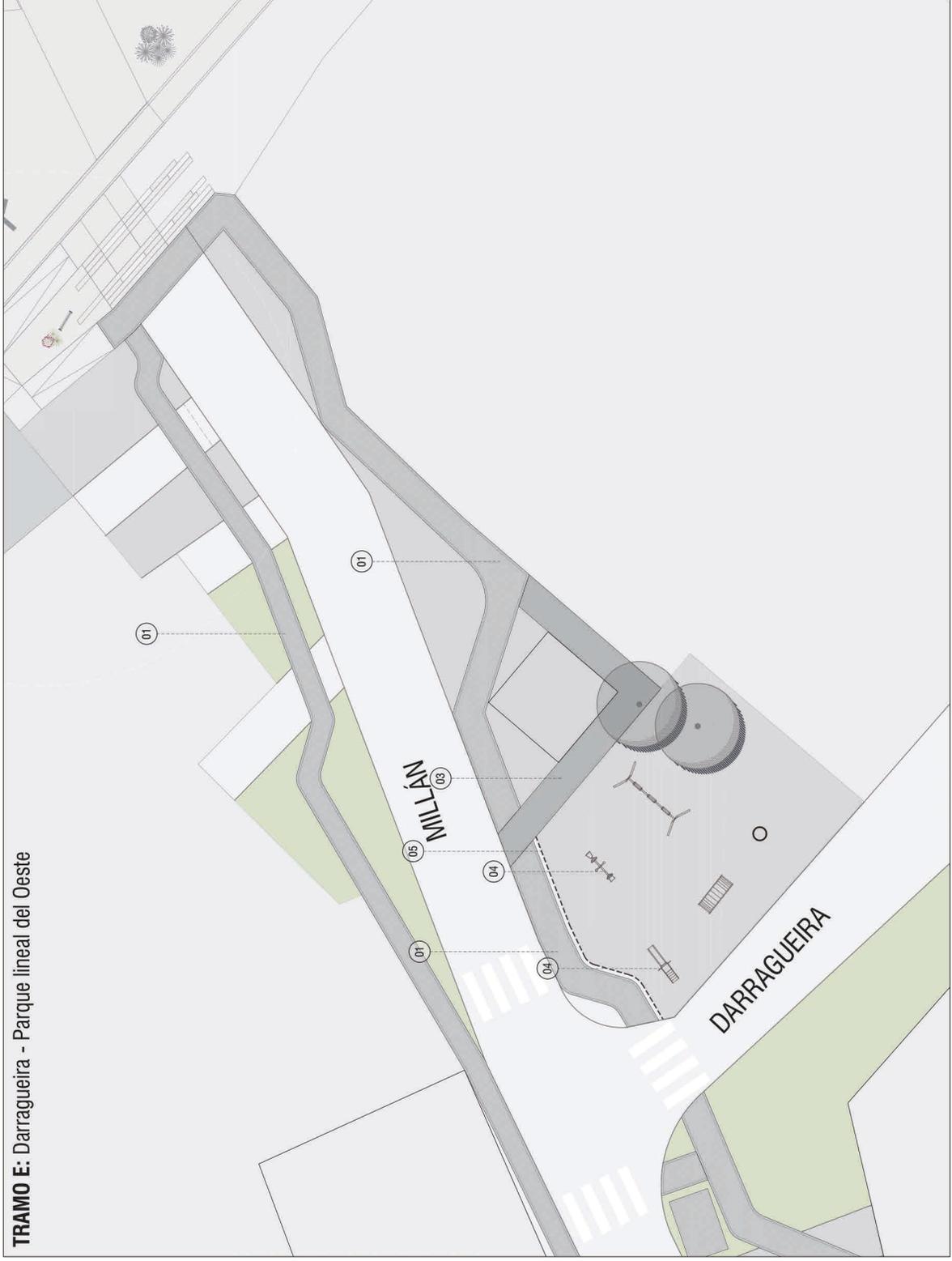
# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

## PLANTAS DE SECTOR

Planta de sector: Tramo E



**TRAMO E: Darragueira - Parque lineal del Oeste**



### REFERENCIAS

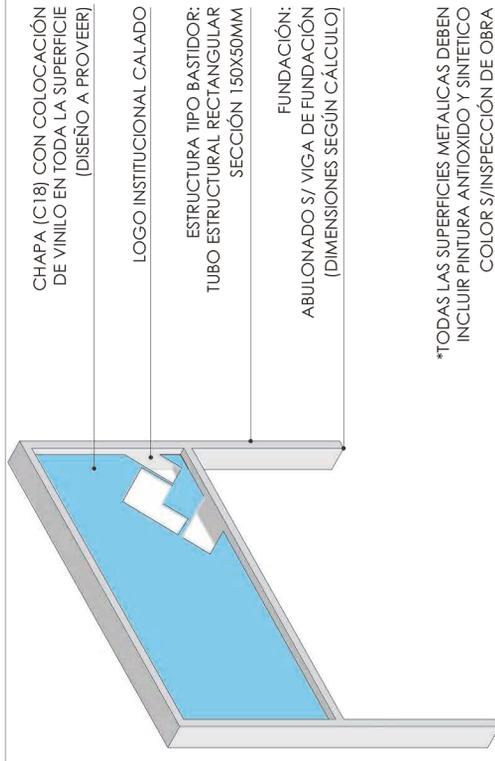
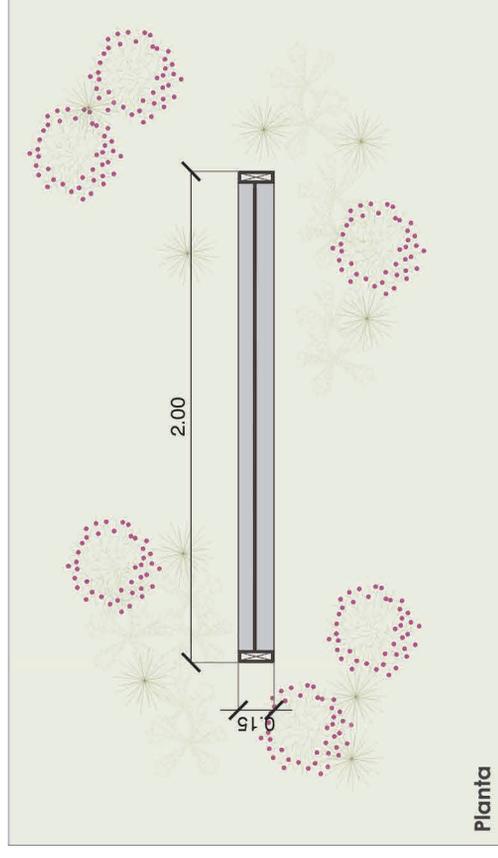
- 01 Sendero de hormigón peinado
- 02 Tótem metálico de barrio
- 03 Solado existente
- 04 Reubicación de equipamiento lúdico
- 05 Reubicación de cerco
- Vegetación existente

**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

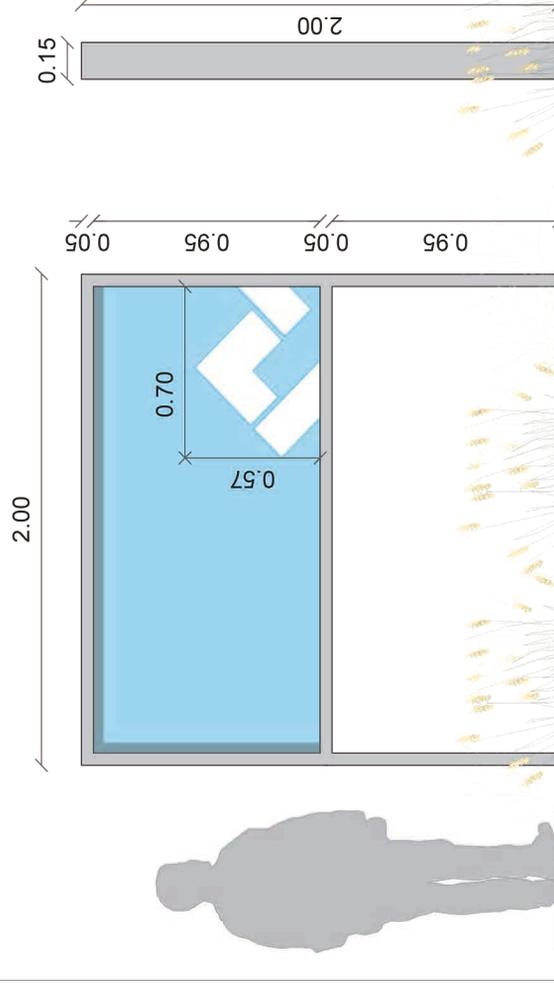
# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

## DETALLE DE EQUIPAMIENTO URBANO

Tótem metálico de barrio



\*TODAS LAS SUPERFICIES METÁLICAS DEBEN INCLUIR PINTURA ANTIOXIDO Y SINTETICO COLOR S/INSPECCIÓN DE OBRA



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA.** LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



**Lanús**  
GOBIERNO

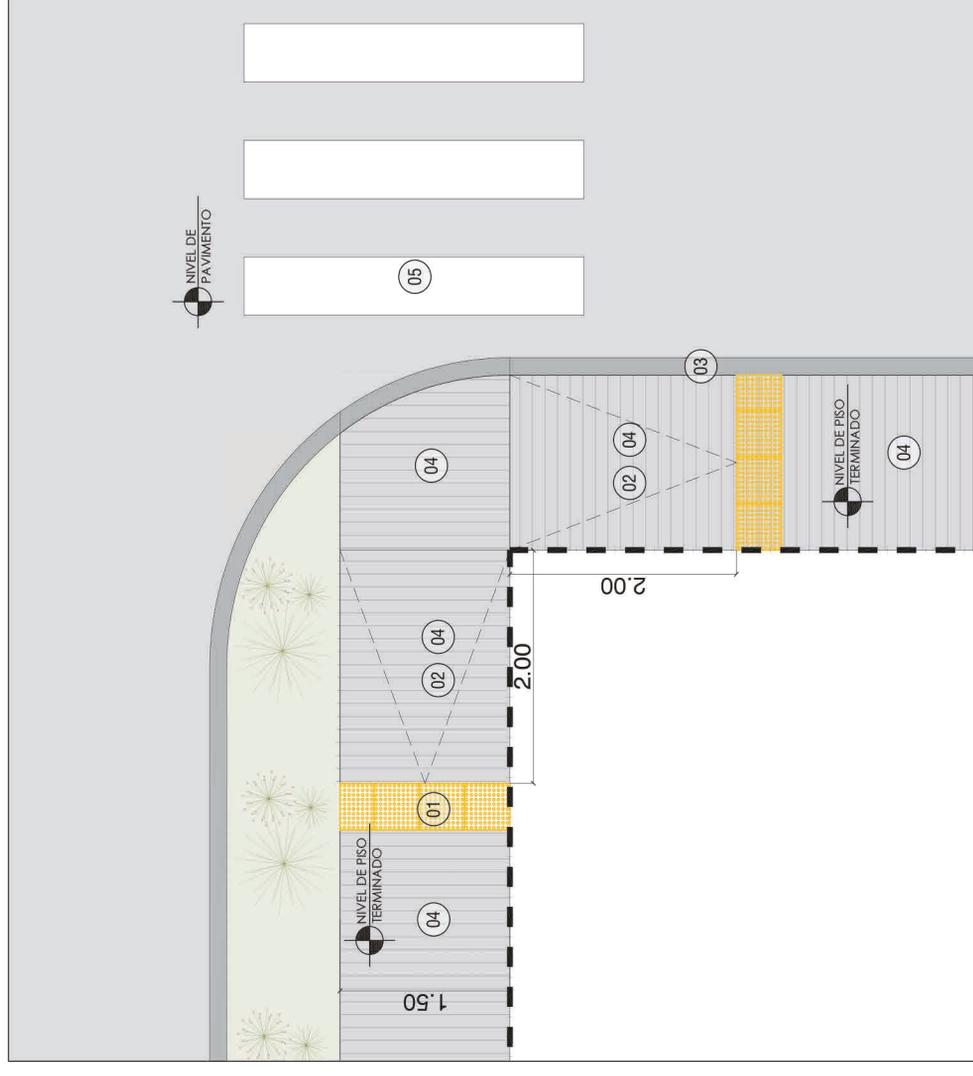
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA  
 Proyecto: Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán  
 Tótem metálico de barrio  
 Esc  
 Fecha: Noviembre 2024

# Mejora barrial en los accesos y pasillos del Corredor Millán

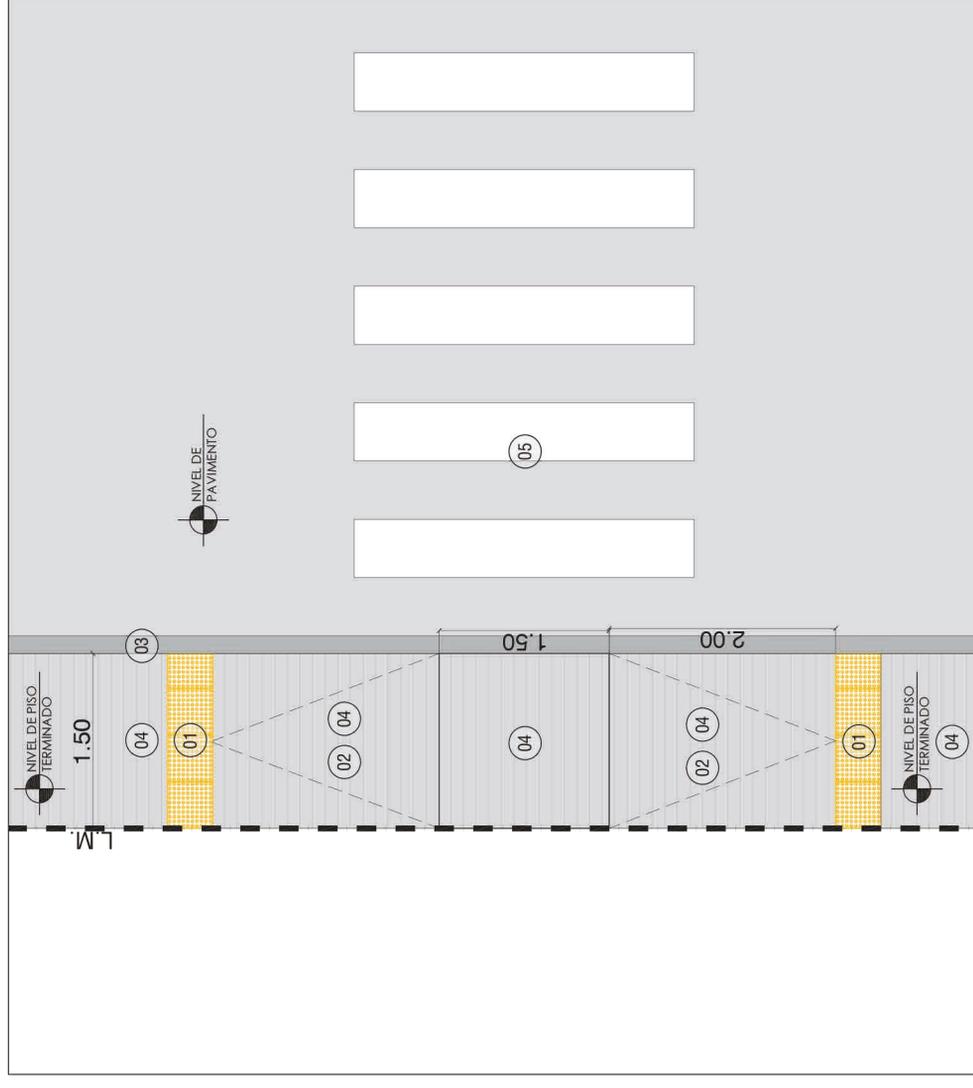
## SOLADO DE H° PEINADO - DESNIVELES EN VEREDAS

Detalles de desniveles en vereda de H° peinado

**DETALLE DE ESQUINA TIPO: Rampa y desnivel**



**DETALLE DE VEREDA Y CRUCE TIPO: Rampa y desnivel**



**REFERENCIAS**

- 01 Solado podotáctil de prevención 40x40 color amarrillo - (Señalización de inicio de rampa)
- 02 Largo según pendiente 8% - 12%
- 03 Cordón cuneta existente
- 04 Solado hormigón peinado
- 05 Cruce peatonal

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. **TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA** POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



**Lanús**  
GOBIERNO



**Obra:**

“MEJORA BARRIAL EN LOS ACCESOS Y PASILLOS DEL CORREDOR MILLAN”

## Planilla de Propuesta

La firma \_\_\_\_\_ que suscribe, inscripta en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires con el N° \_\_\_\_ y/o Registro Nacional de Constructores con el N° \_\_\_\_\_ y en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de este Municipio con el N° \_\_\_\_\_ según Decreto N° \_\_\_\_\_ o en trámite según expediente N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ y domicilio real en \_\_\_\_\_ ha retirado una copia del legajo y se compromete a ejecutar los trabajos de la obra “Mejora Barrial En Los Accesos Y Pasillos Del Corredor Millan” en este acto por la suma de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), o sea con el % \_\_\_\_ de aumento-reducción sobre el Presupuesto Oficial.

La Garantía de la Oferta por un monto de pesos \_\_\_\_\_ (\$) \_\_\_\_\_), que se acompaña en la documentación, se ha efectuado mediante \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico \_\_\_\_\_, título \_\_\_\_\_ inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires (Matrícula N° \_\_\_\_\_).

NOTA: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o disminución cotizado al Presupuesto Oficial, prevalece el primero de ellos.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
(Firma, matrícula y aclaración)

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA  
(Firma, matrícula y aclaración)



**ANEXO III: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.**

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

.....

(Firma del Oferente)

**ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero \_\_\_\_\_ // haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) \*1.

\*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

.....  
(Firma del Oferente)

**ANEXO V: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.**

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: \_\_\_\_\_

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma del Oferente)

**ANEXO VI: DDJJ - JURISDICCION APLICABLE.**

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

.....  
(Firma del Oferente)



**ANEXO VII: DDJJ – NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.**

Por medio de la presente declaramos no alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenernos de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

.....  
(Firma del Oferente)

**ANEXO VIII: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

.....  
(Firma del Oferente)



**ANEXO IX: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.**

Por medio de la presente declaramos no estar incursos en ninguno de los impedimentos referidos en el artículo 2 del PBCG.

.....  
(Firma del Oferente)



**ANEXO X: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

.....  
(Firma del Oferente)



ANEXO XI:

CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

.....  
(Firma del Oferente)

**STAMILLA**  
**Fernando**  
**Gabriel**  
Firmado digitalmente por  
STAMILLA  
Fernando Gabriel  
Fecha: 2025.01.30  
13:30:25 -03'00'

**ARISTEI**  
**Maria**  
**Emilia**  
Firmado digitalmente por  
ARISTEI Maria  
Emilia  
Fecha: 2025.02.03  
13:34:55 -03'00'